NACION ARGENTINA

AÑO IV — BUENOS AIRES, DOMINGO 15 DE OCTUBRE DE 1865. — NUM. 922.

ALMANAQUE

Hoy 15—La fiesta de la pureza de Maria Santísima. Santa Teresa de Jesus virgen, san ... y san Fortunato mrs.

Suscricion mensual 40 pesos m/c.—Imprenta y oficina calle de San Martin núm. 124.

AGENTES DE ESTE DIARIO—san Nicolas Rufino ...; San Pedro, D. Pedro Arroque; San Fernando, Los ... dores; San Isidro, D. Ventura Silveira; Baradero, D. ... Silva Guimaraens; Baradero, D. ... Pe ...; ... D. Gamboa; Villa de Mercedes, Felipe A. Pico; ... mus, San Martin y Ca.; Dolores, D. Salvador ...; Azul, D. Leonardo Britt; Cármen de Patagones, D. Ramon Castillo

EN LAS PROVINCIAS—Santa-Fe, D. Tomas Cullen; Rosario, D. Andres Gonzalez; Paraná, José R. Bavio; Uruguay, Carlos Ugartechi (hijo); Gualeguaychú, Luis Vidal; Concordia, Mateo Iglesias; Gualeguay, Antonio Acosta; Lara, Córdoba, Rafael Torres; Tucuman, D. Lucas Araoz; Salta, ... Coello; San Juan, Joaquin Quiroga; Mendoza, ... Torres; San Luis, José M. Latorre; Corriente Felix Fournier; Gove, Julio Solano. MONTEVIDEO—D. Juan Buelas; Pedro Lastarria Imprenta del Siglo.

CONGRESO NACIONAL

Cámara de Senadores.

Quinta sesion estraordinaria del 29 de Setiembre de 1865.

PRESIDENCIA DEL SR. ALSINA.

Barco, Barcena, Bazan, Borjes, Bustamante, Correas, Daract, Dávila, Elias, Ferré, Frias (U), Frias (F), Gomez, Granel, Llerena, Navarro, Piñero, Rojo (F), Roman

Orden del dia—Proyecto de ley reglamentando la intervencion de los cónsules estrangeros en las sesiones intestadas de los súbditos de sus respectivas naciones [se considera sobre tablas el dictámen y proyecto de ley presentado por la Comision de Negocios Constitucionales, sobre la necesidad de reformar la Constitucion.

En Buenos Ayres á los veinte y nueve dias de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en su sala de sesiones los señores Presidente Provisorio y demas Senadores del márjen, se abrió la sesion con inasistencia de los señores Uriburu con aviso y Madariaga con licencia y ausentes fuera de esta capital, tambien con licencia, Campo, Rojo (D. A.) y Victorica.

Leida y aprobada el acta de la anterior de 28 del corriente (54 ordinaria) se dió lectura de una nota del Sr. Presidente de la Junta de Administracion del Crédito Público, acusando recibo del oficio en que se comunicó á dicha administracion el nombramiento hecho en la persona del Sr. Senador D. Manuel José Gomez para reemplazar á aquel (al archivo.)

Se dió cuenta en seguida de haberse espedido la comision de Negocios Constitucionales sobre el proyecto de decreto presentado por el Sr. Senador Alsina, declarando la necesidad de la reforma de la Constitucion; y la Comision de Hacienda sobre el proyecto de ley pasado en revision por la otra Cámara, autorizando al Poder Ejecutivo para invertir la suma de quince mil pesos en promover la presentacion de artículos naturales é industriales del pais en la exposicion universal que tendrá lugar en Paris en 1867.

El Sr. Presidente dispuso se diesen dichos asuntos para la órden del dia de la sesion próxima; y se entró inmediatamente á la consideracion del que formaba la de la presente, que es como sigue:

Orden del dia para la sesion del 29 de Setiembre de 1865.

Honorable Cámara de Senadores.

La Comision de Legislacion se ha ocupado del proyecto de ley pasado en revision por la Honorable Cámara de Diputados sobre la intervencion de los Cónsules estrangeros en las testamentarias de sus nacionales; y aunque parecia susceptible de algunas correcciones y adiciones, tanto en lo sustancial como en su redaccion, sin embargo, habiendo oido las esplicaciones del Ministro del ramo, y atento el corto tiempo que resta de sesiones, la Comision cree deber aconsejar al Senado su sancion tal cual ha venido de la otra Cámara.

El miembro informante de ella dará in-voce, en la discusion, las demas esplicaciones que sean necesarias.

Dios guarde á V. H.

Angel Navarro—Pedro Uriburu—Gerónimo del Barco.

El Senado y Cámara de Representantes de la Nacion Argentina, etc.

Art. 1.° Fallecido abintestato algun estrangero sin dejar descendientes, ascendientes, ni cónyuge legítimos, públicamente reconocidos como tales residentes en el pais, ó sin testamento si fuesen estrangeros los herederos y estuviesen ausentes, y ausente tambien el albacea testamentario, el Cónsul de su nacion podrá intervenir en dicha testamentaria.

Art. 2.° No tendrá lugar la intervencion de los Cónsules, cuando algun Argentino, reconocido notoriamente por tal, fuese heredero ascendiente ó descendiente.

Art. 3.° Esta intervencion se limitará:

1.° A sellar los bienes muebles y papeles del finado, haciéndolo saber antes á la autoridad local siempre que la muerte sucediere en el lugar de la residencia del Cónsul.

2.° A nombrar albaceas dativos.

Art. 4.° Los Cónsules comunicarán directamente al Juez de la testamentaria el nombramiento de albaceas.

Art. 5.° La autoridad local pondrá su sello sobre los muebles y papeles del finado y tomará las medidas necesarias por su seguridad.

Art. 6.° El doble sello no podrá levantarse para hacer el inventario por el Juez, sin la citacion prévia de los albaceas.

Art. 7.° No habiendo Cónsul en el lugar del fallecimiento del intestado, el inventario se hará con arreglo á las leyes vigentes, con asistencia de dos testigos de la misma nacion del finado ó de otra nacion si no los hubiere, debiendo darse aviso del hecho al Cónsul mas inmediato, por la autoridad que haga el inventario.

Art. 8.° Los albaceas ejercerán su cargo ajustándose á las leyes del pais.

Art. 9.° Si hubiere herederos legítimos colaterales en el pais, tendrán el derecho de pedir al Juez de la causa nombramiento de albaceas, quedando entonces los nombrados por el Cónsul, reducidos al carácter de representantes de los herederos ausentes que no hubieren nombrado apoderados especiales.

Art. 10. No habiendo herederos ningunos en el pais, y sobreviniendo reclamos por créditos, ó sobre el derecho á la sucesion, serán deducidos por el Juez de la causa, con intervencion de los albaceas.

Art. 11. No podrá entregarse cosa alguna á los herederos ausentes, hasta despues de pasado un año desde la muerte del intestado, y cuando esten pagadas las deudas contraidas en el territorio del Estado.

Art. 12. Si no hubiere herederos abintestato, segun las leyes del pais, los bienes de la testamentaria serán entregados al Estado.

Art. 13. Los derechos que por esta ley se reconoce, solo serán acordados á las naciones que concedan iguales derechos á los Cónsules y ciudadanos Argentinos.

Art. 14.—Las naciones que reclamaren el cumplimiento de algo no incluido en esta ley, y que pudiera estarlo en alguno de los tratados celebrados, solo podrán obtenerlo estrictamente pactado en el contrato.

Art. 15. Comuníquese al P. E.

JOSÉ E. URIBURU.
Ramon B. Muñiz.
Secretario.

Despues de fundado brevemente el proyecto por el Sr. Navarro, el Sr. Piñero preguntó si no contenia algo contradictorio con las estipulaciones del Tratado con la Inglaterra; y habiendo satisfecho de esta duda por los Sres. Navarro y Barco, se votó el proyecto, con aprobacion unánime.

Se puso en discusion el artículo 1.°

El Sr. Bustamante—Preguntó si la palabra *lejítimos* que contenia el artículo estaba en plural en el proyecto original de la Cámara de Diputados; y habiéndosele contestado afirmativamente por el Secretario, el Sr. Senador espuso que debia ser equivocacion, porque por la legislacion vigente, los ascendientes ó descendientes naturales reconocidos á falta de los legítimos eran herederos forzosos; y que, en consecuencia, la calificacion de *lejítimo* solo debia referirse al cónyuge.

El Sr. Navarro—Espuso que efectivamente esa palabra *solo* concordaba con la de cónyuge que la precedia.

El Sr. Rojo—Dijo que si era así, por pudor y por decoro del Congreso debia borrarse esa palabra, pues que consignandola se daria la idea de que en la República habia, ó podia haber cónyuges no lejítimos.

El Sr. Barco espuso que en la Comision no habia sido posible hacer variacion alguna, por que el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores habia manifestado que cada una de las palabras que contenia el proyecto habia sido materia de un acuerdo ó estipulacion con los cónsules.

El Sr. Frias (Don Uladislao) observó que esa no era una razon para que el Congreso no pudiera alterar lo que creyera conveniente, pero que no veia mucha impropiedad al calificativo de legítimo aplicado á cónyuge, refiriendose al pais en que el matrimonio se hubiera celebrado y al culto ó religion de los contrayentes.

El Sr. Rojo insistió en la supresion de la palabra en cuestion.

El Sr. Bazan sostuvo que la palabra estaba y debia estar en plural, por que la mente del art. 1.° al dar intervencion á los Cónsules en las sucesiones intestadas de sus nacionales, era con el objeto de protejer los intereses y el derecho de los herederos lejítimos que tuviesen en el estrangero, y que por consiguiente, solo en el caso de existir ascendientes ó descendientes lejítimos ó cónyuge, no tendrian intervencion aquellos.

El Sr. Navarro insistió en que la palabra legítimo solo concordaba con la de cónyuge, y dado el punto por suficientemente discutido, se votó el artículo [entendiéndose que la palabra en cuestion estaba en singular) y resultó aprobado por mayoria de diez y siete votos contra dos.

Continuó la discusion de los demás artículos con asistencia del Sr. Ministro de Relaciones esteriores; acordando la Cámara, dar por aprobado sin votacion los artículos que no fueran objetados.

En consecuencia, quedó sancionado el proyecto en esa forma, sin otra alteracion que corregir en el artículo 10 las palabras *serán decididas por el Juez* en esta forma: *serán deducidas por el Juez*, asegurando, tanto el Sr. Ministro como el señor miembro informante de la Comision, que la frase corregida era un error de la cópia remitida por la otra Cámara.

Acto continuo, y á mocion de los señores Elias y Piñero, se resolvió considerar sobre tablas el despacho de la Comision de Negocios Constitucionales, sobre el proyecto de decreto referente á declarar la necesidad de la reforma de la Constitucion, presentado por el Sr. Alsina; habiéndose opuesto á ello el Sr. Frias (D. Félix.)

Se pasó á cuarto intermedio.

En segunda hora se entró en la consideracion del espresado asunto, concurriendo á ella los cinco Sres. Ministros.

Siendo como sigue el tenor del despacho de la Comision y proyecto de su referencia:

Honorable Señor:

La Comision de Negocios Constitucionales ha estudiado el Proyecto de decreto presentado por señor Senador Alsina, declarando la necesidad de reformar la Constitucion en cuanto estatuye sobre derecho de esportacion, respecto de responsabilidad ministerial, y acerca de la jurisdiccion propia de las causas contenciosas entre vecinos de diferentes Provincias.

La Comision no considera suficientemente justificada la necesidad de reformar la Constitucion, sino en el primero de los puntos que segun el Proyecto comprende. La limitacion puesta á la facultad atribuida al Congreso para proveer á las necesidades de la Nacion con los recursos que ella misma ofrezca, es teóricamente un defecto escencial de la aplicacion que la Constitucion hace del sistema representativo, y en la práctica esa misma limitacion puede conducir al Gobierno y al pais á gravisimos peligros.

Ante estas consideraciones que la Comision informará segun lo exija el debate, ella cede del interés que aconseja no innovar en materia tan grave cuanto delicada, é invocando desde luego la conservacion del mismo Código que se propone reformar, no duda en aconsejar al Honorable Senado, el siguiente proyecto de ley.

El Senado y Cámara de Diputados.

Art. 1.°—Convóquese una Convencion Nacional con objeto de reformar la Constitucion en el inciso 1.° del artículo 67, en la parte que limita la facultad de imponer derechos de esportacion.

Art. 2.°—La Convencion se compondrá del mismo número de Diputados, en la misma proporcion que fija el artículo 38 de la Constitucion y elegidos con arreglo á la ley.

Art. 3.°—La Convencion se reunirá en la Ciudad de Santa Fé el 1.° de Abril de 1866.

Art. 4.°—El Poder Ejecutivo proveerá á los Diputados el mismo viático que tienen los miembros del Congreso Legislativo y terminadas sus tareas abonará á cada uno mil pesos como única dieta.

Art. 5.°—Comuníquese etc.

Sala de Comisiones, Buenos Aires Setiembre 28 de 1865.

Tadeo Rojo.—Joaquin Granel.—Abel Bazan.—M. Piñero.

PROYECTO DE DECRETO.

El Senado etc., etc., decreta.

Art. 1.° Se declara se necesarias la revision y reforma de la Constitucion de la Nacion Argentina:

1.° En cuanto al final del inciso 1.° de su artículo 67, que establece los derechos de esportacion solamente hasta el año 1866.

2.° Del art. 88, que, responsabilizando á los Ministros por los actos del Presidente de la República, que deben legalizar, les constituye ipso facto partes esenciales é integrantes del P. E.; ó bien de los artículos 74 y 86, segun los cuales, parece que el P. E. debe ser desempeñado únicamente por el Presidente de la República.

3.° De aquella parte del art. 100, que declara corresponder al Poder Judicial de la Nacion el conocimiento y decision de las causas que se versen entre vecinos de diferentes Provincias.

Art. 2.° Comuníquese al P. E.

VALENTIN ALSINA.

Puesto el proyecto de la Comision en discusion general, el Sr. Rojo (Don Tadeo) lo fundó con detencion.

El Sr. Frias [Don Félix] espresó tambien con detencion, su oposicion al Proyecto, dando los fundamentos de su disidencia.

El señor Granel contestó al señor Senador; y dado el punto por suficientemente discutido, se votó el proyecto en general, resultando aprobado por diez y ocho votos contra uno.

El señor Presidente espuso, que quedaba aprobado en general el Proyecto, con mas de los dos tercios de votos que la Constitucion requeria para declarar la necesidad de la reforma.

Se pasó á la discusion en particular, leyéndose el art. 1.°

El señor Navarro propuso se adicionára el art. agregando á su final las palabras *hasta* 1866.

El señor Barco, por su parte, propuso que se dijera, «convóquese una Convencion nacional con *el único* objeto de reformar etc.»—para que en ningun caso pudiera entenderse que la convencion que se reuniese pudiera estender las reformas á otros puntos de los designados por la ley de su convocatoria.

El Sr. Rojo [D. Tadeo] espresó que ninguna de las dos adiciones propuestas eran necesarias por que implícitamente estaban contenidas en el Proyecto, pero que como en la Constitucion, no era solo el inciso 1.° del artículo 67 el que hablaba de los derechos de esportacion, sino tambien el artículo 4.° que al designar las fuentes de que se forma el Tesoro Nacional, fijaba los derechos de esportacion hasta 1866, era conveniente hacer referencia en el art. del Proyecto al espresado artículo 4.° de la Constitucion y propuso á ese objeto la siguiente redaccion:

Art 1.° «Convóquese una Convencion Nacional con objeto de reformar la Constitucion en el artículo 4 y en el inciso primero del «artículo 67, en la parte que limita la «facultad de imponer derechos de esportacion.»

Aceptada esta nueva redaccion por los demas señores de la Comision, se votó y fué aprobada por la misma mayoria que el Proyecto en general.

El señor Presidente espuso, que deseando tomar parte en la discusion de los artículos que seguian, y no estando presente el señor Uriburu que deberia ocupar el puesto de presidente, se sirviera la Cámara designar otro señor Senador para ese objeto, si no se postergaba para el dia siguiente la consideracion del asunto; pues que era ya la hora en que la Honorable Cámara de Diputados debia entrar en sesion.

El señor Piñero, indicó que podia suspenderse la sesion para que tuviera lugar otra esa misma noche, al objeto terminar la consideracion del asunto que era necesario quedara concluido antes del 30, para que el P. E. pudiera incluirlo entre los de la prórroga.

El señor Presidente observó que no veia esa necesidad, pues que estando presentes todos los señores Ministros podian declarar si habia ó no de incluirse el asunto en la prórroga.

El señor Ministro del Interior espuso, que el P. E. necesitaria saber que el proyecto habia recibido ya la sancion de una Cámara para hacer lo que el señor Presidente indicaba.

Despues de esta declaracion, quedó resuelto que habria sesion por la noche, para continuar la consideracion del asunto, y se levantó la presente á las dos y diez minutos de la tarde.

SECCION OFICIAL

La Comision encargada de designar el punto de construccion de la Estacion del Ferro-Carril Central y de la Aduana Nacional.

Exmo. Sr.

La Comision que suscribe, nombrada por el Exmo. Gobierno Nacional por acuerdo de 30 de Setiembre último, á fin de estudiar el local mas aparente para la situacion de la Estacion principal del Ferro-Carril Central y de la Aduana Nacional de esta ciudad, tiene el honor de someter á V. E. el resultado de los estudios practicados en cumplimiento de su cometido.

A primera vista, la localidad que parece ofrecer mas ventajas para la situacion de la Estacion principal del Ferro-Carril, es el bajo de la ciudad que sirve actualmente de puerto. En efecto, es el solo local en que pudiendo venir los *wagones* al mismo nivel de los buques la carga y descarga de las mercaderias, riquiriendo simplemente el transporte horizontal se efectuarian al parecer del modo mas económico. Sin embargo, por poco que se considere la cuestion, resulta completamente inadecuada esta localidad. En primer lugar, el terreno formado de los recientes depósitos del rio, es muy delesnable, y como la canal y la mayor corriente del agua se dirige contra él y está corriendo y avanzando cada año en este parage, seria imprudente la construccion de cualquiera obra, que avanzára mas allá de la linea actual del terraplen.

Para limitarse á esta última linea el espacio queda tan reducido, que no habria lugar sino para una mínima parte de los edificios que se necesitan para una gran estacion, la principal de una linea de tanta importancia. Esto, sin contar con los grandes gastos, tanto de espropiacion de los terrenos, como por la construccion de las obras; ademas, si se piensa bien, para el tráfico especial de la ciudad, que crecerá de dia en dia, se ve facilmente que la acumulacion de tanto movimiento sobre tal espacio, es materialmente imposible.

En algunos años mas, aun conservando y mejorando el actual puerto, á penas podra bastar para el tráfico local.

Por todas estas poderosas razones, y despues de bien estudiado, este primer punto, la Comision decidió buscar otro local mas adecuado que pudiese llenar todas las exijencias.

A este efecto, examinó detenidamente todo el espacio comprendido entre la barranca llamada de Virasoro hasta el muelle actual de la Empresa del ferro carril, y despues de bien estudiadas las condiciones, localidad y calidad del terreno, tanto por la parte del rio, como por la de la barranca, encontró, que la localidad mas conveniente para la Estacion y Aduana, es una lonja de tierra de forma rectangular, cuyo costado mas largo está frente, empezando en un punto de la barranca situado entre las calles de Entre-Rios y Corrientes, como se demuestra en el adjunto croquis.

Las dimensiones del rectángulo, podrán determinarse oportunamente como tambien el punto de donde debe arrancar, el cual puede variar sin inconvenientes dentro de los límites de 80 á 100 metros. Pero, para fijar las ideas, propone la Comision, que el costado menos perpendicular del rio, que podrá tener unos 120 metros de largo quede distante 100 metros de la esquina Noroeste del jardin italiano, situado sobre la calle de Entre-Rios. El espacio de forma trapezia comprendido entre dicho costado, el prolongamiento de las otras dos y la calle de Entre-Rios, sea destinado á una plaza, para la mas cómoda circulacion del tráfico público. Dicha plaza quedaria distante 710 metros de la esquina de la actual Aduana, y la Estacion á 820 metros en linea recta; por las calles serian 8 cuadras.

Como interesa que la estacion de los pasageros y la aduana disten lo menos posible del pueblo, se destina para este último establecimiento, un espacio rectangular, cortado del gran rectangulo elejido para la Estacion, que tenga el ancho de 60 metros sobre la plaza y 250 á 10 largo de la barranca. Frente á la plaza se harian las oficinas, y frente al rio estarian los almacenes.

La estacion de los pasageros ocuparia entonces el resto del costado de la plaza. Al pié de la barranca y á la altura oportuna sobre el nivel del rio, se harian los muelles, á los cuales atracarian con toda facilidad los buques de cualquier calado. Unas escaleras y una bajada cómoda, estableceria la comunicacion entre el muelle y la plaza. Los pescantes á vapor colocados sobre la barranca, llevarian las mercaderias directamente desde los buques á los almacenes y vice-versa. La Empresa del ferro carril haria de una manera análoga, colocando sobre la barranca que sigue despues de la Aduana, el número de pescantes ó de planos inclinados que fuera necesario, segun el tráfico siempre creciente. Así se efectuaria la carga y descarga de un modo que la esperiencia ha probado ser muy económico.

La grande ventaja de la localidad que se propone está en la bondad del fondeadero, que puede decirse inmejorable. El fondo del Rio está en una pendiente muy fuerte de modo que á corta distancia de la orilla se tiene, hasta 15 brazas de profundidad, y el agua es al mismo tiempo en estremo tranquila.

Desde lo alto de la barranca, se puede observar tambien muy facilmente, como la corriente del rio, viene de la orilla opuesta, y dá contra la barranca de Virasoro, inmediatamente arriba del puerto actual, y como á unos 200 metros mas abajo del lugar elejido y propuesto por la comision para la Estacion y nueva Aduana. Desde aquel punto para abajo, la barranca está en continua corrosion, mientras que la parte de arriba está segura ó á lo menos esta probado que en el lugar del antiguo cementerio que corresponde á la Estacion, el rio no ha avanzado en los últimos 40 años de una cantidad sensible.

Otra ventaja muy grande está en lo llano y despejado del espacio elegido, pues no hay mas que una sola casa en él, siendo lo demas un terreno actualmente improductivo.

El único inconveniente que pudiera oponerse á la eleccion de este local, es la grande elevacion del plano de la campaña, sobre el nivel del rio, siendo como de quince metros, pero ya se ha indicado como se puede obviar á él del modo mas satisfactorio.

Por lo demas, Exmo. Sr., la localidad elegida por la Comision, y que tiene el honor de proponer á V. E., es tan conveniente, llena de tal modo las condiciones requeridas para esos dos establecimientos, que ni una sola opinion en contrario ha habido, pudiendo asegurar desde luego á V. E. que seria muy dificil encontrar otro que reuniese las grandes ventajas que favorecen á Este. Es cuanto tiene que esponer á V. E. en cumplimiento de su cometido.

Exmo. Sr.

Rosario, Octubre 6 de 1865.

Genaro de Yañiz—Pompeyo Monetta—Marcelino Freire—Guillermo Perkins.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1865.

Al Sr. Ministro de Hacienda, Dr. D. Lucas Gonzalez.

El abajo firmado tiene el honor de dirijirse á V. E. para que se sirva elevar al conocimiento del Sr. Vice-Presidente, la aceptacion que hace del nombramiento para integrar la Junta de Administracion del Crédito Público, con que ha tenido á bien S. E. honrarlo, ofreciendo desempeñar el mencionado cargo conforme á los deberes que él le impone.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Manuel Aguirre

Hacienda, Octubre 7 de 1865.

Publíquese.

GONZALEZ.

Santa Fé.

Gobierno de—

Santa-Fé, Setiembre 28 de 1865.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

He recibido la respetable nota de V. E. fecha 4 de Agosto últ.mo, con las cópias impresas de las que han sido cambiadas entre ese Gobierno y el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con motivo de la demanda interpuesta ante dicho Supremo Tribunal, contra la Provincia del mando de V. E. por un vecino de ella.

Invitado á manifestar mis opiniones sobre este asunto judicial, por la parte que pudiera corresponder á la Provincia de Santa-Fé, me asalta el temor de mi falta de competencia; mis opiniones, pues no tendrán mas valor q' el que le dieron las razones de su fundamento, que espondré, defiriendo á los deseos de V. E.

Como me encuentro en disconformidad con algunos conceptos de la citada nota y documentos acompañados, me permitirá V. E. que sea prolijo al esplicarme; no llevo la pretension de ilustrar su juicio, sino manifestar el mio con la lealtad que debo; esponiéndome á todo, antes que á defraudar los derechos de V. E. á mi franqueza y sinceridad.

Para poder decidir si una Provincia puede ser demandada, por quién, y en qué casos, ante la Suprema Corte de Justicia Nacional, es indispensable examinar segun la Constitucion Argentina, cuál es la jurisdiccion de aquel Supremo Tribunal, y cuáles los derechos y atribuciones que constituyen la soberania de las Provincias.

La Corte Suprema de Justicia es el mas alto Tribunal de la Nacion, de cuyas decisiones no hay enmienda, apelacion, ni otro recurso, á ninguno de los otros altos poderes.—Es el único Juez de su competencia en las controversias sometidas á su fallo.

El Poder Judicial de la Nacion está investido en la Suprema Corte de Justicia y demas Tribunales inferiores, para decidir las causas rejidas por la Constitucion y leyes Nacionales; y tambien para las causas en que fuesen partes, Embajadores, Ministros públicos y Cónsules Estrangeros, las Provincias entre si, litigando con vecinos de otra, ó con estado ó súbditos estrangeros (se omiten por la brevedad otros casos que no hacen á nuestro propósito)—Se encuentran pues en otras clausulas del art. 100 de la Constitucion Nacional, dos fuentes de jurisdiccion para su justicia:—la naturaleza de la causa: —la calidad de la persona litigante.

Por la primera de estas fuentes: corresponde al Poder Judicial la aplicacion de toda ley Nacional, sin que pueda haber otras escepciones de este principio que las que la Constitucion espresáre. La soberania nacional no mereceria ese nombre por incompleta y deficiente, sino alcanzase su just cia hasta donde alcanzan sus leyes.—Ninguna persona individual ó colectiva puede eximirse del cumplimiento de ella; de otra manera, podria quedar la ley sin efecto, y por consiguiente anulada é ineficaz la soberania de donde emanó. No hay mas escepciones de esta regla que las espresas para los casos de libertad de imprenta en el artículo 32; y para que las esplicaciones de los códigos, segun el citado artículo 100.

Por la segunda de estas fuentes: la justicia Nacional es competente, aunque no se trate de aplicar leyes nacionales, sino disposiciones del derecho comun ó leyes provinciales, cuando es parte un Ministro Estrangero ó alguna Provincia, ya sea litigando con otra, ó con los vecinos de otra, ó con un Estado estrangero ó sus súbditos, pero no contra sus propios vecinos naturales, por que este caso no esta comprendido en el citado artículo.

La estension de la jurisdiccion nacional á aquellos casos, ha sido reclamada por las supremas exijencias de la paz de la República.

La jurisdiccion de la Suprema Córte, en los casos en que una Provincia es parte, está pues, netamente establecida, ya sea en los que deban resolverse aplicando leyes nacionales, ya sea en las aplicaciones de la ley comun.—Ninguna diferencia se hace por la circunstancia de ser demandante ó demandada; si ella debiera hacerse, no seria por falta de estension en las atribuciones de la Córte Suprema, sino porque lo reclamasen como indispensable las condiciones de la soberania Provincial.—El examen de este punto nos habilitará para dar una resolucion acertada.

La soberania de las Provincias no es absoluta, sino limitada por la Constitucion á sus intereses locales; no solo participa de las limitaciones impuestas á la soberania nacional en favor de los derechos individuales, como en la confiscacion de bienes, libertad de la persona etc.; sino que tambien está restrinjida en muchos otros casos, como por ejemplo, para establecer derechos aduaneros; batir moneda etc.—Estas retricciones suponen la existencia de una autoridad que las haga efectivas contra toda tendencia de usurpacion; por consiguiente, justifican la necesidad de un Tribunal que pueda mantener á las autoridades de Provincia dentro de sus limites constitucionales, sin lo cual la Constitucion seria ilusoria. Ese Tribunal seria tambien inadecuado á su objeto, sino pudiera llamar á su barra á las Provincias refractarias, puesto que no serian ellas las demandantes en ese caso.

Es verdad inconcusa, que ningun Estado Soberano puede ser llamado á juicio sin su consentimiento, porque no reconoce superior ni juez sobre la tierra, pero las provincias, aunque soberanas, reconocen superior en la Nacion, y su juez en la Suprema Corte; por consiguiente, no puedo aplicarseles aquel principio absoluto—Ademas, en el caso de ligitio entre Provincias alguna seria forzada, lo que basta para fundar la limitacion de su soberania ante el Supremo Tribunal de la Nacion.

Si en una Provincia se sancionase una Ley inconstitucional [por ejemplo la imposicion derechos aduaneros, ó la pena de la confiscacion de bienes] no seria por tal motivo demandable esa Provincia, ni ninguno de sus poderes, por que esa sancion no seria todavia una «causa» en el sentido de la Constitucion, para que debiese intervenir la justicia. Pero si en la ejecucion de la ley supuesta se quejase algun individuo de haber sido indebidamente privado de su propiedad ó su dinero por la administracion de esa Provincia, habria entonces un caso contencioso, y una verdadera *causa* entre un individuo y una provincia demandada, que deberia decidir la Suprema Corte contra esta última—Entonces el Tesoro Provincial, que recibió el impuesto indebido, seria condenado á restituirlo al demandante, sin que aparezca en todo esto ninguna cuestion de soberania. Por consiguiente, cuando el Relator de la Comision revisora de Buenos Aires decia «que la Corte «Suprema no es un poder que obra sobre los «Estados, sinó sobre los individuos,» ó padecia una equivocacion, ó consentia en que los Estados pudieran ser considerados como individuos, y por consiguiente, demandados en su capacidad privada.

No es posible, pues, estender los derechos de Soberania de las Provincias hasta dispensarlas del cumplimiento de las Leyes de la Nacion, ni substraerlas de la jurisdiccion de su justicia, sean demandantes ó demandadas. Esto seria reclamar la supresion de la Soberania Nacional en nombre de la Soberania Provincial—V. E. acepta de lleno esta doctrina, cuando solo niega á la Corte Suprema el derecho de juzgar á una Provincia *por causas que no importen violacion de la Constitucion ó las Leyes del Congreso.*

Sin embargo, ya hemos observado que esta misma jurisdiccion es estensiva por la Constitucion Nacional á algunos casos en que lo reclama la calidad de las personas aunque no se trate de violacion de Leyes Nacionales—Las razones de alta conveniencia y sana politica, que han aconsejado la estension de la jurisdiccion Nacional á tales casos, la hacen tan necesaria á la paz y respectabilidad de la union, como lo seria el efectivo cumplimiento de su Constitucion y de sus Leyes. Reconozco pues con V. E. que «Los argentinos forman un solo pueblo con respecto á su Gobierno Feder l; que en este pueblo subsisten cuerpos politicos *subordinados al Gobierno Nacional en algunos puntos*, independientes en otros. Y reconozco así mismo, que uno de esos puntos en que están subordinados de la ley comun, es, en los casos de litijio en que son partes contra un súbdito estrangero. Aun en los procesos ordinarias de la denegacion de justicia, ó torcida aplicacion de ella, contra un súbito estrangero, es caso de reclamacion por sus ministros respetivos. Si la resolucion de tales casos debiera hacerse por la autoridad de la provincia, con esclusion de las nacionales, podria la Nacion ver comprometidas sus buenas relaciones con los estrangeros, sin medios de estorbarlo: podria no bastar el tesoro nacional para indemnizar los daños causados por las autoridades provinciales independientes; seria dar á estas el derecho de impunidad é imponerá la nacion la pena de las reparaciones. Esto no seria justo.

Convengo con V. E. en que la soberania nacional y la provincial son completas cada una en su esfera —que los tribunales de una y otra deben aplicarse sus leyes respectivas: —que los de la nacion no deben ingerirse en la aplicacion de leyes provinciales que tienen su juez privativo. Estos son los principios fundamentales sobre que reposa nuestra organizacion politica, pero con algunas escepciones que la Constitucion ha señalado espresamente, como deducciones forzosas de la naturaleza misma de aquellos principios. Sobre esta base se ha constituido la *Union Nacional*, afianzando la justicia, como la principal garantia de la paz interior y exterior: el Gobierno que no pudiese responder á esta primordial exigencia de toda sociedad, no estaria constituido. Si la errada Administracion de la Justicia Provincial puede ocasionar perturbaciones á la paz exterior de la República con otras naciones, ó á la paz de las Provincias entre si, es indispensable que la soberania de la nacion, á quien incumbe mantener una y otra, tenga los medios de precaver el peligro. Por esto es que la Constitucion ha reservado al mas alto de los Tribunales de la Nacion, la decision de las causas en que es parte una provincia, contra un Estado estrangero á sus súbditos, contra otra provincia á sus vecinos. Pero entonces la Suprema Corte hace la aplicacion de las leyes de la Provincia, si el caso es rejido por ellas, y sino son contrarias á las leyes de la nacion, desempeñando las funciones que de otra manera hubieran correspondido á las Cámaras de Justicia Provincial. Se ha buscado en fin una conciliacion, que á la vez que asegure el cumplimiento de las leyes de la provincia, asegure tambien la paz de la Nacion, con la intervencion de sus Tribunales, que le son inmediatamente responsables.

Deberiamos considerar á las provincias en dos distintas acepciones: ya como entidades politicas, capaces de su Gobierno propio que es su propia soberania; ó ya como personas privadas, *como un simple particular ó individuo*, segun la espresion de V. E. En la primera acepcion, no podria una provincia ser demandante ni demandada por un individuo, porque este carece de relaciones juridicas de ese género con ella. En la segunda acepcion podria serlo sin duda, porque seria parte su fisco, su tesoro, que es la acepcion privada de la Provincia soberana. Entre una provincia y un individuo puede haber relaciones de derecho de privado, de igual á igual, pueden surjir contenciones de naturaleza judicial, que sea cual fuese su resolucion, en nada comprometeria los derechos de soberania que no se han llevado al debate El fisco no es soberano, sino una persona juridica que litiga en juicio, ante la verdadera soberania, que está representada por la autoridad Judicial. Verdad es que el fisco es una institucion del Estado soberano, que esta bajo la esclusiva proteccion de sus Poderes, cuando ese soberano no reconoce superior, pero ya hemos dicho que las Provincias no estan en ese caso, con respecto á la Suprema Corte de Justicia Nacional.

Los Poderes públicos de una Provincia no pueden ser demandados como decia acertadamente el Dr. Velez, ni tampoco podrian demandar por falta de personeria.—Ellos no son personas juridicas, porque no son capaces de obligaciones ni derechos que puedan ventilarse ante un Juez. Esta doctrina justamente aplicada á la supresion de la Constitucion del 53, que daba jurisdiccion á la Corte Suprema para dirimir los conflictos entre los Poderes públicos de una misma Provincia, no puede alegarse para los casos en que una Provincia fuese litigante, porque ella puede serlo sin que lo sean jamás sus poderes públicos.—Cuando se dice que una Provincia puede demandar ó ser demandada, no, se dice eso de su Legislatura, ni de su Poder Ejecutivo, sino de la Provincia misma en su capacidad privada. Los poderes públicos, que son los únicos encargados del ejercicio de la soberania, no serian parte en el juicio, aunque alguno de ellos tenga el derecho de nombrar el Procurador fiscal que haya de representar á la Provincia en el litigio—La sentencia que se diese contra ella, no seria contra sus poderes, aunque ellos tuviesen que proveer á cualquiera otras necesidades de la administracion, segun las leyes que las rijen, pues no puede estenderse á mas la obligacion de un deudor.

Tampoco concibo impracticable la ejecucion de una sentencia cuando fuése contra una Provincia: si ella envolviese la devolucion de alguna cosa señalada de que la Provincia estuviese en posesion, la ejecucion no tendria inconvenientes: si fuese la condenacion al pago de alguna suma, seria necesario sin duda, que el Poder Ejecutivo solicitase de su Legislatura la partida correspondiente en el presupuesto, para cubrir esta necesidad: sino hubiere recursos para esto, seria un caso de insolvencia, ó de pedir subsidios al Tesoro Nacional segun el art. 67 inciso 8.° de la Constitucion. No es posible llevar las suposiciones hasta la de una resistencia obstinada, porque seria un caso imposible, ó que no debemos calificar.

Si las dificultades de la ejecucion probasen algo contra la competencia de la Corte Suprema en un juicio en que una provincia fuese vencida, probarian lo mismo en los casos en que V. E. acepta la jurisdiccion de aquel Tribunal sobre una provincia demandada: es decir, en el caso de litijio entre dos provincias, ó en los casos en que lo requiere el cumplimiento de la Constitucion ó leyes nacionales. Serian inútiles las restricciones que la Constitucion ha impuesto á las autoridades Provinciales, ya en defensa de los derechos individuales, ya en proteccion de las prerogativas de la nacion; y podriamos volver sin remedio al caso de disolucion y martirio, de donde la Constitucion Nacional nos ha redimido. Es imposible que ninguna provincia argentina adopte una politica, que nos puede volver á los tiempos de tan luctuoso recuerdo.

Tales son las razones en que me fundo para creer que una provincia puede ser llevada á la barra de la Suprema Corte sin mengua de su soberania, tal como la Constitucion la ha reconocido, y sin que los resultados del litis puedan traer perturbacion al ejercicio de sus poderes públicos.—En los conceptos precedentes, no he comprendido el caso de que un argentino pretendiese demandar á su misma provincia, pidiendo el cumplimiento de sus propias leyes. Este caso si, seria rejido por las leyes nacionales, asi está comprendido entre los que causan jurisdiccion nacional por la calidad de las personas.

Réstame ahora poner de acuerdo mis opiniones con las de los jurisconsultos Norte-americanos.

V. E. recomienda con razon la jurisprudencia Norte-americana, como una regla segura de conducta, desde que hemos adoptado la Constitucion de aquella República. Pero debemos tener presente que no la hemos adoptado por una declaracion espresa y obligatoria, sino como consecuencia, y á resultas de que los principales artículos de nuestra Constitucion son tomados casi literalmente de aquella; así es que aquella regla no puede estenderse á los artículos que no hemos tomado. En los casos pues, en que las dos Constituciones son iguales, debemos grande respeto á las decisiones de aquellos sabios jueces. Pero en los casos que no existe aquella igualdad, no debemos tomar tales decisiones como enmiendas (que no hemos querido hacer) á nuestra Constitucion: aceptamos por fin, su jurisprudencia como un elemento de la nuestra, y hasta donde hemos adoptado su lejislacion. Otra conducta importaria abdicacion de nuestro juicio y de nuestra soberania.

La jurisprudencia de los Estados Unidos de Norte América se deriva principalmente de las sentencias y declaraciones de los tribunales; de sus *cosas juzgadas*, que son parte de su legislacion, y ante los cuales se inclinan sus mas altos jurisconsultos; de otra manera careceria la justicia de uno de sus mas importantes caracteres—la uniformidad.

El caso que V. E. cita, de Chisholm *vernus* Giorgia, ocurrido antes que fuese á doptada la 11.ª enmienda de la Constitucion Norte Americana, la Corte Suprema se declaró competente; esta es pues a decision que debemos adoptar en un caso idéntico; como deberiamos imitar la conducta contraria del mismo Tribunal despues de la enmienda, si nosotros tambien la adoptase.nos. Nada importa que Georgia declarase que aceptaba esa adicion, no como enmienda, sino como una siemple esplanacion del derecho preexsistente. La Suprema Córte habia declarado lo contrario y no habia cambiado su juicio ante una interpretacion agena, sino ante una verdadera *reforma* de la Constitucion, de donde derivaba sus atribuciones.

Es indudable sin embargo, que los ilustres redactores del *Federalista* decian que un Estado no podia ser demandado por un particular. En aquella época no estaba aun establecido el Gobierno de la Union, y se sentia una resistencia general en los Estados Confederados para aceptarlos. La idea sola de constituir un Gobierno Nacional, causó una grande alarma, por la desconfianza general que habia de que un Gobierno seria fundado sobre los despojos de la soberania de los Estados, y aun á costa de los libertadores y derechos individuales; la Constitucion Nacional era pues un peligro en el concepto general. La aparicion del «Federalista» no tuvo otra mision que calmar esas desconfianzas y fundar la necesidad, de la *Union* como únicos refujio de los Estados con los sérios peligros de una eminente desolucion. Los patriotas eminentes se preocupaban de la suerte de la patria comun: la opinion del pueblo en cada Estado se cuidaba con preferencia de los intereses inmediatos, dentro de sus respectivas fronteras. En esta lucha, no era estraño que los nacionalistas, para vencer las sentencias locales, procuraran atenuar el alcance de las restricciones que sufriria cada Estado soberano, en la Constitucion de la soberania Nacional. Muchos Estados entrarian á la Union con grandes deudas, y no su resolucion á consentir en una trasformacion que debia ponerlos en posicion ménos cómoda para con sus respectivos acreedores. Esta fué sin duda la causa de las opiniones de aquellos publicistas, y la que trajo posteriormente la reforma citada.

Nuestros antecedentes son muy distintos. Las Provincias Argentinas tuvieron una ley, un Gobierno comun antes de su emancipacion del Gobierno Español; durante la guerra de la independencia, vivieron bajo la administracion de sus Cabildos é intendencias, y no pudieron avenirse para establecer un Gobierno Nacional, ni reconocieron otra necesidad que la victoria: Despues que la obtuvieron, persiguiendo siempre el propósito de constituirse en *Nacion*, y conservar su Gobierno *propio* en sus respectivas circunscriciones defirieron en la forma: Bajo el pretesto de esta cuestion consumieron en la guerra civil, y en la tirania que produjo, y que radicó mas y mas la aspiracion de pueblos é individuos por el establecimiento de una constitucion Nacional. Durante ese doloroso periodo se habian dado constituciones y reglamentos provisorios, sobre la base de la soberania Provincial, pero esperando siempre como su mas anhelado bien, la Constitucion Nacional, bajo de aquella base que habia venido á ser una necesidad de su nueva situacion: esta fué la bandera que derrocó la tirania, y fué tambien el premio de tantos sacrificios.

Los Representantes del Pueblo Argentino, para sancionar esa Constitucion, tomaron por norma la de los Estados Unidos de América, que habia armonizado la soberania de los Estados con la soberania de la Union, y á su ejemplo sancionaron la soberania de las Provincias, dentro de la soberania Nacional.

Esta Constitucion fué recibida con alborozo, por pueblos, Gobiernos é individuos, como la áncora de salvacion contra la tirania y aun contra sus propios errores.

Lejos de abrigar recelos del Gobierno Nacional, todo lo esperaban de él, hasta la garantia de sus libertades individuales. La deuda interior de las Provincias fué declarada Nacional y se dictaron leyes para su liquidacion.—No podrian pues abrigar temor ninguno contra sus acreedores, ni pretendieron por eso, adoptar la enmienda 11.ª citada que consideraron inútil—Posteriormente, cuando la Provincia de Buenos Aires propuso varias reformas á la Constitucion Nacional para entrar en la Union, no se propuso la enmienda de que ahora se trata, á pesar de que habria sido una de las mas trascendentales—La Convencion constituyente aceptó por aclamacion las propuestas, sin que pudiera entenderse comprendidas en su aceptacion las que habian quedado en los informes de la Convencion revisora de Buenos Aires.

Estas diferencias sustanciales entre la Nacion Argentina y los Estados Unidos de América al tiempo de constituirse en nacion hacen á mi juicio inaplicables al caso propuesto; las opiniones de los ilustres publi-norteamericanos que cita V. E.

Descendiendo ahora á la aplicacion de estas doctrinas, al caso en que esa Provincia ha sido citada á comparecer ante la Suprema Corte de Justicia, por demanda de un súbdito estrangero vecino de ella; y suponiendo que en efecto no pudiese esa Provincia ser demandada, la primer defensa que ocurre, es deducir ante la Suprema Corte la escepcion de su incompetencia.—Esta es una cuestion prévia que tratándose del alcance de la jurisdiccion de aquel Supremo Tribunal, solo él tiene el derecho de decidir.

Si V. E. juzga concluyentes sus razones para fundar esa incompetencia, no hay un temor razonable de que la Suprema Corte no le haga la justicia debida—Si ese Tribunal Superior fuese de distinto parecer, nada valdria la opinion de los Gobiernos de Provincia y demas Poderes constituidos, mientras ella no se manifestase con los medios que la Constitucion señala para establecer una reforma.

Lo que llevo espuesto sobre la competencia de la Suprema Córte en este negocio, nada influye sobre la justicia de la causa que V. E. sostiene en lo principal de la demanda, ni V. E. ha provocado la manifestacion de mi juicio á este respecto, el apoyo de mis opiniones me atrevo á hacer observar á V. E. que aun en el caso estremo de que esa Provincia fuese vencida en juicio, este resultado se resolveria en que la Provincia de Buenos Aires perdéria el derecho de propiedad de un terreno fiscal, ó el dinero que estima como justo complemento de su precio.—En ninguno de estos estremos, serian atacados sus derechos de soberania; pues aunque quedaria sin efecto la ley de la Provincia que ha establecido la alternativa de la nulidad de la venta ó el aumento de precio, V. E. ha citado ya las esplicaciones de Tocquevilie, de las que se deducen, que esto mismo puede suceder con las leyes del Congreso, cuando no esten de acuerdo con la Constitucion, sin que un fallo semejante envuelva una nulificacion de la soberania nacional, ni un conflicto entre sus Poderes.

Al esponer mi juicio sobre esta cuestion llevo la justa desconfianza de estar en error, y de haber fatigado en demasia la atencion de V. E.—Concluyo pues, asegurándole que no obstante lo espuesto, la Provincia de Santa Fé aceptará como una reforma lo que V. E. propone, si la Nacion la adoptase por los medios que la constitucion establece.

Tengo con este motivo, la satisfaccion de asegurar igualmente á V. E., que la Provincia de Santa-Fé y su Gobierno, no abandonarán una sola de las prerrogativas que la Constitucion le acuerda como Provincia Soberana, y que procurará mantenerlas sin mengua ni demasias, porque tambien hay peligro en las exageraciones: que defenderán sus libertades y franquicias con teson y energia, ante la opinion pública de la Nacion, siempre con la Constitucion en la mano; por todos medios y ante las autoridades que ha constituido, respetando en todo caso las decisiones de la Soberania Nacional como la primer necesidad de las Provincias Soberanas.

Dios guarde muchos años al Gobierno y á la Provincia de Buenos Aires.

NICASIO OROÑO.
JUAN DEL CAMPILLO.

Noticias del paquete.

Acaba de fondear en nuestro puerto el paquete ingles *Mersey*; por el cual recibimos fechas de Paris y Londres hasta el 9 del pasado, de Lisboa hasta el 13, de Nueva York hasta el 6 y de Rio Janeiro hasta el 8 del corriente.

Inglaterra.

Se celebraban aun las fiestas maritimas de la visita reciproca de las escuadras inglesa y francesa que era el tema favorito de la prensa periódica de Inglaterra.

En Portsmouth las visitas á los navios y á los arsenales, los banquetes, los bailes, las iluminaciones, correspondieron en todo á los obsequios recibidos en Chesburgo y Brest. En los arcos levantados en muchos puntos de la ciudad figuraban ingleses y franceses de manos dadas empuñando las respectivas banderas con este letrero *welcome, peace and goodwill*, y al baile se presentaron nuestras señoras con vestidos de colores en honra de los franceses.

El *Times* entiende que las escenas de fraternidad que pasaron en Chesburgo y Portsmouth son la mejor prueba de que durará la alianza y el *Morning Post* dice que los peligros que amenacen á la Inglaterra amenazarán tambien á la Francia.

Los acostumbrados á sacar consecuencias inmediatas, ya creen adivinar una alianza ofensiva y defensiva entre Francia y la Inglaterra, motivada por el convenio de Gastein. La verdad es que un diario ministerial ingles declaró que la absorcion del Schleswig Holstein por la Prusia justificaria la ocupacion de las fronteras del Rheno por parte de la Francia, y que esta observacion fué transcrita por los órganos semi-oficiales franceses. Felizmente las previsiones de guerra son infinitamente mas frecuentes que la misma guerra.

Francia.

Las escuadras encorazadas francesas se retiraron otra vez de Portsmouth á Chesburgo y Brest, y el 6. el emperador y la emperatriz partieron con su corte para Biarritz, de donde fueron á San Sebastian á visitar á la reina de España, visita que esta les pagó tambien el 11 en Biarritz visitando Bayona. En la víspera habian recibido tambien la visita del principe Amadeo.

Por decreto de 6 de Setiembre fué absolutamente prohibida la introduccion y tránsito de animales, así como de cueros frescos, provenientes de Inglaterra, Holanda y Bélgica.

—En Suiza se cerró el congreso de ciencias sociales.

El de los estudiantes de todas la naciones debia abrirse en Liege en el mes de Octubre.

Alemania.

Los diarios alemanes cada dia descubren nuevas estipulaciones secretas anexas al convenio de Gastein. Afirman ahora que el rey de Prusia y el Emperador de Austria tratarán de la reforma militar de la Confederacion, con el objeto de asegurarse á si mismos plena influencia en la direccion de los contingentes de los Estados secundarios, debiendo tambien la Prusia proponer la garantia de las posesiones alemanas del Austria.

—Deciase que el Emperador Francisco José iria á Berlin á pagar la visita que le hiciera el rey Guillermo. Este último se encontró en Darmstadt con la reina Victoria.

—El Gobierno de Viena disolvió la dieta de Transylvania, convocando otra que será electa conforme á la ley de 1848, y en los mismos términos será convocada para Diciembre la de Hungria. Deploraban algunos este arbitrio como un golpe mortal dado á la Constitucion de Febrero.

Rusia.

El Czar de Rusia intencionaba ir á Varsovia acompañado del principe heredero á inaugurar un régimen de conciliacion y reformas.

En las provincias occidentales del imperio, habian habido numerosos incendios, y la peste de la Siberia habia hecho estragos en los gobiernos de Perm, Catherinensberg, Irbitsk, Nerchtouski y Shadinsk.

Italia.

El rey de Italia aceptó el 2 de Setiembre la dimision de Lanza Ministro del Reino, nombrando para sustituirlo al baron Natoli que quedó interinamente con la cartera de Instruccion Pública. Se decia tambien que el general La Marmora dimitiria, concluida que fuesen las elecciones.

El 3, el Señor Loureiro, Ministro residente del Brasil, fué recibido por el Rey y presentó sus credenciales.

Se licenciaban 50,000 hombres del ejército.

El cólera habia casi desaparecido de Ancona, mas se habia hecho sentir en Piamonte.

En Roma murió á la edad de 41 años, José Bonaparte, hijo de Luciano.

Grecia.

El Parlamento griego fué cerrado, despues de votadas algunas leyes vigentes, y el rey Jorge esperaba en Corfood la visita del Principe Alfredo de Inglaterra.

Tambien en Constantinopla desaparecen rápidamente el cólera, despues de haber inmolado ochenta mil víctimas; y como si este flajelo no fuera bastante, un tremendo incendio destruyó 2,700 casas, dejando 20,000 personas sin abrigo.

Madrid.

Los diarios de Madrid alcanzan hasta el 10 del corriente.

La reina Isabel fué acojida con muchas aclamaciones en Pamplona, Bilbao y San Sebastian.

El 29 de Agosto salió de Zarauz para Dieppe.

El Principe Amadeo de Saboya habiendo desembarcado en Cadiz, procedente de Lisboa, entró en Sevilla el 26, en Córdoba el 27, en Málaga el 28, en Granada el 29, y el 4 llegó á Madrid, siendo recibido con las honras debidas y visitado por los Ministros, Cuerpo Diplomático y altos funcionarios.

El 5 asistió á una revista de tropa, mandada por el general La Torre en las planicies de Caramanchel, y el 7 fué presentado en Zarauz á la reina de España por el ministro italiano Marqués de Tagliararne, y corre muy autorizado el rumor de que se casa con la princesa Isabel primojénita de los reyes de España.

Suponiase que la corte regresaria á Madrid á fines de Setiembre, y que entonces serian disueltas las cámaras de los diputados.

Espartero era esperado en Madrid para presidir una gran reunion de progresistas. El Duque de la Victoria tiene á su lado á los generales Prim, Latorre, Falson, Contreras etc., al paso que Olazago, su émulo se halla desprovisto de las notabilidades que le oponian.

No se sabia si prevaleceria la idea de concurrir el partido progresista á las elecciones. Muchos de sus miembros entendian ser la abstencion el mejor medio de llegar mas facilmente al poder.

El cólera parecia haber disminuido de las ciudades del Litoral del Mediterráneo, entre tanto acababa de manifestarse en Palma de Mallorca.

Portugal.

Era inexacta la noticia que últimamente nos vino de Inglaterra de haber sido el Duque de Saldanha encargado de organizar el nuevo gabinete Portugues.

Fué esta tarea encomendada al Señor Antonio de Aguiar, quedando el Ministerio así constituido.

El Señor Joaquin Antonio de Aguiar—Presidente del Consejo del reino.

El Señor Fontes Pereira de Mello—hacienda.

El Señor Augusto Bargona da Freitas—Justicia.

El Señor Conde de Torres Novas—Gerra.

El Señor Vizco de de Praya Grande de Macao—Marina y Ultramar, interinamente.

El Señor Conde de Castro—estrangeros y obras públicas.

Noticias de Estados-Unidos y Méjico.

Tenemos fechas de los Estados-Unidos hasta el 6 de Setiembre.

Reparanse activamente los estragos de la guerra, y están completamente restablecidas las vias férreas destruidas durante la campaña. En una de estas vias, la de Vil brek á Pensilvania, ha tenido lugar un terrible desastre.

No se sabe de cierto el número de víctimas, pero se han descubierto 27 cadaveres sepultados en el lodo, y muchos heridos algunos de los cuales fallecieron posteriormente.

Lo que llamaba particularmente la atencion del público en el proceso de Wilz, y las averiguaciones sobre el modo de que fueron tratados los prisioneros del Norte en el Sud, durante la guerra.

Al ex presidente del Sud, Jefferson Davis, que permanecia incomunicado en la fortaleza Moroe, se le ha permitido escribir á su esposa, y leer los periódicos.

En Huntreville, hubo un meeting de cerca de 1,000 libertos, hablóles el General Fiscli diciendo, que no contasen que las tierras de sus antiguos señores serian repartidas entre ellos, q' procurasen ganar su vida, trabajando, único medio de salvacion que les era dado.

Habia llegado á Beaufort un vapor de Haiti, por el cual se supo que el presidente Geffard mandaba pedir ausilios para sofocar la rebelion de su república, y la prensa aconsejaba al gobierno de Wasington, que aprovechase esta ocasion, para deshacerse de muchos soldados enviandolos á Geffard como auxiliares. En el *New-York Times* del 3, leemos lo siguiente:

«Un corresponsal nos dá algunos interesantes informes sobre la proyectada inmigracion de nuestros Estados del Sud, para el rico Imperio del Brasil.

«Unos veinte agentes de los diversos Estados del Sud partieron el 12 del pasado para Rio Janeiro á fin de visitar los dominios de D. Pedro II, y á su vuelta informarán sobre las ventajas que ellos ofrezcan para el establecimiento de los sudistas. Calcula nuestro corresponsal que mas de 50,000 de nuestros patricios del Sud están ya prontos á emigrar para allí, y si fueran favorables los informes de aquellos agentes, acredita el que este número será mas crecido.»

De Méjico se dice que la ciudad de Chihuahua, refugio del presidente Juarez, fué ocupada por los franceses. Juarez se retirará para el Paso; suponese q' en breve se verá obligado á refujiarse en los Estados Unidos.

(*Jornal do Commercio.*)

Siniestro del Vapor Carmel.

He aquí, segun la relacion que nos hace un pasagero llegado hoy en el Mersey, del modo que tuvo lugar la catastrofe en el vapor «Carmel.»

Ese vapor habia fondeado ya en el puerto, pero á causa del temporal se mantenia con las calderas calientes.

Las personas que habia á bordo felizmente estaban bajo cubierta á causa del mal tiempo, lo que evitó que la catastrofe fuese mayor, pues de las que habia sobre cubierta perecieron 4 y quedaron heridas 6.

Los nombres aun no nos son conocidos, pero creemos que todas esas personas pertenecen á la tripulacion del vapor.

La causa del siniestro fué el haber reventado una caldera.

El estimable Sr. Thorton, que fué en ese vapor, nos consta que ha bajado sano y salvo en Montevideo.

Posicion de los frutos del pais en el continente.

Sebos—A 46|47 peniques en puerto y 47|48 al llegar.

Cueros de novillos salados 5 3|4 peniques Id id vaca id 4 1|2 id.

Las lanas conservan los precios del último remate habiendo mas animacion en la demanda.

Los cueros secos, con tendencia de mejora.

Puede pues asegurarse que en general las noticias traidas por el «Mersey» son buenas para los frutos del pais.

Metálico.

El Paquete condujo libras esterlina, para el Banco Mauá de Montevideo 80,000
Id id para el Gobierno Argentino . . 100,000

Son 180,000 libras.

El Mersey.

El Mersey, retardó su partida de Rio, hasta el 8, esperando el nuevo vapor de la compañia inglesa que debia reemplazarlo en la carrera á este puerto. Efectivamente llegó ese vapor el dia 8 á Rio Janeiro, pero teniendo necesidad de hacer algunas pequeñas reparaciones, no pudo continuar viage hasta aqui, haciéndolo en su lugar el Mersey, que solo por este motivo ha dejado de hacer su viaje con la precision de siempre.

Noticas comerciales

Londres, 12 de Setiembre.

Consolidados 9 1|8.

Fondos brasileros 59|0 99; 4 1|2 0|0 75.

El mercado de algodon está flojo y los precios bajaron 1|2 d. despues del dia 8. Se vendieron 7000 sacos de Pernambuco, siendo hoy la cotacion de 1.ª de esta procedencia 18 d.

En azucar ha habido transacciones muy importantes y los precios se han afirmado; una carga en el mar, de Bahia alcanzó 25. Las cotaciones hoy son: Bahia blanca, 23 6 á 26; mascabado 19 á 23; Pernambuco blanco 21 á 26 6; mascabado 19 á 23 6.

Hay poca procuracion por el café, el de Rio superior se cota hoy á 57,6.

Los cueros salados son procurados, mas no así los secos. Cotanse los de Rio Grande pesados á 5 1|4, los livianos á 4 1|4.

Paris, 12 de Setiembre.

Fondos 3 p. 0/0 fr. 69 10, 4 1|2 p. 0/0 franco 96,50.

Edicion repartida ayer.

Noticias del Pacifico.

Ministerio de Relaciones Esteriores de Chile.

Santiago Setiembre 21 de 1865.

El infrascrito, Ministro de Relaciones Esteriores de Chile, ha tenido el honor de recibir el 18 del presente, á las 6 de la tarde, de manos del señor encargado de negocios interino de S. M. C., la nota de fecha 17 del mismo q' le ha dirijido el señor don José Manuel Pareja en su doble caracter de comandante jeneral de las fuerzas navales de España en el Pacífico y de plenipotenciario *ad hoc* de S. M. C., y en que manifiesta al Gobierno de Chile, cumpliendo con las órdenes del suyo, que este ha considerado insuficiente las esplicaciones contenidas en la nota del infrascrito de 10 de Mayo último y aceptadas por el señor Ministro Residente de su S. M. C., en nota de 20 del mismo mes, para el desagravio de las ofensas que España pretende haber recibido de la República.

En consecuencia, el señor Pareja reproduce las quejas ya presentadas por el hono-

rable señor Tavira, esplana algunas de ellas y acaba por pedir al Gobierno del infrascrito esplicaciones satisfactorias sobre cada uno de los puntos á que ellas se refieren, como asi mismo, que se haga por uno de los fuertes marítimos de la República un saludo de 21 cañonazos al pabellon español, el que será correspondido con otro de igual número de cañonazos por uno de los buques de la escuadra de su mando al pabellon chileno. Si no se accede á esta demanda en el término de cuatro dias, contados desde la fecha de su nota referida, considerará rotas las relaciones diplomáticas entre Chile y España, y si llegare el caso de hacer uso de las fuerzas de su mando, se creerá en el deber de exijir ademas una indemnizacion de los perjuicios esperimentados por la escuadra española, en consecuencia de las disposiciones del Gobierno de Chile.

El infrascrito ha dado cuenta de la comunicacion espuesta, à S. E. el Presidente de la República, conforme à cuyas instrucciones pasa á contestarla.

Ha sido materia de observacion y de sorpresa para el Gobierno de Chile, que el de España haya encomendado al jefe de su escuadra en el Pacífico la gestion del presente negocio, cuando tiene en la República una legacion por cuyo órgano habria podido ventilarlo de un modo mucho mas regular. Los plenos poderes cuya cópia ha remitido el señor Pareja al infrascrito, no invisten al plenipotenciario del carácter diplomático que en rigor necesitaria para entrar en relaciones oficiales con el Gobierno de Chile. Si el de S. M. C. ha esperado hacer mas eficaces sus exigencias confiando la jestion de ellas al jefe de su armada, ha padecido un error sencible y se ha desviado sin fruto de las prácticas mas usuales entre naciones cultas y ligadas por tratados solemnes.

Fundado en esa irregularidad, el Gobierno de Chile habria escusado en otras circunstancias la respuesta que pide el señor Pareja. Pero en los momentos actuales, su escusa habria podido interpretarse como espediente dilatorio y evasivo que está muy lejos de querer emplear. Por el contrario, desea vivamente llegar lo ántes posible á un resultado que le coloque en una situacion clara y definida, y por eso ha decidido no rehusar la presente contestacion.

En cuanto al fondo de la comunicacion del señor Pareja, ha deplorado sinceramente que el gabinete de Madrid haya juzgado insuficientes las esplicaciones arriba mencionadas y desaprobado el paso que dió el señor Tavira al aceptarlas; pero cree que ese juicio, muy opuesto al suyo, no le afecta en manera alguna, ni da mérito para retrotraer las cosas á la situacion en que estaban antes del trece de mayo último. No pudiendo conocer el tenor de las instrucciones del señor ministro residente de S. M. C., debió suponerle obrando en conformidad con ella y prestar entero crédito á sus palabras y actos oficiales, como emanados del representante de la fé pública de España en Chile. De consiguiente, el arreglo de las dificultades pendientes entre los dos paises fué un hecho pasado en autoridad de cosa juzgada, desde que el señor Tavira declaró, en 20 de mayo citado, que las esplicaciones del infrascrito desvanecian los motivos de queja que su gobierno abrigaba, corroboró esta declaracion volviendo á enarbolar el pabellon de su pais, lo que habia dejado de hacer durante muchos meses. A pesar de que el señor Roberts, actual encargado de negocios interino de S. M. C., tenia noticia de la improbacion de la conducta de su antecesor, no dejó de enarbolar tambien el pabellon de España el domingo dia 17 del corriente como dia festivo, y el siguiente dia 18, en amistoso homenaje al glorioso aniversario de la independencia de Chile. Así acabó de manifestar que aquella improbacion no alteraba el arreglo de las pasadas dificultades. Ni podria ser de otro modo; pues si los gobiernos tuviesen derecho para anular los compromisos que contraen sus ministros públicos acreditados con los Estados estrangeros, las relaciones diplomáticas carecerian de base y de objeto, se harian inciertas é inútiles, y prestarian ancho campo á los abusos y asechanzas de una nacion poco escrupulosa.

Y aunque fuera posible prescindir de tan grave consideracion, se presentaria otra mas grave todavia. Cuando en 13 de mayo último el señor Tavira formuló los motivos de queja que España tenia contra Chile, se limitó à pedir á la República para disiparlos, solemnes declaraciones compatibles con el decoro del Gobierno de S. M. C., á cuyas instrucciones aseguraba ajustarse en esta demanda. Las declaraciones fueron hechas por el señor Tavira; y aun admitiendo por un instante que el Gobierno Español pudiera desecharlas ahora, no cabe admitir ademas que se halle autorizado para agravar sus primeras exijencias, cuando no se han agravado los fundamentos en que se apoyan. Hoy el señor Pareja no hace sino reproducir los motivos de queja presentados entónces, y sin embargo, entónces solo se pidieron á Chile declaraciones, y hoy se le piden esplicaciones satisfactorias y un saludo de reparacion à la bandera española. ¿Y cómo se dirijen las nuevas exijencias que no se justifican por ningun nuevo capítulo de queja? Se dirijen por medio de un *ultimatun* perentorio, amenazante, agresivo, en que no se han salvado ni siquiera las formas de la conciliacion y benevolencia, y que se ha entregado al infrascrito en el dia de mas gratos recuerdos para los chilenos, en medio de la gran festividad nacional, como si se hubiera querido asestar así un nuevo golpe á los sentimientos y dignidad del pais.

Un proceder semejante está revelando el espíritu de la mas marcada prevencion y hostilidad, el deseo de infligir á todo trance una humillacion à un pais casi desarmado y sin fuerzas marítimas porque ha fiado su defensa á su moderacion, rectitud y equidad, y ha consagrado todos los esfuerzos de su vida á los trabajos fecundos de la paz. Sin la existencia de tan ingratas disposiciones, no se concebiria cómo puede el Gobierno de S. M. C. renovar hoy, por el órgano del señor Pareja cargos que el infrascrito ha disipado completamente, mediante detenidas y reiteradas esplicaciones, y que siendo contradictorias é incompatibles entre sí, se destruyen los unos a los otros.

En efecto, se promueve un cargo contra la República por las facilidades que el vapor de la armada peruana *Lerzundi* encontró en Valparaiso para tomar provisiones y completar su tripulacion, y se da asi por sentado que España y el Perú habian entrado en el estado de guerra. Y sin embargo se halla motivo para otro cargo en la declaracion de 27 de Setiembre de 1864 sobre el carbon de piedra, en atencion á que ella se apoyaba en ese mismo estado de guerra, que el Sr. Pareja supone en este caso no haber existido.

La verdad es que cuando el *Lerzundi* estuvo en Valparaiso habia razones para creer
... el estado de paz entre España y el
... contrario
... a. El
... Go-

hecho ...
gobierno, y mientras el del
pectativa de una resolucion ...
aquella, se mostraba dispuest...
de la fuerza para recuperar las
La declaracion sobre el carbo...
vo lugar, por el contrario, de
último Gobierno, instruido d...
da resolucion, pareció decidi...
armas para poner fin á la ocup...
como de ello dan testimonio ...
lemnes del Congreso del Per...
ciones oficiales del Ministro ...
Esteriores de la misma Repú...
tos públicos é inequívocos.

Tal es la realidad de los he...
la conducta del Gobierno de ...
tamente lójica, justificada é ...
derechos de España. Para ...
modo, es menester invertir, ...
el señor Pareja, el órden ...
suponer entre España y el P...
guerra cuando aun existia e...
último cuando ya habia sob...

A fin de fundar otro carg...
cion sobre el carbon de pi...
que cuando esta declaracion ...
paña y Francia se encontra...
cion análoga respecto de ...
primera hostilizaba al Perú, ...
lizaba los puertos mejicano...
que, no obstante, la escuad...
siguió tomando en los pu...
combustible que se negaba ...
pañola. Para dar fuerza á ...
considerado y deshecho por ...
cae en una evidente inexac...
el estado de guerra intestina ...
tia el año pasado como exis...
por mas que uno de los part...
se apoye en las armas estra...
tado de guerra entre dos n...
dientes y soberanas como ...
Si el Gobierno de Chile ne...

por los argumentos que antes ha empleado para combatir este cargo, recordaria ademas que él se apoya en un hecho incierto y destituido de prueba: á saber, que en realidad haya tomado carbon ú otro artículo de contrabando en los puertos chilenos, algun buque de la escuadra francesa destinado a bloquear los puertos mejicanos. Por su parte, carece de informaciones à este repecto y no puede aceptar una hipótesis como fundamento de la queja.

Ni hay mas consecuencia en el cargo que se dirije á la República por el incidente que tuvo lugar el 1.° de Mayo del año próximo pasado, á la puerta de la legacion española. Por sencible que fuera ese incidente, no envolvió ningun ultrage al pabellon de España; como ha tenido ya el honor de demostrarlo el infrascrito en sus comunicaciones con el honorable señor Tavira. Tan cierto es esto, que implícitamente lo ha reconocido asi el referido señor Tavira, el gobierno de S. M. C. y ha tael señor Pareja mismo. Las ofensas al pabellon de un estado que en algo se respeta, son de tal gravedad, que hacen imposibles cualesquiera relaciones entre el ofensor y el ofendido, mientras no se ha dado cumplida satisfaccion al agravio. Si el pabellon español hubiera sido ultrajado y el ultrage estuviera hasta hoy sin reparacion, el señor Tavira no habria continuado en relaciones con el Gobierno de Chile, ni siquiera habria seguido residiendo en este pais: la soberana de España no le habria dirigido repetidamente, en el discurso del año proximo pasado, al Presidente de la República para participarle los sucesos ya prósperos, ya adversoss, que afectaban à su real familia; el señor Pareja, en el tratado que puso término á la ocupacion de Chincha, no habria llamado á Chile *nacion amiga*; el gobierno español no habria aprobado con el pacto ese mismo calificativo que ningun acontecimiento posterior ha venido á desvirtuar ó hacer menos exacto; y finalmente el señor Roberts, actual encargado de negocios interino de S. M C, no habria hecho flamear á la puerta de su casa el pabellon español, asi en el último dia festivo como en el mismo 18 de Setiembre, glorioso aniversario de la independencia nacional. Cuando todos esos hechos han tenido efecto y están revelando que no puede existir un ultrage incompatible con la subsistencia de la amistad y de toda especie de relaciones entre Chile y España, se viene, sin embargo, á pedir al Gobierno de la República un saludo de desagravio al pabellon español.

Otro cargo tan inconsecuente como los anteriores, es el que se hace al Gobierno del infrascrito por no haber condenado esplicitamente en el periódico oficial, los abusos del *San Martin*. Dificil seria hallar una condenacion mas esplicita de esos abusos que la que encierran las notas del infrascrito sobre la publicacion enunciada y el último discurso leido por S. E. el Presidente de la República en la apertura del Cuerpo Lejislativo; documentos que han tenido una publicidad muy superior a la del periódico oficial de Chile, ajeno á las discusiones políticas. Y no obstante, se para la atencion en el silencio de este periódico, y no se toma en cuenta la terminante improbacion consignada en aquellos documentos del mas alto carácter oficial y de la publicidad mas notoria. Cuando se sustentan tales cargos, no es posible darles valor sino por medio de un *ultimatum*.

Lo que precede, permitirá comprender al señor Pareja que el Gobierno de Chile, perfectamente convencido de la rectitud de sus actos y de la lealtad de su política respecto del gobierno de S. M. C., no puede confesarse culpable de imajinarios agravios contra España, ni aceptar la indecorosa y humillante proposicion que se le hace de saludar la bandera española; proposicion que rechaza perentoriamente y con vivo disgusto.

Las instruciones contenidas en la nota del señor Pareja, dejan entender que la presente respuesta determinará al señor comandante jeneral de la escuadra española, á poner en ejercicio medidas de hostilidad contra la República. En consecuencia, el infrascrito, á nombre de su Gobierno, protesta desde luego de la manera mas enérjica y solemne contra tales medidas, que contrariarán el espíritu del tratado vijente entre Chile y España, que serán la señal de una guerra declarada entre los dos paises, y que importarán un abuso escandaloso de la fuerza, de cuyas consecuencias corresponderá al agresor toda la tremenda responsabilidad.

Si llega tal emerjencia, la República, fortalecida por la justicia de su causa, sostenida por el heroismo de sus hijos, tomando á Dios por juez y al mundo civilizado por testigo de la contienda, defenderá su honra y fueros hasta el último trance, y llevará la guerra por todos los caminos que le franquea el derecho de jentes, por estremos y dolorosos que sean.

El infrascrito ofrece con tal motivo al señor Pareja el testimonio de su distinguida consideracion.

(Firmado) ALVARO COVARRUBIAS.

Al señor comandante jeneral de la escuadra de España en el Pacífico y plenipotenciario *ad hoc* de S. M. Católica.

NACION ARGENTINA

Octubre 15 de 1865.

Derecho Constitucional.

La práctica del sistema complicado de gobierno que ha adoptado la República, da lugar con frecuencia á importantes cuestiones de derecho constitucional, que discutidas con altura y sana intencion, pueden formar con el tiempo un comentario ilustrado de los puntos dudosos de nuestra Constitucion.

La facultad de declarar el estado de sitio ha dado márgen á una interesante discusion entre dos de nuestros hombres públicos, reputados con razon como de los mas ompetentes en la materia; nos referimos á la cuestion debatida sobre este punto entre el Sr. Ministro del Interior, Dr. Rawson y el Sr. Sarmiento como Gobernador de San Juan.

Otra cuestion no menos grave se ventila en estos momentos, pero en una forma diferente y á la verdad estraña é inusitada.

Aludimos á la circular del Gobierno de Buenos Aires á los demas gobiernos de provincia sobre la facultad de la Corte Suprema de Justicia Nacional para oir demandas contra una provincia, entabladas por simples particulares.

Han ocurrido ya varios casos de demandas contra algunas provincias y la Corte Suprema ha decidido en la de San Luis entablada por los Sres. Mendoza y H...os., que una provincia puede ser demandada no solo por otra provincia sinó tambien por simples particulares, y que aquel Tribunal es competente para decidir esa clase de causas.

Pero llegó el turno á la provincia de Buenos Aires, de ser emplazada por la Corte Suprema, y su Gobierno desconoció esa jurisdiccion, entendiendo que no debia obedecer el empla-
... porque á su juicio la soberanía pro-
... puede ser obligada á comparecer
... mandada ante ningun Tribunal.
... limitó á esto sin embargo, sino que
... á dejar prácticamente establecida
... rina dirigió circulares á los demás
... de provincia invitándolos á ponerse
... lo sobre ella.
... ramos estraño é irregular este pro-
... rque la Corte Suprema es el único
... mpetente para decidir hasta donde
... su jurisdiccion; nadie mas que ella
... z de sus propias atribuciones, y sus
... s deben ser acatadas tanta por los
... públicos de la Nacion y de las pro-
... como por los simples particulares.
... se le reconoce jurisdiccion para en-
... n una causa, ante ella misma debe
... oponiendo la escepcion de declina-
... metiéndose á su falle ya sea que de-
... competencia ó su falta de jurisdic-

... s el procedimiento marcado por la
... cual no es licito apartarse sin peligro
... usticia.
... uerdo de los gobiernos de provincia
... ciendo la jurisdiccion de la Corte Su-
... no puede dar resultado alguno posi-
... l terreno del derecho.
... Constitucion somete las provincias á
... diccion nacional, el acuerdo de los
... os no puede sustraerlas á ella, pues
... e crear derecho alguno contra la Cons-
...
... térprete definitivo de la Constitucion
... orte Suprema; contra sus interpreta-
... no pueden prevalecer las de los Go-
... de provincia.
... la sancion de una ley nacional, con-
... los poderes tan altos los dos y sobera-
... no el Judicial.
... llega el caso de aplicar esa ley á los
... currentes y entonces el poder judicial
... uede invalidarla, dejandó sin efecto la
... l Congreso y del Poder Ejecutivo.
... ian estos dos poderes coaligarse con-
... dicial, para declarar inconstitucional
... de sus fallos?
... dablemente que no; en todo caso solo
... sancionar una nueva ley para esta-
... una doctrina contraria á los fallos de
... e; pero esa misma ley podria quedar sin efecto si la Corte la encontrase inconstitucional pues ni el Congreso ni el Poder Egecutivo pueden arrogarse jamás la facultad de aplicarla en los casos contenciosos que son del resorte de los tribunales.

En el mismo caso se encuentran los Gobiernos de provincia.

Para la inteligencia de la Constitucion tienen que someterse á las decisiones de la Corte, aunque todos ellos la entiendan de distinto modo.

Tal es el caso que ha ocurrido.

Iniciada una demanda contra una provincia, se suscita la cuestion de si con arreglo á la Constitucion puede una provincia ser demandada.

Quién la decide?

La provincia? El particular que la demanda?

No: la Corte Suprema que es el juez y el intérprete de la Constitucion.

La circular pasada á los Gobiernos de provincia y sus contestaciones, no pueden establecer doctrina contra las decisiones de los tribunales nacionales, y no siendo el acuerdo de los Gobiernos el medio de arribar á la reforma de la Constitucion, las notas que cambian sobre esta cuestion, no tienen mas alcance que una disertacion académica sobre cuestiones abstractas de derecho constitucional.

Como lo hemos dicho, la Corte ha decidido esta cuestion manteniendo su jurisdiccion para oir demandas contra las provincias.

La Corte Suprema de Estados Unidos la decidió tambien en igual sentido, antes que hubiese introducido la undécima enmienda en la Constitucion de la Union.

Tenemos pues la jurisprudencia establecida sobre este punto, y no pueden variarla las opiniones de los gobiernos provinciales por mas autorizadas que ellas sean.

Sin embargo, haremos notar que hasta ahora los gobiernos de Entre Rios, Corrientes, Córdoba, Santiago y la Rioja, han contestado de acuerdo con el de Buenos Aires; pero el de Santa Fé se pronuncia abiertamente en contra, sosteniendo la jurisdiccion de la Corte Suprema.

Publicamos hoy la nota del gobierno de Santa Fé, que es sin duda uno de los documentos mas notables que se han producido en nuestro pais sobre cuestiones de derecho constitucional.

La verdadera doctrina está en ella luminosamente establecida sobre los principios fundamentales de nuestra Constitucion y los antecedentes históricos del pais.

Nos hacemos un deber en recomendar su lectura,

Clausura del Congreso.

Ayer se cerraron las sesiones del Congreso y vuelven á sus hogares despues de haber terminado sus tareas legislativas los representantes del pueblo argentino.

El periodo legislativo que termina se distingue de los anteriores por el carácter tranquilo de sus sesiones, por la ausencia de cuestiones interiores que pudieran producir discusiones ardientes, y por el sentimiento unánime de los miembros del Congreso de contraer sus esfuerzos al objeto primordial de defender el honor y los derechos de la nacion en la lucha en que se halla empeñada.

La apertura de las sesiones tuvo lugar el 1.° de Mayo, fecha marcada por la Constitucion y ha sido verdaderamente plausible que en presencia de la guerra á que tan alevosamente era provocada la República, los poderes públicos funcionasen con tanta regularidad cumpliendo con exactitud el precepto constitucional.

Los trabajos del Congreso en este año pueden reasumirse en el pensamiento de prestar al Gobierno toda la cooperacion posible en la guerra contra el Paraguay.

Sin embargo no ha dejado de ocuparse de la situacion interior del pais, dictando benéficas leyes para regularizar la Administracion y mejorar el servicio público.

Ha prestado tambien su aprobacion á los tratados celebrados con Chile, Bolivia y el Estado Oriental.

En la situacion especial que atravesamos, el Congreso ha llenado dignamente su mision y merece la gratitud del pais.

El Sr. Vice Presidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo en su discurso de clausura que publicamos à continuacion, le ha hecho el homenaje debido á su contraccion y á su patriotismo.

El batallon tucumano y el 5.° de linea formaron en honor al Congreso, ofreciendo en esta ocasion á Buenos Aires, como en otras épocas gloriosas, el solemne espectáculo de los pueblos mas remotos de la República reunidos en un solo sentimiento y bajo la misma bandera, ocurriendo al llamado de la patria, á defender su honor de las ofensas de un poder estrangero.

La Cámara de Diputados se renueva en la mitad de sus miembros en la próxima sesion.

Distinguidos Diputados terminan su mandato y dejan los mas gratos recuerdos de su talento y su patriotismo.

Torrent, Bedoya, Agote Zavaleta, Civit, Villanueva y otros se encuentran entre los salientes.

Esperamos volver á verlos ocupar su asiento en la Cámara, en que tan eminentes servicios han prestado á su pais.

Los pueblos que les dieron antes su voto, se lo deben hoy doblemente, porque á sus relevantes calidades reunen ahora la esperiencia adquirida en los negocios públicos, que los hace mas aptos para el desempeño de las delicadas funciones legislativas.

Ofenderiamos ciertamente al buen sentido del pueblo á quien tan dignamente han representado, sino creyésemos que en la próxima eleccion ha de renovarles su mandato.

Que la próxima reunion del Congreso que de hacerse probablemente bajo los auspicios de la paz los cuente en el número de sus miembros; tales son nuestros votos.

He aquí el discurso del Sr. Vice-Presidente.

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS.

El mando en Gefe de los Ejércitos aliados, á que ha sido llamado el Sr. Presidente de la República, me proporciona el honor de dirigiros la palabra en esta solemne oportunidad.

Vengo á despedirme de los elegidos del Pueblo Argentino; y cumplo en esta ocasion con el deber de manifestaros el reconocimiento del P. E. N. por la ilustrada y patriótica eficacia con que lo habeis apoyado en las importantes medidas que se hacian necesarias para la guerra á que tan alevosamente ha sido provocada la República y que el Gobierno esquivó siempre con delicadeza y constante intencion, mientras esto fué compatible con la seguridad del territorio y el honor nacional.

Vengo á pediros que al regresar al seno de vuestros con provincianos no ceseis de alentar su patriotismo para que multipliquen sus esfuerzos á fin de llevar á pronto y feliz término la empresa de honor en que la nacion está comprometida. Decidles que las amarguras de la guerra y los duros sacrificios que ella impone, no serán estériles ni para la paz futura, ni para la prosperidad, ni para la gloria de nuestra amada patria. Aseguradles,q, aquel poder misterioso levantando durante medio siglo en las silenciosas selvas del Paraguay y por la sombría inspiracion y la ambicion insensata de tres generaciones de déspotas, no ha podido resistir á la luz de la civilizacion y la libertad. Mostradles como esas legiones de la barbarie, aniquiladas ó vencidas ante la presencia de tres naciones cultas, tan torpemente agredidas, han dado ya muestras de la capacidad militar de Ejército sin historia, sin tradicion de gloria y sin el fuego sagrado de las grandes causas que inspira la abnegacion y sacrificio. Decidles que los soldados argentinos se presentan con honra en los campos de batalla á la par de sus nobles aliados. Decidles que está muy cercano el dia en que un grito de júbilo difundiéndose en todo el ámbito de la República, celebre el último triunfo con que las armas de la alianza serán coronadas en el término de la lucha. Decidles finalmente, que la sangre de los argentinos de todas las provincias derramada á la sombra de nuestra bandera y en defensa de la honra de todos, ha de fortalecer, hasta hacerlo indestructible, el vínculo nacional que nos liga y bajo cuyo influjo mas de una vez, nos ha bendecido la Divina Providencia, salvándonos en difíciles pruebas, poniendo en otras manos tantos y tan valiosos elementos de prosperidad y asegurándonos el inestimable goce de las instituciones liberales que nos rigen.

Ahora, tengo el honor de declarar que: ESTAN CERRADAS LAS SESIONES DEL CONGRESO DE 1865.

Correspondencia de Madrid.

7 de Setiembre de 1865.

Sr. Director de la Nacion Argentina.

Muy señor mio.

Al tomar hoy la pluma para escribir por primera vez en las columnas de su apreciable periódico, bien quisiera llenar cumplidamente mi mision enviando una estensa correspondencia pero la politica sin duda efecto del calor, va de capa caida como suele decirse todo el mundo ó casi todos quieren estar en paz, se entiende, aqui hiende de los mares, pues lo que es por aqui parece que no lo pasan Vds. sobradamente bien.

El emperador Napoleon III continua viajando.

¡Dichoso de él!

Los diarios oficiales, que mas que de tales, tienen de oficiosos, llenan sus columnas con cartas que llueven de todas partes y que demuestran basta la evidencia que el emperador de los franceses es recibido con palio é incensario allí por donde pasa.

Nada; los diarios ministeriales, en su amor ó temor al ídolo á quien sirven, quieren hacer creer al pueblo que es tonto, que se engaña, casi siempre y que nunca ve mas allá de sus narices.

A la consideracion de mis lectores dejo el, que juzguen como un pueblo como la Suiza recibirá al que hizo con su libertad é independencia un juego de manos, que pudo estar ejecutado con mas limpieza pero que tuvo muy poco de leal.

Siguiendo adelante, le diré á vd., siempre apoyado con las hojas oficiosas, que á medida que el emperador se acerca á Francia, las demostraciones son mas calorosas.

Desde los emperadores de la antigua Roma hasta Napoleon III, no se ha visto testa coronada objeto de semejantes ovasiones de parte de aquellos buenos republicanos.

¡Casi me inclino á creer que Napoleon III es demócrata, no de buena fé, pero en fin de relumbron.

Pero entendamonos: no hay nadie que crea que semejante paseito, ni semejantes ovaciones pueden tener por objeto una anexion al imperio.

Y sin embargo, vean vds. lo que son las cosas: este viage coincide con el preludio de la revision de la constitucion federal.

Claro está que semejante revision debe de operarse en un sentido unitario; pues está ya de moda en Europa.

Pero han contado sin la huéspeda, y he aqui la razon: la minoria se creerá sumamente ofendida con un cambio que destruirá los últimos restos de la soberania Cantonal y que ademas el estado actual de la Suiza se compone de tres nacionalidades distintas, la nacionalidad alemana, la italiana y la francesa, que pueden muy bien aguantar el yugo federal, pero que no se acomodarán igualmente con una autoridad fuertemente entralizada.

Casi se puede marcar por señalar el dia en que a fuerza de voluntad, los revolucionarios suizos, estrechando el aro que los oprime, acabaran por romperlo, en cuyo caso como cada nacionalidad irá donde le llamen las afinidades de su raza y de su lengua; la confederacion Suiza habra dejado simplemente de existir.

Así, pues, puede asegurarse, por mas que lo nieguen los diarios oficiales, que la revision de la Constitucion federal puede ser un negocio sumamente importante para muchos hombres de Estado, tanto de la Suiza como del estranjero: porque mas de una potencia Europea se interesa para que la Constitucion no vaya á cambiar el sistema unitario, inaugurado por la revolucion de 1847.

Esto, como Vd. comprendera, señor director, puede ser la causa de la muerte de la Suiza que tiene como esencia de vida nacional su sistema cantonal.

Napoleon III ha pensado algo de esto y una vez mas ha seguido su sistema: el de los viajes; el presentarse en el lugar del hecho.

Y los habitantes de los veinte y dos cantones de la Suiza le han aclamado y llevado en volanda.

Esto me hace recordar que la reina Cristina, madre de Isabel II, reina de España, solia pagar en Madrid unos cuantos *areneros*, para que gritasen á mas y mejor. ¡Viva la reina, viva!

Pero un dia que se olvidó de llamar á la gente que le aclamaba, el verdadero pueblo la dió una silva estrepitosa.

No quiero decir que suceda lo mismo con las aclamaciones del Emperador Napoleon, pues entre este y Doña Isabel II, no cabe género de comparacion.

Pasado mañana tendrá lugar en San Sebastian la entrevista del emperador Napoleon y de la reyna de España Isabel II.

La mayor parte de los españoles se hubieran alegrado infinitamente mas que la entrevista hubiese tenido lugar en Paris, donde la convendria muy bien vivir á la augusta señora para el bien del pais que gobierna.

Es de suponer que entre su sáquito llevará para que la distraigan *Cómicos* y danzantes. Segun los periódicos liberales,—que tiran con bala roja—de algun tiempo á esta parte, la reina de España se ha aficionado *al canto*.

Pero esto es meterse en el terreno de la murmuracion y Dios nos libre de entrar en lo vedado.

Portugal se conoce que un tiempo perteneció á España y que se halla á su lado.

En el pequeño reino, los cambios de ministerios se suceden con la pasmosa facilidad que en Madrid, donde en un solo dia he visto nacer y caer dos ministerios y el tercero presentar su dimision, por cuestion de un baile.

La formacion del nuevo ministerio portugues ha sido encomendada al general Saldaha que ha venido á ser en aquel pais lo que O'Donnell en el nuestro.

¡Y por lo mismo siempre nosotros y nuestros vecinos nos hemos de ver mandados por un sable!

A las pocas horas de formado el gabinete cayó y últimamente se haya constituido de la manera siguiente:

Aguilaz, gobernacion y presidencia.
Conde de Castro, Estado.
Tórres Nova, guerra.
Fontes, hacienda.
Praia-Grande, marina.
Y Barjona, justicia.

Para que este Ministerio pueda vivir hoy, unos cuantos dias, preciso será de q'se cierren las cámaras y de que el rey Don Luis, emprenda un viaje; los portugueses son gente de paz: ven fuera á su rey, y el ministerio no les place y se callan.....

Dícese que el Austria, que ha sufrido un terrible descalabro en la Convencion de Gastein, ha recomendado á la Prusia que dispensara las mayores atenciones al duque de Augustemburg, ese famoso pretendiente. La potencia co-dominante por no decir co-partícipe, parece que ha respondido que le tendria en cuenta.

Esto parece una comedia. Por otra parte, el duque de Oldemburg, candidato preferido de la Rusia, va á Biarritz á reunirse sin duda con su Majestad el Emperador Napoleon.

En Viena el nuevo gabinete trata de reconciliarse con Hungria, por medio de concesiones hechas en sentido de las antiguas instituciones de aquel pais. Se cree que las dietas de Eeith, serán convocadas próximamente.

Ya sabrá Vd., señor Director, que tambien la Italia ha tenido su modificacion ministerial.

¡Lo dicho!.....¡El verano es fatal para la política!....

Todavia los italianos se preguntan el por qué de semejante modificacion.

Los amigos de Lanza dicen que ha caido por haberse negado á seguir los planes de reconciliacion con Roma que él habia presentado. Pero la *Armonia*, diario que tiene una memoria terrible; de esas memorias que son la pesadilla de los ministros, le recuerda, que aquel ministro dijo en pleno Senado, que el poder temporal del Papa es el peor y mayor enemigo de la Italia, y que desde hace ocho siglos le ha valido à aquel pais no pocas intervenciones del estranjero.

Los incendios que por todas partes se han declarado en Argelia han esparcido el terror y la alarma.

Por mas que nos quieran decir, dificil nos parece esplicar la simultaneidad de estos incendios, en un número tan considerable de puntos, solamente por la imprudencia de los espiotantes ó por la combustion espontánea.

Para acabar, diré á Vdes. que el cólera se ha presentado en España con alguna intensidad y violencia. Barcelona, Valencia, y algunos pueblos de la costa del Mediterráneo son los puntos donde mas casos se han presentado. En Barcelona la mayor parte de la poblacion ha emigrado al campo: las tiendas se han cerrado y el comercio se encuentra paralizado. Las autoridades han desplegado un gran celo.

Hasta el próximo correo, en que creo que la abundancia de materiales me permitirá hacerle á Vd. una correspondencia mas estensa.

L***

Correspondencia de New York.

Agosto 26 de 1865.

Muy señores mios:

Dificil es saber con exactitud lo que pasa en la frontera de Méjico y la suerte que han corrido los gefes rebeldes que han ido á refujiarse al otro lado del rio. D. Kisby Smith á quien se suponia ya en la Habana, se dice que está en Monterey, acompañado de Magradil y se añade que Slaughter está en Matamoros—Este último ha dado á luz un manifiesto declarando que los imperialistas de Méjico guardaron la mas estricta neutralidad en la contienda civil de los Estados Unidos y negando que proporcionaron algunos auxilios á los confederados.

La órden de reduccion del ejército de Tejas, llegó al Cuartel General de Sheridan y este gefe ha dispuesto que solo sean licenciados unos cuantos rejimientos en vez de los 40,000 voluntarios á que se refirió la autorizacion del Ministerio de la Guerra y sigue haciendo una concentracion considerable de sus tropas en Brownsville y en toda la márgen de Bravo, lo que no deja de causar alarmas á Maximiliano.

Pero entre tanto el Ministro de Fomento del imperio D. Luis Robles, ha llegado ha Matamoros y ha pasado el rio para hacer una visita de cortesía al General Steele quien se ha apresurado à pagársela—Las cartas de Méjico aseguran que el viaje de Robles á la frontera tiene por objeto arreglar el paso del resto de las tropas confederadas, para procurar el establecimiento de colonias ó el aumento de a legion estrangera y que al efecto ha traido unos cien mil pesos. No hay hasta ahora ninguna otra cosa importante en la frontera de Méjico, donde algunos esperaban grandes acontecimientos.

En el Estado del Mississippi se instaló el dia 14 la convencion elejida, conforme al plan de reconstruccion, recibiendo el Gobernador Ybaskey el juramento de fidelidad de los delegados que no lo habian prestado anteriormente. Esta convencion se ha declarado en pró de la enmienda constitucional que declara abolida la esclavitud y ha revocado como nula y de ningun valor la acta de la lejislatura que declaró al Estado separado de la Union—Sin embargo, ha declarado válidos todos los actos civiles y judiciales de las autoridades durante la rebelion—Ha nombrado una comision especial que se ocupe de reformar la Constitucion. Discute actualmente un proyecto sobre que en adelante no puedan decretarse inhabilitaciones políticas con motivo de la última guerra y ha dirijido peticiones al Presidente, suplicándole que no haya en el Estado guarniciones de tropas de color y que se conceda la gracia de indulto á Jefferson Davis y al ex-gobernador Clark.

En los otros Estados del Sur se estan verificando ó se verificarán en breve las elecciones de las convenciones y poco á poco irá volviendo la calma á los espíritus.

Los partidos políticos tratan de reorganizarse bajo las mismas denominaciones que tenian antes de la guerra. En el Maine la convencion democrática se ha declarado en pró de los derechos de los Estados en la misma latitud que les daban los separatistas.

En Pennsylvania la convencion republicana aprobando la política del Presidente, ha pedido la confiscacion de los bienes de los rebeldes y el cumplimiento de la doctrina de Monroe.

En Minnesota, la convencion democrática sostiene tambien la doctrina de Monroe, prueba la política de reconstruccion del Sur y se declara en contra de los aranceles protectores y de la suspension del *habeas corpus*.

En Ohio la convencion democrática no solo proclama los derechos de los Estados, sino que sostiene que el gobierno de la Union no debe subyugarlos por la fuerza y esta en contra de la emancipacion y del sufragio de los negros, de la existencia de las cortes marciales, de la emision del papel moneda, del actual sistema de correos y de la suspension del *habeas corpus*.

En Pensylvania la convencion democrática reclama la mas absoluta libertad de imprenta, el *habeas corpus* y los derechos de los Estados, y se declara en contra del sufragio de los negros.

La Junta de Comercio de Boston, que á pesar de ser mera institucion mercantil, representa á una porcion importante de los republicanos radicales, ha dirijido al Presidente una esposicion pidiendo el derecho electoral para los negros y que no sean admitidos en el Congreso los representantes de los Estados que mantengan diferencias de derechos políticos entre blancos y negros y aconseja por último la adopcion de medidas muy severas contra el pueblo del Sur, reprobando por lo mismo la política conciliadora de la administracion.

La convencion democrática de Nueva-York se reunirá en Albonz el 6 de Setiembre y para contrariar el efecto de la esposicion de Boston, se prepara un gran meetting popular en este punto, en que se declare que la mayoría del pais aprueba la política del gobierno y está de acuerdo con él en creer que los Estados que han vuelto á la Union tienen los mismos derechos que tenian antes de que estallara la guerra civil.

La enumeracion de estas manifestaciones, indica cuál es el estado de la opinion pública acerca de las cuestiones mas graves y cuales los puntos de divergencia que subsisten entre republicanos y demócratas. En todas estas manifestaciones, la doctrina de Monroe no ocupa el lugar prominente que se esperaba y esta omision se atribuye a los esfuerzos de Mr. Sward, quien procura que se deje espedita la accion del gobierno en la cuestion mejicana y cree conveniente para sus miras q' la Francia no tenga motivos de queja ni de alarma.

Se han dado ya las órdenes para el licenciamiento de otros veinte y nueve mil hombres del ejército y se anuncia que la fuerza de la escuadra quedará reducida á diez mil hombres.

Los gastos públicos se siguen cubriendo con los productos de las rentas ordinarias que están siendo de mas de un millon de pesos diarios.

Parece que el Gobierno ha tenido algunas conferencias con el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Mr. Chase y con otros distinguidos jurisconsultos, sobre el modo de enjuiciar á Gefferson Davis, pero aun no está resuelto el punto de si se le somete ó no á una corte marcial. El reciente establecimiento de un nuevo tribunal de esta especie, en la ciudad de Washington, presidido por el General Walla para juzgar á los presos que le sean sometidos, ha hecho creer que al fin Davis será juzgado militarmente; pero han corrido rumores de que el juicio tendrá lugar en la misma fortaleza de Monroe, donde está preso el ex-presidente de la Confederacion.

La nueva corte marcial ha comenzado la causa del capitan Wirz, carcelero de Andersonville, donde cometió horrendas crueldades contra los soldados de la Union que fueron prisioneros de guerra. Catorce capítulos de acusacion se han presentado contra este hombre y cada una de sus atrocidades para mas cruel que las demas. El bárbaro trato que dió à los prisioneros causó la muerte de millares de ellos. El hambre y la intemperie, la infeccion de varias enfermedades por medio de la vacuna envenenada, el tormento, los trabajos forzados, todo esto parece poco, cuando se vé que se usaban hasta perros de presa para devorar á los que traspasaban cierto límite de la prision. Muchas estas iniquidades están comprobadas por el testimonio del comandante y del médico de la prision, y el reo alega en su defensa, que obraba como instrumento del gobierno confederado, cuyas órdenes tenia que cumplir. Se ha puesto en duda la jurisdiccion de la corte marcial, se ha hecho valer que Wirz está á cubierto de todo procedimiento como comprendido en las capitulaciones de Johnson; pero estas escepciones no han sido admitidas y sigue el procedimiento en el que puede ser que se descubra la complicidad de algunos hombres importantes del Sud. El general A. P. Hovey ha sido nombrado Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos en Lima.

Con la República de Colombia se ha concluido una convencion sobre el arreglo y liquidacion de reclamaciones americanas por medio de una comision mista y el coronel Biddle será quien en ella represente á este pais.

Se ha sabido que el gobierno de Prusia ha encarcelado á varios alemanes que han regresado á aquel pais despues de haberse naturalizado en los Estados Unidos, y que aquellas autoridades se niegan á reconocerlos como ciudadanos americanos. La legacion en Berlin ha entablado las reclameciones convenientes y se cree que en el asunto se hará sentir en breve la accion del gabinete de Washington.

Algo se preocupa la opinion pública con los últimos acontecimientos de la Isla de Santo Domingo, donde parece que á pesar de las declaraciones de Narvaez y del decreto de las cortes, revocando la forzada subversion de aquel territorio, seguirá la guerra porque los españoles quieren dejar á salvo su derecho á la reconquista y hacer constar en el tratado de paz que fueron llamados por la mayoria del pais. Los partidarios de la Doctrina de Monroe creen que este gobierno estáen el caso de hacer algo en favor de la independencia dominicana.

Sobre la cuestion de Méjico se sigue reservando cuál sea la resolucion definitiva del gobierno de los Estados Unidos. Una correspondencia de Washington publica hace pocos dias en el «Daily News» aseguró que Napoleon III habia contestado al Ministro americano su notificacion sobre el deseo de este pais de que el ejército frances se retirara de Méjico, que la Francia tambien anhelaba esta retirada y busca una solucion que la facilitara, añadiendo que acaso Maximiliano abdicaria en breve su título de Emperador.

Los otros diarios no se han ocupado de esta correspondencia, pero parace cierto que sobre la cuestion de Méjico se han entablado negociaciones diplomáticas, renovándose el proyecto de que los Estados Unidos ayuden á la vecina República á hacer frente á sus dificultades hacendarias, orijen principal de sus complicaciones esteriores. Antes de la guerra con Francia, se agitó la idea de que los Estados Unidos pagaran por cierto número de años los intereses de la deuda estrangera de Méjico. Hay quienes crean que M. Seward apela á este medio para ovitar una guerra y al mismo tiempo hacer cesar la monarquía y la intervencion en la tierra de los Aztecas.

Este hecho no puede afirmarse como enteramente positivo: solo se puede asegurarse que hay algo grave en las regiones diplomáticas, algo que tiene este gobierno en espectativa y que ha abordado la crisis ministerial que se anunciaba á principios de este mes.

Un comisionado de Maximiliano que traia á un tiempo cartas de pésame por la muerte de Mr. Lincoln y de plácemes por accesion de Mr. Johnson al poder, ha sufrido un terrible desaire, á pesar de haber llegado á Washington bajo los auspicios de la Legacion de Francia—Se le negó toda recepcion oficial, se le comunicó que este Gobierno no entra en relaciones con rebeldes y que no oiria á ningun mejicano sobre ninguna clase de asuntos sino por conducto de la legacion del Presidente Juarez á quien reconocen los Estados Unidos como gobernante legítimo.

Las noticias de Méjico recibidas antes de ayer, pintan al imperio en la misma precaria situacion de siempre y hablan de nuevos encuentros en que han sido derrotados cuerpos enteros de belgas y austriacos—Tambien de Méjico vienen rumores sobre la probable abdicacion del Archiduque, y sobre el viaje á Europa de su esposa para asistir acaso al lecho de muerte de su padre el rey de los belgas—No puede preveerse cuál sea el desenlace de los acontecimientos, pero lo que pasa en Méjico está demostrando que es imposible la empresa de transformar en monarquias á las repúblicas de este continente.

El oro ha fluctuado de ciento cuarenta a ciento cuarenta y tres por ciento, siendo continuas las alzas y bajas sin pasar de dichas cuotas—Grande alarma ha reinado en el comercio á consecuencia de un desfalco de mas de trescientos mil pesos en el Banco del Phenix de esta ciudad, de la quiebra de la casa de Keschum é hijo, en mas de dos millones de pesos, de otros fracasos de la misma clase y de la circulacion de billetes falsos de oro, espedidos por uno de los socios de dicha casa de Ketchum que ha desaparecido alzandose con los fondos—Los Tribunales conocen ya todos estos negocios: en la plaza, han producido suma desconfianza y una baja de cuatro nueve por ciento en la cotizacion de las acciones de ferro-carriles, minas, bancos y compañias de seguros.

D.

El Paraguay: su pasado, su porvenir.

ARTICULO COMUNICADO.

Nunca pais alguno como el Paraguay pagó tan caro la falta de una cabeza que pensara y de un brazo que ejecutara para salvarla de la vorágine representada en el caprichoso dictador Francia; pero en recompensa nunca, tampoco otro pueblo se encuentra como él en mejores condiciones para fijar perdurablemente sus destinos.

Tres nacionesaliadas en un mismo y santo propósito, y cuya diversidad misma en su forma de gobierno, es la mejor garantia que puede pedirse del desinteres de sus miras, responden al mundo, que las contempla, que harán lo que humanamente se pueda para que la República del Paraguay entre con risueña esperanza en el ancho camino de la vida constitucional.

Sremenda seria la responsabilidad que pesaria para ante los presentes y los venideros, sobre aquel ó aquellos individuos que escuchando solamente sus inmoderados deseos ó sus aspiraciones personales hiciesen dificil esta obra en que están interesados tanto los hijos del Paraguay como los estrangeros.

El Paraguay no dá hoy señales de vida, pero el fué en sus principios ingobernable por su exaltacion, es creible que los paraguayos tengan en su sangre el gérmen que tan turbulentos los hacia segun los pinta la historia: ¿cuál será su despertar? Sus pasiones sofocadas pero no gastadas, puede tornarlo á aquellos tiempos de triste recordacion, en que en pocas horas de intérvalo cambiaba varios gobernadores; y entonces los que estravien á ese pueblo inocente, los que desencadenen el oceano de sus pasiones, podrán respondernos hasta donde llegará y de donde no pasarán, y sino pasará tambien sobre los mismos que los exitaran á la revuelta?

Los hombres que se ván á encontrar dirijiendo la nave del Estado, necesitan mucha abgacion, mucha nobleza, mucho amor á su pais junto con un alma atrayente.

El pais necesita muchas escuelas, mucha inmigracion, pocas y buenas leyes.

Es preciso que desaparezca con el poder, el incentivo de las fabulosas riquezas, y de hacer su soberana voluntad.

Que despues de haber elejido con la linterna de Dióienes al noble ciudadano que ha de presidir sus destinos, lo rodee de tales precauciones que no sea posible ya otra tiranía.

Que le persuadan todos que el puesto de Gobernador de hoy en mas, en el Paraguay, antes que ser una carta en blanco para derrochar la sangre y los caudales de sus comitentes, puede ser mas bien el banco de los acusados en que la Nacion por el órgano de sus representantes lo llame á juicio.

Debemos confiar que bajo la benéfica proteccion de los nobles aliados, se consiga todo esto—su egoismo ó indiferencia en esta parte, podria traeries los mismos males que para mengua de todos, nos traen ahora los escesos de las tropas de Lopez.

La necesidad de crearle enemigos á Rosas en uno de los aliados y la necesidad de atender á sus contiendas domésticas en otro, hizo armar al Paraguay y abandonarlo á su suerte; hoy viene ese pueblo á profanar el suelo de estos dos paises con todo género de horrores.

Si entonces por razones atendibles se procedió asi, hoy abandonar al Paraguay no seria sino una tregua para que mañana se emprendiera una nueva campaña en que pudiera suceder fuera contra un enemigo mas aguerrido y mandado por una cabeza mejor organizada que la del pobre diablo D. F. Solano Lopez.

Todo otro remedio que no sea hacer moralmente imposible la reaparicion del mal, solo seria la tira de tafetan aplicada á la gangrena.

Hacemos votos porque nuestro pais deba á sus libertadores no solo la libertad sino su paz.

Por Dios; que no nos lleven mezclada con la libertad la anarquia; desde ya les agradecemos que nos obsequien con pocas espadas; lo que allí hace falta son grandes virtudes cívicas: cuánto tiempo ha sido víctima del sable en malas manos la República Argentina, y cuántas lágrimas le ha costado antes de dar con un modesto ciudadano que mas que militar es publicista y que rodeado de ilustrados compatriotas suyos, ha cerrado el periodo de sus interminables disensiones!

La educacion y ejemplos que ha tenido el Paraguay, no son los mas favorables para producir caractéres remarcables, que no los producen paises en mas aventajadas condiciones.

Los Washington, los Grant, son hijos de la tierra clásica de la libertad; son astros que aparecen de tarde en tarde.

Los paraguayos que se interesen por la suerte de su patria, deben unirse no para impedir el choque de las ideas, necesario en las democracias, pero si para evitar que él degenere en guerra civil.

Mostrémonos generosos para el sacrificio, dejemos los galones y las fortunas para los que las estimen en mas que el cariño de los buenos, no pretendamos nada para nosotros y confiemos en que este proceder caballerezco no pasará inapercibido; así lograremos que los que ladren, ladren á las estrellas.

A la agitacion de los intereses personales, opongamos la tranquila actitud con que Sócrates apuraba su amarga copa, cierto de que el corazon de la posteridad seria el gran jurado que un dia fallaria sobre los criminales y el justo.

Luciano Recalde.

NOTICIAS DIVERSAS.

Mas de los Estados Unidos.

Aun no estaba señalado el dia del juicio de Jefferson Davis, el cual era tratado cada dia con mas benevolencia. Ultimamente se le permitió escribir libremente á su esposa.

El célebre general Lee vivia modestamente en la Virginia y se ocupaba en escribir la historia de la guerra.

Se reunieron las convenciones democráticas de los estados de New-York y Wisconsin. En Setiembre debian reunirse otras democráticas y republicanas.

El 28 debia partir el vapor que inaugurará la linea entre New-York y el Rio Janeiro.

En el *Montana* llegaron el general Charles, M, Washburn ministro residente de Norte América en el Paraguay y Mr. Warne, corresponsable del coloso de la prensa *The New Yor Herald*, cuyas noticias adelantaban á las del gobierno durante la guerra.

El *Montana* sigue para San Francisco por el estrecho de Magallanes. Lleva á M. Hasbin antiguo comisario de la Marina, en comision de su Gobierno.

—El teatro Ford, donde fué asesinado el presidente Linconl, se está trasformando y se destina á archivo de documentos referentes á la antigua confederacion del Sur.

—Segun las últimas noticias traidas á Europa por los periódicos de América, el señor Marcoartú habia llegado á Nueva-York. Los diarios de esta capital se ocupaban del proyecto de este ingeniero español, que sigue en negociaciones con diversos Estados de la América del Sur para llevar á cabo su plan de union telegráfica entre los dos mundos por la via del Océano meridional, que ofrece mas facilidades y es de interés mas general que la linea de Irlanda á Terranova. Sabemos que recientemente el capitan General del Puerto-Rico ha recomendado al Gobierno del señor Marcoartú, que es el concesionario de los cables de las Antillas. Los periódicos de Cuba y Puerto Rico han aplaudido esta concesion.

—Los ricos propietarios de la Carolina del Norte, partidarios de la insurreccion, y que esperan tenerse firmes en la futura Convencion de ese Estado, han festejado á los veteranos confederados que han regresado á sus hogares.

Un banquete público, organizado en Raleigh con este motivo, ha sido prohibido por las autoridades militares.

España.

—El 31 de agosto, ha tenido lugar la adjudicacion de las amortizables. El Gobierno habia fijado el precio de 32.50 por la primera interina: y de 31.50 por la segunda exterior. Los particulares han ofrecido por la primera interior 32 32 á 34, 45, por la segunda interior de 19.25 á 20.50, y por la esterior de 31 á 31.80.

El escelentísimo arzobispo de Valencia, ejecutando lo que ha sido estipulado en el convenio adicional al Concordato de 1851, ha hecho seccion canónico al Estado de los bienes del clero de sus diócesis, en las provincias de Alicante y Castellon.

Habla un periódico de dificultades para la disolucion del Congreso. No ha habido una cuestion para la que no hayan supuesto gravísimas dificultades los diarios oposicionistas, y sin embargo, todas ellas se han resuelto favorablemente y segun las ideas del gobierno; pero querer hacer creer en dificultades para la disolucion de un Congreso disuelto ya meramente despues de publicada la nueva ley electoral, es lo que no se comprende.

—Leemos en la *Correspondencia*:

«Segun nuestras noticias, q' creemos exactas, el dia 9 de Setiembre es el designado para la visita de los emperadores franceses á nuestra soberana en San Sebastian, y el doce devolverá la reina de España con su corte esta visita á los emperadores de Francia en Biarritz.»

Italia.

Fué nombrado ministro del reino y de instruccion pública el señor Baron Natoli, en sustitucion del señor Lanza, que habia pedido su dimision.

Victor Manuel recibió en audiencia solemne al señor Loureiro, nuevo ministro residente del Brasil en Florencia.

Se habia publicado un decreto de disolucion del parlamento; las nuevas elecciones seran el 22 del corriente, y el parlamento se reunira el 15 de Noviembre. Terminadas que sean las elecciones se asegura que el General La Mármora se retirará del gabinete.

—Hoy dia en Italia solo se ocupan de las próximas elecciones. Todos los partidos conciben su importancia; todos se preparan á la lucha. La Camara futura será la que decidirá de las negociaciones de Vegezzi; ella será la que ejercerá sobre el establecimiento definitivo de la monarquia italiana la influencia mas decisiva.

Folletos, proclamas á los lectores, invitaciones y programas, surgen por todos lados. El resultado de esas elecciones no es dificil de calcular. El nuevo parlamento rechazará toda clase de concesiones al gobierno pontificio, reprobará las negociaciones y declarará una vez mas que Roma debe ser la capital de Italia.

La *Unitá Italiana* del 22, reproduce una larga carta de Mazzini, dirijida al presidente de la sociedad de libres pensadores de Siena. Para él no hay mas programa que este.

«Venecia, arrojar al Austria, formar en la guerra un nuevo ejército de voluntarios y correr á Roma. Necesitamos, necesitamos absolutamente una guerra italiana que nos dé el bautismo de italianos y que provoque la insurreccion europea.»

Esta carta, de fecha 3 de Agosto, que, como casi todas las de Mazzini, no lleva indicacion del lugar de que proceden, solo ha encontrado en Italia indiferencia y frialdad. De seguro no es con semejante pograma que se harán las próximas elecciones en Italia.

—Escriben desde Roma al periódico la *Italia* que los Comités legitimistas establecidos años há en Corfú, Trieste, etc., para proporcionar hombres y dinero á los partidarios de Francisco II; acaban de recibir órdenes para ocuparse esclusivamente de alistar soldados con destino al ejército pontificio.

Ha habido, y esta noticia la acogemos con reserva, grandes discusiones entre el ex Rey de Nápoles y monseñor Merode. Este ha hecho comprender al pretendiente que el ejército pontificio habrá, en una época mas ó menos lejana, de atender solo á la seguridad pública en los Estados de la iglesia, y que con los indicados Comites tendran que ocuparse única y esclusivamente en proporcionar gente que se ponga al servicio de Su Santidad, por cuya razon se hace preciso que Francisco II renuncie á utilizar para sí estos medios de favorecer su causa.

Falleció en Roma el príncipe José Bonaparte.

El cólera todavia continuaba en S. Severo (Italia) y en Parma en las islas Baleares, pero desapareció de Constantinopla y de Marsella.

El *pailebot* de Italia que estaba en retraso llegó á Marsella el 24. Las cartas de Roma, dicen q' el Papa disfrutaba de buena salud. Su Santidad á encargado á una comision de formular un proyecto para la formacion de un Tribunal de Cuentas.

En las escavaciones que está practicando el propietario en la *villa* de Lavinia, se ha descubierto una magnífica estatua de mármol que representa al Emperado Trajano.

—El Papa ha mandado socorros en dinero á Ancona para las familias pobres que han sufrido á consecuencia del cólera.

3 dias de fiesta.

En Rio Janeiro con motivo de las noticias de la Uruguayana hubo tres dias de fiesta.

Ernani.

Esta fué la ópera que se cantò en Rio Janeiro la noche que se festejó allí el triunfo de la Uruguayana.

La Sra. Briol.

Esta distinguida y simpática artista ha sido muy aplaudida en Rio Janeiro, en la noche de su debut y especialmente cuando represento el rol de Elvira en la ópera Ernani.

Fondos públicos Nacionales.

Ayer se vendieron en la Bolsa de Comercio 7300 pesos de estos títulos al 44 p%.

China.

—Las noticias del Norte de la China son bastante graves.

Los voluntarios de Sang-Hai se hallan desgraciadamente privados de su bravo comandante, sir Harri Parkes, que ha sido enviado al Japon.

El peligro que amenaza á Sang-Hai ha unido à todos los estrangeros, é independientemente de su organizacion militar, han fundado el 16 de Junio una Sociedad de Socorros para todos los desgraciados sin distincion de nacionalidad.

Nuevos rebeldes, los Nyen-fei, invaden las provincias de Petcheli y de Shantong, y en un reciente encuentro han batido las tropas imperiales y muerto al general en gefe Sankoiinsin, que con su valor habitual les cargabaá la cabeza de su caballeria.

—Shan Hay 12 Julio —Se asegura que los insurjentes de Nieufei estan en los alrrededores de Pekin, y hasta que han ocupado esta última capital.

El ministro americano en esta residencia, pide que se ponga en libertad á Mr. de Burgerine, añadiendo que consideraria la negativa à esta demanda como un «casus bellis.»

Un fuerte huracan acaecido en Hon-kon ha maltratado varios buques.

El Marques de Abrantes.

Falleció en Rio Janeiro este titular, uno de los hombres mas notables del Brasil por su talento político.

Era conocido en las Cámaras por el nombre de ruiseñor de las galerias, nombre que se le habia dado como un tributo á su talento oratorio.

Su palacete en el barrio aristocrático de la Gloria es uno de los mejores edificios de la capital del Brasil.

Un crimen mas en transparencia.

En Ytaqui se presentó al General Canavarro la hija del portugués que fué mandado degollar por órden de Estigarribia.

Entregó a ese Gefe el billete en que Estigarribia le ordenaba que fuese á su campamento y donde esa desgraciada muger fué obligada à prestarse á los deseos de ese bárbaro.

El Emperador mandó dar una suma de dinero bastante crecida, para que esa infeliz victima de la mas estupida barbarie, pueda mejorar su aflictiva situacion.

¿Qué dirá á esto el *Independiente* paraguayo?

Son estos los bienes con que queria brindar a estos pueblos, el cacique Solano.

¿Es esta la moderacion y respeto que ese diario asegura guardaban sus hordas de forajidos con los habitantes pacíficos?

Empréstito Argentino.

Ayer corrió como cierto que el empréstito argentino aun no se habia verificado, porque el Sr. Riestra no habia querido lanzarlo á la plaza, bajo la influencia desfavorable de los sucesos de Basualdo que recien se sabian en Europa.

El siguiente vapor debe haber llevado la noticia de la Victoria de Yatay, y entonces será la oportunidad mas favorable.

Si por cualquier eventualidad esa operacion queda demorada hasta la llegada del vapor frances, tanto mejor, pues entonces llegará la noticia de la rendicion de la Uruguayana, y la República Argentina ganará mucho con tal motivo.

Feliz casualidad.

A la casualidad, deben los amigos del señor Thorton el no tener hoy que lamentar una gran desgracia.

La esposa de ese apreciable caballero, que fué la última que desembarcó á penas habia bajado del *Carmel* cuando tuvo lugar el siniestro que consternó á la poblacion de Montevideo.

¡¡¡Digno de notarse!!!

El viernes llegaron las importantes noticias de Chile y hasta hoy—ningun diario de Buenos Aires, con escepcion de la *Nacion Argentina* ha dado su opinion sobre tan trascendental asunto!!!

Esto tiene bemoles!!

Cuando decimos que ninguno ha dado opinion, no tomamos en cuenta, uno que otro renglon para encabezar noticias.

¿Porqué este silencio?

Cualquiera diria que los cólegas proceden en este caso como los bolsistas, tanteando la opinion pública para despues hablar *ex-cathedra*.

Nosotros empero nos limitamos á preguntar.

¿Porqué este silencio?

Brasil.

Llegó á aquella Córte el paquete inglés *Mersey* procedente del Rio de Plata, con noticia de la rendicion de la Uruguayana conduciendo á su bordo al Coronel Estigarribia.

El «Jornal do Comercio» dice con ese motivo:

Regocijo público—Habiendo tenido aviso el señor Inspector de aduana de la noticia llegada á la una de la tarde, se reunieron los empleados de esa reparticion y precedidos de una banda de música y de las tres banderas de las naciones aliadas recorrieron algunas calles de la ciudad y fueron á cumplimentar en sus residencias á los miembros del Gabinete y á los señores Ministros de las repúblicas Argentina y Oriental, dando vivas á su majestad el emperador á la nacion brasilera y á sus aliados, los que fueron contestados con entusiasmo.

«Los empleados del correo, los estudiantes de la escuela de medecina y los oficiales del 3er. Batallon de guardia nacional también recorrieron la ciudad con diversas músicas precedidos de las banderas aliadas.»

Todas las oficinas públicas se cerraron.

Varias familias de las mas distinguidas de la sociedad brasilera, precedidas de una música de aficionados, fueron al palacio de S. Cristobal á felicitar á S S M M I I por aquel brillante triunfo y el dia 4 á las 2 de la tarde se dirijió al mismo palacio una diputacion con el mismo objeto.

Una banda de música se colocó en la plaza del comercio que tocó durante todo el dia.

Por la noche se iluminó la ciudad y grandes numerosos de pueblo recorrieron las calles dando vivas y aclamando á los ejércitos aliados.

El dia 5 debian salir para Rio Grande del Sur tocando en Santa Catalina, los vapores *Leopoldina y Princesa de Joinville* conduciendo para la primera de aquellas, la brigada compuesta de 1200 plazas.

Se espera en aquel puerto el vapor ... conduciendo 800 paraguayos prisioneros.

La noche del dia que llegó esa noticia era destinada para el *debut* de la compañia lírica italiana.

Paso en escena *El Trovador* precedido de los himnos de las tres naciones aliadas, y grandes transparentes alegóricos á la toma de Uruguayana.

La prensa del Brasil hace muchos elogios de la compañia y tanto las señoras Briol y Mariotti y los señores Lelmi y Celestino, fueron muy bien recibidos por el público, segun el «Jornal do Commercio».

El Libertad.

Este vapor de guerra argentino debe salir el Lúnes á incorporarse á la Escuadra.

Inmigrantes.

Con procedencia de Génova y Tenerife llegó ayer el bergantin italiano «Due Fratelli» y conduce 42 inmigrantes.

Bolsa de Comercio.

Los pesos fuertes cerraron eyer á 26...

La baja no fué tan grande ayer como se esperaba, por que el paquete habiendo llegado muy tarde, hacia imposible el desembarco del oro llegado en él en las horas hábiles para las transacciones.

Ademas, los vencimientos del dia contribuyeron á sostener el precio.

Pero se espera que esta semana baje en atencion á la cantidad de metálico importado y á las favorables noticias de nuestros triunfos en Europa.

Entierro del Dr. Jocques.

Un cólega de la tarde, hace la siguiente relacion del entierro del Dr. Jacques que tuvo lugar ayer,

'Hoy à las once del dia fueron conducidos á la última morada, los restos del sábio D. Amadeo Jacques.

Los alumnos del Colegio Nacional acompañaban á pié el cadáver de su ilustre maestro.

En el inmenso gentio se notaba un silencio conmovedor. Alli estaban muchos estudiantes de la Universidad é infinidad de personas respetables, contandose entre estas los señores Ministros de Instruccion Pública y del Interior.

El sábio frances tenia bien merecida esa manifestacion espontánea.

Proscripto de su patria por los hombres del despotismo, se asiló en América, sus esfuerzos y su inteligencia supo aprovechar la juventud Argentina.

Antes de depositar sus restos se hizo escuchar la palabra de uno de sus mas íntimos amigos, un catedrático del colegio Nacional. Su discurso fué breve y elocuente. Empezó recordando la peregrinacion del ilustre proscrito y dando una lijera idea de sus trabajos científicos.

En seguida el Dr. Larroque pronunció un estenso discurso que hizo derramar abundantes lágrimas. Recordó los servicios prestados á la humanidad por el sabio catedrático, y sus sacrificios por la democracia y el derecho.

El Dr. Larroque que como Jacques se ha dedicado a la enseñanza, es una de las personas que mas justamente pueden apreciar la pérdida que acabamos de esperimentar.

El señor Legout habló en seguida, y su voz conmovida por la muerte de Jacques, uno de sus mas queridos compatriotas, causó gran impresion en las personas que lo escuchaban.

El señor Ministro de Instruccion Pública prometió influir en los consejos de Gobierno á fin de cuidar de los hijos del Dr. Jacques.

ndose á los alumnos del Colegio Na- les dijo que el mejor modo de honrar ria del ilustre maestro, era redoblar del estudio, y que él declaraba, que el ues habia cumplido con su deber en que habia desempeñado, y que se echo acreedor al aprecio del pais y erno.

ven Peña, estudiante de la Universi bien dirijió el último adios al hom- habia guiado á la juventud por la el progreso y de la ciencia.

mo discurso q' se pronunció fué el del Dr. Avellaneda, que sin haber es- rado para un acto tan solemne, pi- racion á su alma de ideas elevadas, ella fluidez y elegancia que distingue bra, espresó el sentimiento profundo e hallaba poseido.

Avellaneda estuvo feliz en sus ins- es. El orador hablaba á impulsos de s del corazon.

uto rendido á la memoria del Dr Ja- bla bien alto en favor del pueblo de Aires. El sabe apreciar los méritos des hombres.

CHARLA

mucho tiempo que cierto individuo o á uno do nuestros principales proponiéndole, bajo la base de reciprocas, abrir una tienda de

é marchantes cuenta vd.? preguntó ista.

a tienda, que por lo demas yo res- contestó el futuro tendero, y cierto razon, pues de tal modo se le llenó de marchantes, que capital y utilida- hoy bajo cien formas diversas, en de diferentes personas, por todas de la ciudad.

puedo asegurar que el resultado sea pero, con referencia á mi Charla, el derecho de decir lo mismo, en de encontrar marchantes.

oco tiempo que desde este rincon de Argentina, mantengo relaciones as con sus numerosos suscritores ezo á tener corresponsales gratuitos ponen al corriente de cuanto asunto afico pasa en Buenos Aires.

no quiero que me tachen de vanidoso guida una prueba (entre las muchas a aducir) para comprobar lo que he que convencerá á los incrédulos.

ueba viene tambien en abono de los s conocimientos prácticos que de sociedad tenia el tendero, cuando la habilitacion.

daba por cosa hecha la concurrencia antes, cuando hubiese que vender, esperiencia de que hay siempre cirineos que nos ayuden á llevar la el camino que percorremos ofrece un de solaz á los espíritus fatigados.

amos á la prueba.

pañado con una carta, cuyos dimi- acteres denuncian una mano femeni- ayer un pequeño paquete, cuidado- acrado.

l el contenido de esa carta.

Sr. D. Casi-miro:

de mis amigas encontró el jueves por en la calle de Cuyo, entre San Mar- conquista, el guante que le remito del que, con algunas aromas, venia amoroso que ponemos á su disposi-

precipitadamente el paquetito y me con un guante verde de cabritilla, oso por el largo tiempo que le hacian un billete del tenor siguiente, cuya es testual:

desde que nos vimos he escrito tres ro aoro cambio de parecer tepido que resentar en lo de F. por los P. se- que no tienes ningun inconbeniente lo á menos que nosea el que tehe es un remedio seguro, por que vernos, que deceas verme, los P. Saben en a mudado F—pues aller estuvo En estando yo—mañana Voi apasar ei F. tu N.»

esta misiva amorosa, dudé largo si debia darle publicidad ó guar- mi poder.

olvi por lo primero, pues que en ese hay nombres que puedan compro- Juan que guarda en el guante viejo s que recibe de su dama, y lo deja media calle, bien merece que le *mor- s sentimientos*, aunque en seguida erdon al talentoso Sarmiento por in- una de sus máximas.

prueba no es bastante para que se cuando afirmo que apenas abrí la ve marchantes—ahí va una mas.

mis lectoras (y si no lo sabian lo que- biendo desde hoy) que yo muy poco tertulias; y sin embargo son muy que dejo de mencionar en mi Charla, mismas hay algunas de que tengo conocimiento, como aquellos que, á de diversion, se echan valsando el al- a boca, y mortifican los callos dentro eprochable botina de charol; mortifi- ue, sea dicho de paso, es mucho mas tirse que la de los sentimientos (y pedir perdon al Señor Sarmientos. que prueba?

como he dicho, hay en el mundo com- cirineos, arrimo y amparo de los cró- cuyos benévolos servicios me ponen o de poder presentar un cróquis, mas perfecto, de todo lo que pasa en la

que estamos en ese terreno, ¿quie- amables lectoras que revisemos el an de trazar dos de mis amigos que on á la tertulia que tuvo lugar en casa llero Jackson, de la calle de Florida, sido la mejor que se ha dado en toda na?

manos á la obra, empezemos.

sociedad inglesa, en general, puede arse al jardin de las Hespérides, de la gia; encierra en su seno bellisimos po- oro, guardados por un fiero dragon. mos son, todo cuanto la mas cordial ez y esquisita urbanidad pueden ofre- selecto, y el dragon la severa etiqueta ica, que prohibe estender la mano al que está ahogando, si él no ha sido antes tado.

amigos tuvieron la dicha del héroe de ula; hubo una Medea que les enseñó el e adormecer el feroz dragon: escuche- es con atencion el relato que nos ha- las maravillas que han visto.

o en artistica guirnalda entrelazados, plendor de las arañas y bujias, animados emocion del baile, á que incitaban las osas notas del piano, se veian pasar y r, cuerpos de forma aerea, rostros de y sedas de mil colores.

fraques negros (¡que Dios confunda!) bigotes y patillas, eran las hojas que n de césped á ese vergel de primorosas

lejos una mesa bien provista entrete- mientras no se acercaba el momento de- la mirada codiciosa de mas de un He- balo, que aplaudia de todo corazon la alidad de Lúculo.

ro dejemos al materialismo ese afan de adelantar la hora en que pueda saciar el o de su diente voraz en los delicados ares que honrarian á Vatel, volvamos on, y de entre esas quince hermosas que sputan la palma de la belleza, veamos la a merece en justicia.

empresa es mas dificil de lo que á pri- vista parece.

ay en la tertulia dos especies de belleza. na que resulta por la armonia de las faccio- y el suave colorido de la rosa destacando re un niveo y terso cutis.

ra, que reune á la esvelta flexibilidad del toda la espresion que refleja el sol meri- l en los ojos de las hermosas que se de- vuelven bajo la influencia de sus rayos, entado por la magia de ese canto ame- no, que se llama habla, á falta de otro bre mas significativo.

a soberbia Albion y la risueña Buenos Ai- ostentaban allí dos de sus mas bellas flo- y ¡por Dios! que no seré yo quien tome el lugar de Páris para decidir en tan pe- roso asunto.

Representaba á la primera, una rubia, pei- da de bandós, y en cuyos vestidos se veian presentados los dos colores de la bandera gentina.

Su nombre es igual al de la esposa de Car- s 1.° de Inglaterra, y vive en la calle de Victoria, no muy lejos del teatro del mis- o nombre.

La segunda, que representaba allí al bello exo porteño, y llevaba vestido de seda color lomizo con pequeñas flores blanc s, y pei- ado á lo *Josefina*, es una *valiente de Bel- grano*, quiero decir, una de las bellezas mas otables de la alta sociedad porteña y que vive n la calle de ese nombre.

Si debo tomar la banda celeste y vestido blanco, que llevaba la niña de casa, como se- a de triunfo, debo declarar que este se declaró por la bandera plomiza, quien ademas estaba reforzada con el contingente formidable de una hermosa prima, que toda vestida de blanco representaba allí á la diosa de la paz, aunque al verla tan bella entre esas gasas, como Venus al salir de la blanca espuma del mar, arrebatada á los cielos por el grito unánime de los que la contemplaban, yo no estrañaria, que volviese á repetirse entre los dioses la antigua querella.

Con pesar aparto mi vista de tan apacible cuadro, para proseguir, cual otro Ashavero, mi camino.

Ni aun me queda el consuelo de poder llenar la falta que cometo, al dejar de mencionar otras bellezas que allí habia, poniendo dos lineas de puntos suspensivos, pues que sé de buena tinta que los que empleé en mi última Charla al hablar del teatro frances, afectaron de un modo deplorable á cierta niña, afectacion de que yo participo hoy, no por que en realidad esos puntos tuviesen nada de estraordinario, sino por que su mirada escudriñadora ha podido atisbar un escondalo donde yo no he buscado mas que un medio de adelantar camino.

Y ahora que hablamos de teatro ¿ha estado alguna de mis lectoras el jueves en la Victoria?

Haya ó no estado, tengo por obligacion referir lo que he visto, y voy a satisfacer mi compromiso.

El programa no anunciaba mas que un drama, cuyo titulo era «Clotilde ó el crimen por amor», pero yo he asistido ademas al mismo tiempo á una semi-tragedia y á una comedia.

Puede darse el titulo á la primera de «Crimen en Amor» y á la segunda «Un criminal en amor.»

Ya veen mis lectoras que el tema «amor» es fecundo como la tierra de buena ley.

Del «Crimen por amor,» es decir, del drama que elijió el beneficiado Vasquez, nada diré, pues que sus interminables monólogos solo pueden compararse á la prosa que fabrica el que sus manos besa.

Del «Crimen en amor» cuya protagonista fué una cazuelera rubia, y las victimas, tres jóvenes á dos de los cuales profeso la mas estrecha amistad] no me permite el deber que hable, pero no prescindiré por todo el oro del mundo de decir algo sobre la comedia «Un criminal en amor.»

Entre mas de dos docenas de gemelos dirijidos hácia la cazuela, noté desde mi asiento unos, que en toda la noche cambiaron de direccion.

La curiosidad, esa enfermedad de que sufro en alto grado, me aguijoneó y traté de satisfacerla á todo trance, poniendo en juego tambien á mis gemelos, hasta entonces inútiles.

El punto que servia de blanco á las miradas del individuo á que me refiero nada ofrecia á primera vista que pudiese orientarme.

Pero viendo la nisistencia con q'aquel miraba; las repetidas veces que se sacaba el pañuelo, poniendolo en tortura, ya para limpiar los vidrios del anteojo; ya para pasarlo la punta de su afilada nariz, lustrosa como mueble recien barnizado; al ver el disimulo con que con que bajo el pretesto aparente de meter la mano en el bolsillo interior de su levita, la ponia sobre el corazon, dirigiendo su vista hacia la cazuela, accion que significa, segun me lo esplicó un doctor en la materia; aquí hay un volcan oculto no me limité á ese solo esfuerzo y formé interiormente el proposito de no perder de vista al enamorado galan, hasta conseguir mi objeto, que era conocer al sol que ponia en ebullicion aquella calderada de amor.

Concluida la funcion y siguiendo siempre los pasos del amartelado mancebo, fuí á colocarme en el zaguan, junto al farol de la boleteria.

Resuelto á saberlo todo, no desvié un solo instante mi vista de su fisonomia, convencido de que ella era en tal caso el barómetro mas seguro que yo pudiera encontrar para averiguar lo que deseaba.

No me equivoqué.

Al rato, sus ojos brillaron de entusiasmo, su nariz fué una vez mas obsequiada por la amistosa vista del pañuelo y sus facciones se dilataron bajo la atmósfera agradable de un gozo inefable.

No cabia duda, la cazuelera se acercaba.

A paso de tembleque, como el que era de rigor llevar los niños que se vestian de ángeles en las antiguas procesiones, envuelta su cabeza y descomunal peinado en una gasa blanca, con dos cuartas de seda arrastrando por el suelo, un bulto de muger se adelantaba, y digo bulto de muger, porque no me atreveria á afirmar que lo fuese, pues á juzgar por lo que se podia divisar atravez de una doble capa de pintura, sus facciones mas parecian pertenecer á otro sexo.

Quise dudar de lo que veia y interrogué con la vista mi barómetro; su contestacion fué elocuente.

Con el pié derecho estendido hácia delante, el sombrero en la mano á la altura de la rodilla, el cuerpo algo inclinado y la barba apoyada en el pecho, el jóven saludó á la cazuelera que pasaba en esa posicion y con el pelo caido sobre las sienes, me pareció un sauce lloron, inclinándose al soplo de la ligera brisa.

En efecto, era, no la brisa perfumada de la tarde, sino una ráfaga de amor la que doblaba así al hombre de los gemelos.

Ella por su parte, recogiendo con la izquierda la pollera del vestido, saludó con mucha desenvoltura y se sonrió...—fatal sonrisa!—que puso de manifiesto los dientes (amarillos como provinciano que sufre de tercianas, que poblaban el antro de una formidable caverna (lease boca.)

No pude contenerme, y agarrando de la mano á un amigo que pasaba, le señalé el hombre de los gemelos dejando caer en sus oidos esta frase—ese que aquí ves convertido en estátua de admiraciones un sacrilego, un criminal en amor.—

¿Como?

Si, un criminal, pues se sirve de las fórmulas que se usan al tributar adoracion á la belleza para rendir culto á una fúria.

Hasta aquí he tratado de lo ocurrido en la semana que pasó, ahora seame permitido levantar una punta al velo, tras del que se oculta el copioso raudal de futuras diversiones.

El Club del Plata dará muy pronto su baile de temporada.

Para él se preparan ya algunas niñas que han sido la causa principal de haber ingresado como socios varios jóvenes que se dedican al comercio.

El Coliseo, esa magnifica obra que hace honor á los alemanes que residen en Buenos Aires, abrirá sus puertas en la segunda semana de Noviembre.

Para la funcion que se prepara el dia de la inauguracion, y á que serán invitadas las autoridades superiores de la República y de la Provincia, hay desde ya muchos pedidos de entradas, las que serán destribuidas gratis por la Comision.

La «Academia Alemana de Canto» será la que con el Oratorio de Hayden, «La Creacion» inaugure esa serie de conciertos que deben seguirse, siendo el mas próximo el que vá á dar el Sr. Reincken y los tres de abono por los distinguidos artistas Werner y Schramm.

Estos últimos Sres, segun se corre, ejecutarán un *bouquet* de bailes y canciones americanas, que, ungidas con la espresion de la interpelacion artistica que esos Sres. saben dar á todo lo que ejecutan, formarán un coro portentoso de melodias.

Tambien en una casa de la misma calle, dentro de pocos dias, la antorcha de himineo brillará en todo esplendor.

La novia lleva el nombre de la reina que vendió sus joyas para ayudar á armar las carabelas con que Colon descubrió el nuevo mundo; y el novio, aun que su apellido parece indicar que puede *esperar* mucho, sabemos que piensa de distinto modo y halla que los dias pasan con mucha lentitud.

¡Dichosos los que descubren en el horizonte la estrella polar que es el norte de su vida!

D. Casi-miro.

CRONICA LOCAL

Vapor «Tala». Para el Baradero y San Nicolás, saldrá mañana desde el Tigre á las diez de la mañana, se embarcaran los pasageros en la Estacion 25 de Mayo.

Los boletos se dan en la agencia de G. Matti calle de Cangallo 30.

Vapor «Ibicuy». Hoy saldrá desde el Tigre con destino al Paraná y Santa Fé, conduciendo pasageros para las Provincias del Interior en combinacion con las Mensagerias que salen del Rosario despues de su llegada.

A las 11 de la mañana deben embarcarse los pasageros en la Estacion 25 de Mayo.

Vapor «Rómulo». Recibe today carga en la Boca del Riachuelo con destino al Salto y puertos del Uruguay.

A las muchachas. Yo siempre me tomo gran interés por las muchachas.

Como sé perfectamente que á la mayor parte de ellas les gusta zahumarse y echarse en sus pañuelos y vestidos aguas olorosas, voy, no á regalarles porque no puedo, sino á indicarles, donde las hay ciento veinte pesos mas baratas que en cualquiera otra parte, siendo estas aguas inglesas de superior calidad.

En la peluqueria situada en la calle de la Defensa núm. 98 es donde se encuentra este fabuloso baratillo, de estractos ingleses.

D. Juan Tenorio —Esta noche se pone en escena en el teatro de la Victoria este magnifico drama de Zorrilla, en el cual se veran retratados muchos de los *ele antes* del dia.

«Vapor Uruguay.»—Sale el *miércoles* para Montevideo.

Vapor «Iron king»—Saldrá mañana Lúnes 16 á las 5 de la tarde para Montevideo, llevando carga y pasageros.

Ajencia Calle 25 de mayo núm. 67.

Autopsia—A las tres y media de la tarde de antes de ayer, fué hecha la autopsia del cadaver del Sr. Jacques, por los médicos de Policia Dres. Don Claudio Amoedo y D. Manuel Blancas, asociados los Doctores Keench y Matheu.

Aquella operacion dió por resultado conocerse que el fallecimiento repentino del Sr. Yacques ha sido á consecuencia de una apoplejia cerebral.

Presos—Ninguna novedad digna de mencion ha ocurrido en la ciudad desde antes de ayer á las tres de la tarde hasta ayer á igual hora.

Por esta razon no estrañarán nuestros lectores la falta de *crónica de Policia* en el número de hoy.

Los presos entrados en el periodo indicado han sido dos franceses y un italiano por ebriedad; una muchacha argentina á pedimento del defensor de menores, y un individuo de igual nacionalidad remitido de la campaña para pasar al Hospital, por hallarse enfermo, y careciendo de los recursos necesarios para su asistencia.

Rectificacion.—El remate por Juan Verdaguer que en nuestro diario se anunció para el viernes 13 de octubre en la calle de Florida 167, tuvo lugar el miercoles 11 como estaba anunciado en los demas diarios, pues solo fué equivocacion.

Aunque tarde, pero seguimos el adagio, *vale mas tarde que nunca.*

Salida del vapor «Tevere.»—No habiendo llegado ayer como estaba anunciado sale hoy para Montevideo á las cinco de la tarde.

Seccion Comercial.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1865.
A las 2 de la tarde.

Pesos fuertes vendidos	Fts.	365.667
Primer precio		26.10
Siguientes	26.05	26.10
Sábado 21 de Octubre		26.10
Varios plazos	26.05	26.15
Ultimo al contado		26.05

BOLSA.

METÁLICO.

El metálico ha tenido hoy una pequeña baja quedando a última hora á 26.05 al contado.

Se vendieron.

238.667	al contado de		26.10	26.05
40.000	para el 21	« Octubre		26.10
50.000	« « 31	«	26,05	26.10
3.000	« « 28	«		26 10
7.000	« « 15	« Noviembre		26.10
17.000	" " 30	"	26.05	26.10
10.000	« « 31	« Diciembre		26.15

Fondos públicos nacionales—7300 ps. al contado á 44 p %.

Vencimientos. Estos ascienden hoy á 571,000 ps.

FRUTOS

En las plazas y depósitos:

70 doc. cueros lans. al peso.	2.3	lib.
50 « « « al barrer	100	doc.

GRANOS.

100 fanegas maiz en espiga	85	fga.
70 « « degranado	76	id.

SALA COMERCIAL
DEL
Mercado "11 de Setiembre."

Buenos Aires, Octubre 14 de 1865.
PRECIOS CORRIENTES.

Cueros vacunos angostos desgarrados	pesada	100	á	105
Id. id. de todo estaqueo	—	90	«	95
becerros y nonatos	—	90	«	95
Id. de potro	una	32	«	35
Id. lanares criollos sucios	docen.	60	«	70
Id. « mezcla id.	—	100	«	130
Id. mestizos id. y finos	—	150	«	180
Id. « pelados	—	25	«	30
Id. de venado	—	45	«	50
Id. de nútria	lb	8	«	9
Cerda de potro mezcla del		95		100
Norte	arroba	105	«	110
Id. del Sud	—	95	«	100
Id. de vaca sin marlo	—	45	«	50
Id. con marlo	—	43	«	45
Grasa fina en vejigas y cascos	—	32	«	33
Sebo en rama y pisado del campo	—		«	
Lana criolla lavada suelta	—		«	
« enbellonada	—		«	
Id. mcla lav. en pié emb.	—		«	
Id. meztiza id. id. y fina	—		«	
Id. criolla sucia	noml.		«	
Id. mezcla id	—		«	
Id. mestiza id. enb. y fina	—		«	
Borrega	—		«	
Pluma de avestruz suelta	libra	18	«	20
Id. idem tejida	—	22	«	24
Astas de novillo	millar		«	
Id. mezcla al barrer	—		«	
Trigo barleta superior	fanega	165	«	170
Id. « regular	—	150	«	160
Id. id. de pan superior	—			
Id. id. id. regular	—			
Id. « inferior	—	120	«	140
Id. blanco ó anchuelo	—	110	«	120
Id. chileno ó candial	—	120	«	140
Maiz en espiga	—	80	«	85
Id. desgranado	—	75	«	80
Cebada	—	60	«	70
Harina	arroba		«	

DESPACHO DE ADUANA

EFECTOS FRANCESES Y ALEMANES.

Wolff Wissnar 4 cajones genero para vestido de lana y algodon.

Bemberg 1 id camisas Monte Cristo, 1 id brin de algodon, 2 id tela de poncho de algodon 5 id cortes de casimir, 1 id casimir.

G. Kohtstedt 1 id medias para niños 1 id ib para hombres

A. Ferber 1 id sacos de casimir, 1 id calzoncillos de madapolan, 2 id genero de lana y algodon para vestido 2 id sarazas para vestidos 1 id sombreros de castor 1 id sacos de lustrina.

Luders 5 id pañuelos 1|2 rebozo de algodon 3 id de algodon para manos.

R. Hopmann 2 id genero de algodon para pantalon 3 id medias, 8 id casimir de colores.

MERCERIA—Dia 14.

Fusoni 9 id papel piatado.
Kohested 2 id trencilla de lana plegada.
Moore 4 tabaco en polvo para curar ovejas.
Blandes 3 id articulos de miriñaques.
Rosollin 12 merceria surtida.
Toledo 2 id drogas.
Brounell 2 id agua de colonia.
Passman 3 id trencillas de onditas.
Cocqueteaux 3 id merceria surtida.
Pasmann 5 cj brocaes 5 id agua de colonia.
Lanusse 5 fosforos de cera 4 id mirifirques
Lohman 1 botones ne prunela.
1 id cintas de miriñaques.
Nichol on Grea 2 id miriñaques.
Demarchn 1 libros impresos.
J. B. Halle 40 Napthar 1 librosiimpresos.
Mabern 3 tinta de escribir.

MARITIMA

ULTRAMAR Dia 14

Rio Janeiro el 6 del corriente, Montevideo el 13 del mismo vapor paquete ingles Mersey; 1001 toneladas capitan R. Curlevis, á A. Robinson; con 66 pasageros y cargamento general.

El paquete ingles trae libras esterlinas para el Sr. M. de Hacienda y 48 40 para el Sr. Ropes

CABOTAGE Dia 14

Rosario goleta Ana Constancia, á Nuñez y compañia á Ledesma Hermanos 35 rollos tabaco, á Rubio y compañia 9 c. alpargatas, y cj ferreteria, 1 cj bendajes. á Costa y compañia 125 zuelas, á C. Dowse, 450 bolsas nueces á C. Calderit, 16 bolsas porotos, á M. Ocampos, 650 suelas, á C. Carranza, 1738 suelas, 65 fardos tabaco, 7 retobos gruesos, 3 fardos aperos.

Santa Fé pailebot Clementino, á Novaro compañia 234 fanegas carbon, 30 umbrales

Rosario goleta Primera Clotilde, á Nuñez y compañia á la Orden 2463 cueros lanares, á J. Alñao, 200 cueros vacunos secos, 447 cueros capincho, 1 bulto, plumas, 6 fardos cerda, 22 pipas aceite.

Islas lanchon Tacuari á Nuñez y compañia 10 carradas leña.

Islas goleta Rio de la Plata, á Nuñez 7 d id.

Islas pailebot Paulita, á Gagliolo y compañia 25 id id

Goya goleta Profeta Elias, á Nuñez y compañia 1500 quesos, á Llavallol é hijos, 1990 cueros vacunos secos, 53 id becerros, 34 sacos cerda; 2 id lana, 16 cueros potro; á F. Marcenaro, 2058 cueros vacunos secos 33 chiguascerda, 35 arb. grasa, 178 cueros becerros, 47 bolsas cerda, 2 sacos lana, 2 cueros potro, 2 cj y 2 baules mercancias.

Santa Fé goleta Hiena, á Nuñez y compañia 60 curbas, 60 umbrales 20 camas, 350 fanegas carbon.

La Paz, goleta Bella Vasquesa, á nuñez y compañia 3 0 camas algarrobo 110 trozos quebracho, 800 medios postes, 200 postes, 200 estacones, 289 cueros.

Santa Fé goleta Maljisa, 250 fanegas carbon

CERRARON REJISTRO Dia 14

Habana polacra española Floresta, por J. Llavallol é hijos, con 4100 carne tasajo, 150 cj. sebo.

Nueva York berg ingles AttielDurkee, por J. B. Coffin hijo y compañia 18759 cueros secos, 164 id becerros 107 id ciervo, 3762 id carpincho, 16 fardos cerda, 18 id lana, 13 id cueros de cabra, 1 cajon plumas de avestruz.

SALIDAS Dia 13.

Montevideo y Liverpool vapor ingles Newron.

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO DE LA VICTORIA

Compañia dramática Española.

3 ° 5.° ABONO.

Para el Domingo 15 *de Octubre de* 1865.

El drama fantástico en 7 actos.

Don uan Tenorio:

A las ocho.

TEATRO FRANCO--ARGENTINO.

Bouffes Parisiens

Sous la direction de M. D'Hote.

6me. représentation du 6me abonnement.

2de représentation de la grande comédie en 3 actes de Molière, intitulée:

LE MÉDECIN MALGRÉ LUI.

La tasse de thé

Comédie en un acte, jouée par Mme Pauline, MM. D'Hote, Léon et Ernest.

UNE CHANSONNETTE

Par M. D'Hote.

DANSE

Par Mmes Poppe, Pratesi et M. Pratesi.

A 8 h.

Nota. Mardi 17, représentation extraordinaire

La Fille de l'Air.

AVISOS NUEVOS.

BANCO DE LONDRES, BUENOS AIRES Y RIO DE LA PLATA.

80--Piedad--80

CAPITAL 1.000,000 L. Est s.

La tasa de interes desde la fecha hasta nueva disposicion tanto en metálico como en moneda corriente será como sigue:

Se abona

Sobre depósitos en cuenta corriente 5 p % al año
Idem á 90 dias de plazo 8 « «
Idem á retirar con 30 dias de aviso se abona 3 p % mas que en cuenta corriente.
En consecuencia dichos depósitos ganarán por ahora

Se cobra

Por adelantos en cuenta corriente [illegible] p % al año
Por descuentos de letras y pagarés interes convencional, segun el plazo y otras circunstancias.

Buenos Aires, 30 Setiembre de 1865.
J. H. GREEN.
Gerente

Banco Mauá y Ca.

Calle de Cangallo No 101 y 103.

La tasa de interés en cuenta corriente desde la fecha, será la siguiente

Moneda corriente y metálico.

Para los saldos á nuestro favor 13 1|2 p % anl.
Id id contra nosotros.. 6 p % id

Depósitos á plazos fijos.

A los depósitos á plazo fijo se abonará interes convencional.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1865.
Por Mauá y Ca.—WILLIAM LES[illegible]

BANCO DE LONDRES BUENOS AIRES Y RIO DE LA PLATA

AVISO AL PÚBLICO.

Con el fin de evitar riesgos y pérdidas en la trasmision de fondos de la capital á la campaña y vice-versa para la compra de ganados, tos y demas operaciones usuales del comercio el Banco arriba mencionado *gira pagarés á diez dias de fecha*, por depósitos consignados, á la órden de los interesados y subdivididos en cantidades segun mas convenga para el objeto que se tiene en vista.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1865.
p.m J. H. GREEN—Gerente.

Edicto judicial.

Por disposicion del Sr. Juez Comisario D. José Maria Galup, se convoca á junta general á todos los acredores del concurso formado á D. Antonio Pugani, para el dia 20 del corriente á la una, á efecto de procederse á la verificacion de los créditos presentados al sindico. Cuya reunion presidida por el mencionado Juez Comisario tendrá lugar en el salon de audiencia publica del Juzgado de Comercio á la hora indicada.—Buenos Aires Octubre 13 de 1865.

p3 o15 *Salvadores.*

Se alquila La casa calle Victoria núm. 91, á 95, pronto será desocupada; para tratar calle de la Reconquista núm. 210. o15 3d

Capataz Se necesita uno, ocúrrase en el paseo de Julio 91. o15 3d

Estudio Sobre las leyes de tierras públicas por el Dr. D. Nicolas Avellaneda. Habiéndose agotado la primera edicion de esta obra, la imprenta del «Siglo» publicará dentro de breves dias, la segunda habiendo al efecto obtenido el correspondiente permiso del autor. La nueva edicion será hecha con todo el esmero puesto en la primera, muy buen papel y tipo nuevo.

Se reciben suscriciones en las librerias de Ure y Lucien y en la imprenta editora, Victoria 153,—precio 50 pesos. o15 8d

Regimiento núm. 3.° de Guardias Nacionales de Infanteria Activa. Orden del Cuerpo. Seprevieue á los ciudadanos esceptuados del espresado Regimiento, aquellos que no hallan hecho resellar sus papeletas. lo hagan en el plazo de cuatro dias contados desde la fecha, y el que no lo verificase, se hará cumplir lo ordenado en el aviso anterior, siendo este el último plazo.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1865.—Por autorizacion del Gefe del Regimiento.

Manuel Castellanos.
o15 3d Sargento mayor del mismo,

Farmacia del siglo Esquina de Esmeralda y Tucuman. Se vende la pasta fosfórica de Rickes que mata instantàneamente los ratones. o15 3d

Hotel nacional

135—calle 25 de Mayo—135

Funcionando ya algunos dias este hermoso establecimiento, aviso al respetable público, que se sirven esquitos manjares, y al gusto de los concurrentes.

Se reciben pensionistas y se toman portaviandas, asegurando el mejor trato aseo y modicos precios.

NOTA—La completa reforma que se ha hecho en las habitaciones y la inmejorable vista al rio, que proporciona el establecimiento, con la modicidad en los precios serán la satisfacion de las personas que se dignarán favorecerme.

o12 15d A. Babogrini.

Al comercio. Participamos al comercio que con fecha 1.° de Octubre hemos establecido en esta plaza un negocio de barraca, prensa y comision, bajo la razon social de Groetaers y Villatte.

Al mismo tiempo ofrecemos nuestro establecimiento denominado Barraca del Buen Orden, y situado calle Buen Orden esquina de Caseros á una cuadra del mercado del Sud.

p3 o15 Groetaers y Villatte.

Un jardinero Horticultor que ha hecho sus estudios en los mejores establecimientos de este ramo en Europa desea una colocacion á la altura de sus conocimientos, pero solamente esclusiva á su ramo, por mas pormenores ocurrase calle de cuyo 84. p3 o15

¡Atencion! Por causa del mal tiempo se tranfieren para el Jueves 19 el remate de un hermoso terreno situado esquinas á las calles Venezuela y de Catamarca y asi mismo se transfiere para el mismo dia los 10 lotes de terrenos en el 11 de Setiembre frente á la destileria.

p2 o15 Carlos Ristorini.

Cocinera Se precisa una, en la calle 25 de Mayo núm. 56, siendo preferible estrangera o13 3d

Farmacia del Siglo Esquina de Esmeralda y Tucuman. Se vende en esta farmacia hojas de coca frescas mas baratas que en cualquier otra parte. p3 o15

Farmacia del Siglo Esquina de Esmeralda y Tucuman. En esta Farmacia se acaba de recibir de Inglaterra el agua de anesherin del Dr. Julio Janell que preserva la dentadura de las caries y le da brillo y esmalte o15 3d.

En San Fernando Se alquila á cuadra y media de la estacion una hermosa casa para tratar ocurrase calle de Santiago del Estero núm 42 ó Rivadavia 751 á cualquier hora del dia. o15 6p

Se vende En la calle de Uruguay núm. 237 una cama, camera de fierro de primera calidad. p3 o15

Se busca En los alrededores de la ciudad no distante mas que 20 cuadras de la plaza una casa con quinta para alquilar San Martin 111 en la Imprenta darán razon. p3 o15

Se vende La muy acreditada fonda, calle Cerrito 140, el que se interese puede pasar en la misma, á toda hora del dia. o15 3d

Escuela Catolica Alemana. Esta escuela se abrirá el dia 15 del presente mes, en la Libertad núm. 18, y se invita á los padres de familia que quieran aprovecharse de ella para la educacion de sus hijos de presentarles allí todos los dias de este mes desde la una hasta las cinco de la tarde para la inscripcion.

o15 3d La Administracion.

Almacen de Saubidet.

164—Potosi—164.

Gran reduccion en los precios.

Yerba paraguaya superior 14 ps., chocolate español legitimo 12 ps., azucar refinada 3 ps. 2 rs lb, aguardiente de quemar 4 ps. 1|2, cuarta, vino priorato 3 ps. cuarta id carlon 2 ps. id, arroz india 1 ps 1|2 lb. id piamonte 2 ps. esteras de la India doble 17 ps. vara, pimenton superior 4 ps. lb. Y todo el vasto surtido del almacen á precios muy reducidos.

Nota—Todo articulo que salga del establecimiento llevará en el papel en que vaya envuelto un sello á tinta en que se lee, «Almacen de Saubidet,» los que no lo lleven no son de él. p3 o15

Nuevo sistema de techos.

Los abajo firmados tiene el gusto de certificar que han tenido un exelente éxito en los techos de galpones y casas de azotea que tienen cubiertos de fieltro asfáltico, con el sistema privilejiado del Sr. D. Eduardo Guliot y por lo tanto aconsejan al público en general á adoptar este sistema de techumbre que tiene muchisimas ventajas por su baratura, temperatura suave que conserva en las habitaciones etc.

Jose G. Balcarce, Miguel Ballesteros, Luis H Brie y Ca. Guillermo T. Livingston, D'hote (teatro argentino,) Durand y Stermer, Lauro Cabral, Juan Crisol, Bianqui hnos. y Sassi, Diego Carman, Lucio Lasiur, Guillermo Kelsey, Luis M. Solé, P. M. Nouguie, Jolly y Mallet, E. Rouguand, Juan Resio, José Garcia Arungo, L. Miller (ferro carril del Sud,) Enrique Zimmerman (ferro carril del Norte,) Bartolomé Zolezi, F. Moreno. Siguen las firmas.

La duracion es garantida al gusto del interesado, para tratar ocurrir calle de las Piedras núm. 21.

p15 o15 D. Gullot.

A la belle sultane.

Calle de Chacabuco No. 26.

Esta casa recien establecida ha puesto en muestra un grande y elegante surtido de sus mercancias. Estando segura que sus favorecedores apreciarán la buena calidad el buen gusto y lo baratisimo de estas mercancias que acaba de despachar; y creyendo dar al público un pequeño detalle de los precios y clases de los articulos que tiene; le suplica echar un ojo atencionado á la lista que sigue.

Un riquisimo surtido de sombrillas desde 25 ps. hasta 250, id abanicos desde 3 ps hasta 500 ps. id id de corbatas para hombre y señoras desde 5 ps. hasta 50.

No habiendo abierto todavia todos los cajones de estas ricas mercancias nos contentaremos con nombrar los articulos que tiene sin poner los precios esperando que los interesados vendran á informarse ellos mismos de este precioso surtido.

Camisolines, garibaldinas, velitos, pañuelos de seda, camisas de franela para hombre, camisas, medias, cuellos, guantes de seda, ajuares, vestidos de piqué blancos y de color para niños, trajecitos para niños varones, pañuelos blancos y de color, bordados y de luto, cinta para cinturones con ricas hevillas surtidas, corsés, un riquisimo surtido de articulos de Paris, perfumeria, peines y cepillos.

Avisamos al público que esta casa va á ocuparse particularmente de la fabricacion de trajes sobre medida para niños; recibimos todos meses los diarios especiales con los figurines de la última moda á fin de poderlos hacer segun el gusto de los marchantes.

Compostura especial: de sombrillas paraguas y abanicos. p8 o15

Aviso Prevengo al publico que teniendo conosimiento que la casa calle Garantias núm. 143 se pretende vender ó hipotecar por su propietaria mi señora madre Da. Bernavela V. de Bergueira, advierto: que toda clase de venta ó hipoteca que se haga, quedará nula durante mi ausencia de esta capital previniendo que así que regrese, haré saber los titulos y derechos que tengo sobre la referida casa, y para evitar un litis pongo el presente aviso en guarda de mis derechos.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1865.
p3 o15 Federico Bergueira.

HOY DOMINGO 15.

A las 12 1|2 en punto se rematará la casa vieja situada calle de Chile No. 123, en calle empedrada y con gas entre calles del Perú y Chacabuco, podria utilizarse el terreno para dos casas pues tiene 17 varas de frente por 36 y tiene mucho material.

p1 o15 Por Cárlos Ristorini.

Terreno de Esquina.

Hoy Domingo 15 á las 5 en punto, se rematará un lindisimo terreno á todo precio, situado esquina á la calle de Venezuela y Solis, con 14 varas de frente al norte; en los dos costados hay dos edificios nuevos el dueño se ausenta para Europa.

p1 o14 Por Cárlos Ristorini.

Casa en Belgrano.

Se alquila una con tres lindas piezas que hace esquina, cosina, pozo etc etc y muchos árboles frutales de todas clases en la calle de Rivadavia No. 39 una cuadra de la esquina calle Real confiteria de Magallanes, en la misma confiteria darán razon. p3 o15

GRAN DEPOSITO
DE BRAGUEROS.
155—RIVADAVIA—155

En este establecimiento ortopédico hay siempre un completo y variado surtido de vendajes bragueros, fajas, medias elásticas etc; para hombres, para señoras y para niños de todas clases, se venden á precios muy equitativos.

Para comodidad de los Sres. compradores, hay en el mismo establecimiento unas salas á su disposicion para probar los vendajes antes de recibirse de ellos. p3o15

Teneduriá de Libros.

Enseñanza completa con toda perfeccion garantida por 500 ps. se arreglan libros y se dan balances etc. Maipú 49 á toda hora. p3 o15

Por 17,000 ps. Se vende un coche (Breck) con dos caballos y guarniciones.
Calle Maipú No. 63, de las 10 hasta las 4. p3 o15

Aviso Se vende un campo de primera calidad, aparente para ovejas, para hacienda vacuna y para la labranza, situado á diez leguas del pueblo de Chivilicoy por mas pormenores ocurrase á la calle de las Piedras No. 224 p5 o15

Pasageros Solamente.

Para la Habana en derechura

Del 20 al 25 de este mes saldrá para dicho puerto el muy belero y de primera marcha bergantin español «*Concelller*» del porte de 360 toneladas y su capitan B. Isidro Maristany ofrece sus dos espaciosas camaras y el mas esmerado trato.

Para tratar ocurran á los Sers. Martí y Mata corredores Piedad 34. p8 o15

Sacos, pantalones, Y chalecos de casimir Cangallo No. 80

Sirviente Se necesita uno para el comedor, con recomendaciones, calle de las Piedras núm. 53. o11 3d

Cartas perdidas En la calle Perú entre Piedad y Moreno, se ha perdido tres cartas, el que las entregue en la calle Piedad núm. 108 recibirá una buena gratificacion. o11 3d

Carbon de cocina Se vende CALLE INDEPENCIA núm. 18. o11 15d

REMATES

Por Asencio Gomez.

De la finca calle de Europa No. 9.

El Domingo 22 del corriente á las 5 de la tarde donde estará la bandera, se rematará á la mas alta postura, dinero de contado y órden terminante de dueño, la mencionada finca, compuesto su terreno de 9 varas de frente al S. por 17 de fondo al N. con 6 hermosas piezas de material maderas de urunday, puertas y ventanas de cedro con dos barandas de fierro arriba, 1 escalera de mármol, pisos y techos embaldozados, cocina, oficina, dos ventañas de reja á la calle con un lindo balcon corrido. La casa está ganando 700 ps. mensuales de alquiler.

El martillero tiene órden por escrito para vender aunque sea por 5000 ps.

Por mas conocimientos, calle Perú No. 37.

POR EL MISMO.

De un lindo terreno calle de Arenales, entre las de Rio Bamba y Ayacucho.

Domingo 15 á las 5 1|2 de la tarde donde estará la bandera se rematará á la mas alta postura, dinero de contado y órden de su dueño, el referido terreno, compuesto de 16 varas de frente al S. por 57 1|2 de fondo al N., terreno muy alto, queda contiguo á la esquina y frente á buenos edificios y al lado de buenas casas. El martillero está autorizado para vender á todo precio; por mas pormenores. Perú 37.

POR EL MISMO.

Una casita de muy poco precio, calle del Temple No. 474.

Lúnes 16 á las 5 1|2 de la tarde donde estará la bandera: se rematará á la mas alta postura, dinero de contado y órden de su dueño la espresada casita, compuesto su terreno de 8 1|2 varas de frente al N. por 25 1|5 de fondo al S., con 2 piezas material, maderas duras, cocina, oficina, pozo de rica agua, un buen jardin de ricas flores, cercado todo de pared.

El rematador tiene órden por escrito para vender por la mayor oferta; por mas conocimientos, Perú 37.

POR EL MISMO.

De una casita antigua calle de Estados Unidos, No. 363.

El Domingo 22 á las 5 1|2 de la tarde donde estará la bandera, se rematará á la mas alta postura, dinero de contado y órden de su dueño la referida casa, compuesto su terreno de 8 varas de frente al Sud por 47 1|2 de fondo al Norte, con 3 piezas antiguas de material, pozo de balde, todo el frente está cercado de pared y queda frente un gran colegio municipal y magnificos edificios.

El martillero tiene órden por escrito para vender á todo precio; por mas pormenores, Perú 37.

POR EL MISMO.

De una hermosa finca de altos nueva y á la moderna, calle de Garantias entre Tucuman y Temple.

El Domingo 15 de octubre á las 5 1|2 de la tarde donde estará la bandera, se rematará á la mas alta postura, dinero de contado y órden de su dueño la espresada finca, compuesto su terreno de 10 varas de frente al O. por 17 1|2 de fondo al E. con 4 hermosas piezas de material maderas de urunday, pisos y techos embaldosados, 2 ventanas de reja á la calle, cocina, oficina, pozo de rica agua. La finca está ganando 400 ps. mensuales de alquiler

El martillero está autorizado por escrito ante testigos para vender por culquier precio.

Se recomienda la puntual asistencia el dia y hora del remate, que tiene que venderse infaliblemente por lo que den. Por mas conocimientos, calle Perú 37.

Por Manuel A. Castro.

De un terreno con ranchos de material, perteneciente á la testamentaria de Doña Juana Lapresa de Diaz. Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez.

El Domingo 29 del corriente á las 12, se rematará al contado el espresado terreno situado en Barracas al Sur, de la Estacion del Ferro carril, 2 1|2 cuadras hácia el E. donde estará la bandera.

Se compone de 36 vs. de frente al S. por 99 1|2 varas de fondo al N., cercado de alambre y de varillas, tiene tres ranchos de material, uno id de quincha, cocina, letrina y pozo de balde, algunos árboles frutales y parras; tasado muy barato en 48,000. Segun la ley no se puede admitir oferta que no esceda á las dos terceras partes de la tasacion.

Allí mismo y de otra procedencia, se rematarán los siguientes muebles de uso:

1 cuja con colchones y armadares, 1 marquesa, 1 armario, 2 mesas de arrimo, 5 mesas grandes, 15 sillas asiento de esterilla, 12 cuadros, 1 mesita redonda, 1 guitarra, 1 caja y algunas menudencias de uso doméstico.

POR EL MISMO.

De la quinta perteneciente á la testamentaria de D. Fernando Reyes, Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Daniel M. Gazon.

El Domingo 15 de Octubre á las 12 se rematará al contado dicha quinta, situada en el partido de Belgrano, del puente de Maldonado 4 cuadras para el N. doblando por el primer camino que se encuentra á la izquierda, á las 6 cuadras donde estará la bandera de remate. Consta de 12 1|2 cuadras cuadradas con ranchos y montes de duraznos, forma esquina á dos caminos, lindando por el S. calle por medio con D. Juan J. Henestrosa, por el E. calle por medio con D. Roberto Collins, por el N. con la quinta de D. Pascual Pacheco y por el O con la que fué de la testamentaria: tasada en 150,000 ps. No se admitira oferta que no esceda á las dos terceras partes de la tasacion. Por otros informes, calle Cangallo No. 160.

POR EL MISMO.

De una finca y terreno perteneciente á la testamentaria de D. Antonio Guastavino. Por órden judicial.

El lunes 16 de Octubre á la 1 de la tarde se rematará al contado la espresada finca y terreno situados en la calle de la Victoria, del 11 Setiembre 5 cuadras al O. parroquia de Balvaneda. Se compone de 35 varas de frente al N. por 70 de fondo al S. Se vendera en dos fracciones: 1° la finca de 10 vs. de frente y 70 de fondo con 4 piezas modernas, embaldosadas y tiranteria de urunday; en seguida la otra fraccion de 25 varas de frente por 70 de fondo con lo en ello edificado; la tasacion de la finca es de 50,000 pesos, y la del terreno con el edificio que tiene, de 69,476 pesos. No se admitirá oferta que no esceda á las dos terceras partes de las tasaciones. Por otros informes, calle Cangallo núm. 160.

Por Cárlos Ristorini.

¡De un terreno de esquina! situado esquina á la calle de Venezuela y Solis.

HOY Domingo 15 del corriente á las 5 en punto de la tarde se rematará á la mas alta postura y dinero de contado dicho terreno:

14 varas de frente al N. calle Venezuela por 19 de fondo; las paredes de dos edificios nuevos una al Oeste y la otra al Sud son medianeras.

POR EL MISMO.

¡De un terreno de esquina! Situado en la plaza del mercado 29 de Noviembre ó sea esquina calle de Garay y Lorea, distante del mercado Constitucion 2 cuadras para el Oeste.

El Juéves 19 del corriente á las 4 1|2 de la tarde se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, dicho terreno, cuyo pormenor es como sigue:

El terreno hace esquina al mercado 29 de Noviembre, tiene calle de Lorea 14 varas de frente al Oeste, que principian del poste alto que indica la plaza para el Sud, y tiene 50 varas de fondo, que dan otro frente sobre la calle de Garay, que principian del mismo poste de la esquina de la plaza para el centro y en direccion al mercado Constitucion; en el fondo tiene una pequeña irregularidad que se indicará en el acto del remate.

POR EL MISMO.

¡De terrenos bien situados! Esquina á las calles de Entre Rios y Cochabamba, á poca distancia del gran colegio de las Hermanas de Caridad, del mercado del Sud y de una de las estaciones del ferro-carril que irá del mercado del Sud al 11 de Setiembre.

El viérnes 20 del corriente á las 4 1|2 se rematarán dichos terrenos que son como sigue:

Lote núm. 1. Esquina, 15 varas de frente al Sud calle de Cochabamba por 36 1|2 sobre la calle de Entre Rios.

Lotes nums. 2, 3, 4, 5, 6 y 7 con frente á la calle de Cochabamba; cada lote tiene 10 varas por 37 á 39 de fondo. Estos terrenos son altos y de mucho porvenir.

Nota. Por otros informes ocurrase al escritorio calle de Tacuari No. 53.

POR EL MISMO.

¡De una casa vieja central! Situada calle de Chile No. 123, empedrada y con gas, entre las calles del Perú y Chacabuco.

El Domingo 15 del corriente á las 12, se rematará á la mas alta postura, dinero de contado, dicha casa cuya situacion es muy central y que se vende por ausentarse su dueño para Europa.

El terreno se compone segun escrituras, de 17 1|2 varas de frente al Sud por 35 1|2 ó 36 de fondo, tiene edificado en él una casa antigua de muchas piezas con buenos materiales, la que hoy reditua mas de 800 pesos.

Este terreno es propio para dos casas, pero el dueño exije que se venda en un lote y se rectificará la estension del terreno en el acto del remate. Fíjense los interesados en la hora de las 12.

POR EL MISMO.

¡De un hermoso en uno ó en cuatro lotes. Situado esquina á las calles de Venezuela, á la altura del 11 de Setiembre, y distante de esta importante plaza solo 4 cuadras.

El juéves 19 del corriente á las 4 de la tarde, se rematará á la mas alta postura este hermoso terreno, alto y muy parejo, propio para una barraca ó para casas de recreo, y es como sigue:

El terreno se compone de 80 varas de frente al Oeste calle Catamarca por 60 de fando, que da otro frente de 60 varas calle Venezuela: este terreno se propondrá en un lote y si no hubiese comprador, se fraccionará en lotes de 20 varas de frente calle de Catamarca por 60 de fondo. Fíjense los interesados en la hora de las 3.

POR EL MISMO.

¡De 10 lotes de terrenos!! Situados en el 11 de Setiembre frente á la destileria entre las calles de Cuyo y la de Corrientes, y á una cuadra de la Maestranza del Ferro-carril.

El juéves 19 del corriente á las 4 1|2 de la tarde se rematarán sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado, dichos terrenos que son de mucho porvenir, y son como sigue:

Lote No. 1, Esquina á las calles de Castelli y Cuyo, 10 varas de frente al Norte por 33 1|3.

Lotes No. 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Todos tienen 10 varas de frente por varios fondos.

Lote No. 8. 11 1|3 varas de frente por 26 2|3.
Lote No. 9. 10 « « 35
Lote No. 10. 12 « « 34 2|3.

Por José Marquez.

De un terreno calle de Santa Fé entre Paraguay y Paraná.

El juéves 19 del corriente de 5 á 6 de la tarde, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado el referido terreno, compuesto de 8 varas de frente por 30 de fondo. La venta se hará infaliblemente á cualquier precio por órden de su dueño; por mas pormenores, Bolivar 116.

POR EL MISMO

De un corralon, calle del Uruguay No. 179, á una cuadra de la plaza del Parque.

El juéves 19 del corriente de 5 á 6 de la tarde se rematará á la mas alta postura, dinero de contado el referido corralon, con terreno de 15 varas de frente al O. por 60 de fondo al E., todo cercado de pared con cimientos para 16 piezas.

Por mas pormenores, Bolivar 116.

POR EL MISMO.

De una casa, calle de Solis No. 104, entre las de Moreno y Belgrano.

El lúnes 16 del corriente de 5 á 6 de la tarde, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, la referida casa, edificada en terreno de 11 varas de frente por 45 á 50 de fondo, con 10 piezas siendo 6 de material y 4 menores de zinc, pozo de balde, una linda parra, algunos árboles frutales y demas oficinas necesarias.

Por mas pormenores, calle de Bolivar 116.

POR EL MISMO.

De un terreno calle de Tucuman entre las calles de Rio Bamba y Ayacucho frente al colegio de niñas de San Patricio.

El Domingo 22 del corriente de 5 á 6 de la tarde se rematará á la mas alta postura, dinero de contado el referido terreno con 17 1|2 varas de frente por 56 de fondo, cercado de pared; tiene simiento dara dos casas, pozo de balde, se venderá en dos fracciones ó el todo al gusto de los licitadores.

Por mas pormenores, Bolivar 116.

Por Varela é Hidalgo

¡Judicial! Del horno de ladrillo de Pedro Jaurrigue, en el hueco de los Sauces, calle de Solis.

El miércoles 18 del corriente á las 11, al mas alto precio y dinero de contado se han de rematar todas las existencias de dicho horno, cuyo pormenor es como sigue:

28,000 adobes crudos, 20,000 ladrillos cocidos, 600 id de cal, 3 carretas de bueyes con 7 yugos y cadenas, 14 carretillas de manos, 8 palas, 9 adoberos, 3 rastrillos, 2 orquillas, 3 fardos pasto, 40 carradas estiercol, unas id medios ladrillos, unas id id fundidos y otros muchos útiles que estarán á la vista.

POR EL MISMO.

Judicial. En la calle de San José No. 219. De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia.

El mártes 17 del corriente á las 11 en punto, al mas alto precio y dinero de contado, se han de rematar todas las existencias pertenecientes á la testamentaria de D. Estevan Eache. Su detalle es el siguiente:

150 d elas para cerco, 900 bolsas vacias, 1 par yuguillos, 2 cuadros, 1 canasto alberjas, 1 mortero piedra, 1 retranca, 1 balde, catre, oyas, 6 pipas, charterolas y otra infinidad de cosas que estarán á la vista.

POR EL MISMO.

¡Judicial! De un hermoso terreno conteniendo un horno de ladrillo; se vá por la calle Belgrano hasta llegar á la de Pasco, doblando sobre la izquierda, y seguir la calle derecha Venezuela hasta el final de ella, donde estará la bandera, conocido por Zacaria Rebello. De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia.

El Domingo 15 del corriente á las 6 en punto de la tarde, al mas alto precio, pasando las dos terceras partes de su tasacion que es de ps. 80,000 mjc, y dinero de contado, se han de rematar sin falta todas las existencias pertenecientes á la testamentaria de D. José Acevedo Gonzales, cuyo pormenor es el siguiente:

El terreno se compone de 300 varas de frente al Norte calle de Venezuela, por 90 varas de fondo al Sud, á mas un horno, una hornalla, 2 pisaderos, un pozo con una hermosa pileta, un rancho con 3 piezas paredes de material y techos de paja.

Sus dos terceras partes ascienden á la cantidad de ps. 53,334 mjc.

Por Manuel Benza y Ca.

De comestibles y bebidas, calle Suipacha 50.

El lúnes 16 del corriente á las 11, se rematará á la mas alta postura y á los plazos de costumbre, un grande y variado surtido del ramo cuyo pormenor es como sigue:

70 tercios yerba paraguaya, id misionera, 20 id argentina, 75 bolsas arroz de la India, 200 cajones fideos de Génova libre de averia, 50 petacas tabaco varias marcas, 100 retobos queso tafi fresco 50 id quesos ingleses, id gruyer, 47 cajones aceite de Génova, 30,000 cigarros trabuquillos, 0 resmas papel hilo de batanza, 40 bultos té negro en paquetes, 79 frasqueras ginebra varias marcas 50 cajones coñac Robin 40 id Martel, 80 id ingles, 100 id cominillo, 200 id pasas higo, 20 lios pasas uvas, 70 cajones vino frances de mesa, 120 canastos vino champan, 35 cuñetes pimenton, 51 cajones almidon, 90 tarros café molido, 40 cajones bitter aleman, 20 id velas estearinas, 105 arrobas dulce membrillo, 120 latas galletitas inglesas, 25 barriles coñac ingles, 12 id frances, 200 latas chocolate, 100 cajones vermouth de Torino, 50 id frances, 20 id almendras peladas, 70 cajones vino oporto, 70 id asti surtido, 7 pipas caña alambicada de 19 grados, 50 charterotas vino seco, 20 tercerolas aguardiente del Baltico, 70 bordalesas vino frances y otros muchos articulos que estarán á la vista.

POR EL MISMO

Judicial. Por órden del Sr. Dr. D. Miguel G. Fernandez.

El Domingo 15 del corriente á la 1, se rematarán 8 cuartos de tierra y un horno de ladrillos con todos sus útiles, situado en la calle de Charcas, frente al hueco de la Cierra, perteneciente al concurso de D. Cárlos Aguosto; tasado el todo en la cantida de 81,930 ps. mjc.

El pormenor es como sigue:

18 cuartos de tierra, un horno de cocer ladrillos, cuartos, techos de tabla pozo de balde, pisaderos de ladrillos, 2500 ladrillos de pared, 200 id medios.

No se admitirá oferta que ascienda á menos de sus dos terceras partes, que son 54 660 ps. mjc

En seguida. 29,000 ladrillos crudos, 1 carro de caballo con sus correspondientes monturas, 6 carretillas usadas, 7 adoberos, 3 tinitas, 9 palas, 2 arados, 3 picos, 3 orquillas, 1 bareta, 1 asador, 2 rastrillos, 3 oyas, 2 baldes, 16 platos, 11 cucharas 2 fuentes, 1 acha de mano, 1 molinillo de pozo, 1 carada pasto, 1 lavatorio, y otros muchos articulos que no se detallan por su larga estension.

Por mas informes ocurrase á los rematadores Suypacha No. 50 donde existe el espediente de dicho concurso.

Por Aldecoa y Font.

En su casa calle Rivadavia Nos. 89 y 93.

El martes 17 y miércoles 18 del corriente á las 11, se rematarán esclusivamente por cuenta de los Sres. Roosen Hopmann y Ca., y á los plazos de costumbre, un gran surtido de efectos para la estacion cuyo pormenor es el siguiente:

Un rico surtido géneros de vestido para la estacion, géneros de seda, id de lana y mezcla, yaconas, vestidos en cortes, ricos tapados de señora de seda y con blonda, tapados para id, pañuelos de rebozo de seda, id de lana y mezcla, camisas de señora y de hombre varias clases, calzoncillos de hilo y madapolan, medias de hombre, señora y niño, un gran surtido de ropa hecha para la estacion, sacos de casimir y de lustrina, lustrina negra y de colores, colchas, género de seda para forro, id de lana para id, cortes de chaleco, corbatas, botones, camisetas, un rico surtido de brines blancos, grises y de colores, un id de casimires para verano en piezas y en cortes, género para paltoes, casimir negro, paño id, id azul y de colores, un selecto y variado surtido de zarazas lindos gustos, peqnines de seda rica clase, pañuelos de hilo y otros muchos articulos que no se detallan por su estencion.

Al mismo tiempo. Por cuenta de seguros, cajones zarazas averiadas muy buena clase.

Por Adolfo L. Arriola

De efectos de tienda y merceria, y un surtido ropa hecha de estacion, en su casa, Defensa 74.

El miércoles 18 y juéves 19 del corriente á las 11, se han de rematar á la mejor postura los siguientes:

Por cuenta de quien corresponda: 5 cajones conteniendo 159 sombreros para niños, adornados, 100 id de castor de colores, 80 id negros, 60 manteletas imitacion de guipiur, 50 redecillas, 240 fajas de seda, 1 cajas flores para gorras, 40 docenas cinta de lana plegada, 20 id aceites finos, 50 id agua de colonia fina, 14 id en damajuanitas, 100 pares alpargatas, 30 docenas fajas inglesas.

De otras pertenencias: Zarazas varias calidades y gustos, lienzos varias marcas y calidades, id de hilo, bramantes finos y regulares, lustrina negra, merinos id, barelles, muselinas de gusto para vestidos, un surtido de brines para pantalones, id para toldos y cortinas, lonas surtidas, listado, lienzo azul, coco de la India, pequines de seda, bombasies uso doméstico de uno y dos anchos, un gran surtido de ropa hecha, ponchos vicuña, camisas de hilo, medio hilo y algodon, id montecriste, id á la crimea, id blancas para niños, id de señora, calzoncillos de punto, sombreros finos de castor, id regulares, id ordinarios, id de paja, id para niños, corbatas de seda, pañuelos de seda de manos, id de algodon pintados, id blancos de hilo, id espumilla bordados, tiras bordadas, hilo en carretel, seda surtida, peinetas de carey, id imitacion, id de castaña, abanicos, redecillas, cuellos bordados, alfileres, botones de puño, albums, etc. etc.

Por Adolfo Callet.

De un hermoso terreno.

El Domingo 15 del corriente á la 1 en punto de la tarde, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, un hermoso terreno en la calle de Moreno No. 503 entre Pozos y Sarandí, donde estará la bandera de remate, cuyo terreno mide 17 1|2 varas de frente por 70 de fondo con pared doble á la calle.

Se recomienda á los interesados la asistencia á la hora indicada por tener órden de su dueño de venderse á cualquier precio.

Por Benjamin Nazar y Ca.

De 100,000 baldozas para piso y techo, en su casa calle de la Victoria No. 154.

El martes 17 del corriente á dinero de contado y en lotes al gusto de los compradores

Desde hoy están las muestras en nuestra casa

POR EL MISMO.

De tienda y merceria calle Victoria No 154.

El lúnes 16 del corriente á las 11 se rematarán al contado los siguientes efectos:

Sombreros paja de Chile, id de felpa, id de castor y de paja de Italia, id adornados para niños, paño negro fino, id azul para ponchos, casimires franceses en piezas, id en cortes para pantalones, ponchos de paño, id vicuña, id algodon y calamacos, pantalones de casimir, id de corderoy id de gambrona y de brin, madapolan, brines de hilo, id id mezcla para puestos, cojinillos tucumanos, id ingleses, recados tucumanos, un surtido de géneros para vestidos, alemanesco, pañuelos fulares, id de hilo y de algodon, sombrillas, poples, camisas de hilo, medio hilo, algodon, y montecristo, un surtido general de medias y otra infinidad de efectos que estarán á la vista

Por Juan H. Robles.

El Domingo 15 á las 11 y 4 1|2 del dia se han de rematar las siguientes casas:

A las 11. Una casa calle de Cuyo No. 600 con 5 piezas, cosina, pozo, lugar y superiores maderas, en terreno de 8 3|4 varas de frente por 68 de fondo; dista 4 cuadras de la plaza del 11 hácia el rio, y se remata por ausentarse su dueño al Estado Oriental.

A las 4 1|2. La casa quinta de D. José Fernandez Taboada, calle de Santa Fé No. 413, esquina á Nueva granada, para dar cumplimiento á una órden de pago. Acto continuo dos cuartos de tierra linderos. ó bien sean 35 varas de frente por 70 de fondo. Por otros datos calle Suipacha No. 38.

Por Antonio Zunini.

De efectos de tienda y merceria, calle Moreno 192.

El mártes 17 del corriente á las 11 al mejor precio y dinero de contado, un surtido general de efectos del ramo cuyo pormenor se dará oportunamente.

Por Martiniano Bonorino.

De efectos de tienda, calle Defensa 177.

El lúnes 16 del corriente á las 11, se rematarán á la mejor postura con plazos y condiciones que ese han de estipular, un surtido general de efectos compuesto de lo siguiente:

Zarazas finas para vestidos, id para camisas, id de luto, géneros de lana para vestido, camisas pechera de hilo, género para tohallas, camisas montecristo, lustrinas, paño negro fino, tohallas hilo, casimires negros y de colores, lienzos varias clases, brin blanco de hilo, géneros de pantalon varias clases, pañuelos de hilo, ponchos vicuña finos, mantas de pura lana, bramantes finos varias clases, pañuelos de algodon de manos, paltots de casimir, sombreros de castor, listados y cotines sin compostura, arpilleras, géneros anchos como para toldo mezcla de hilo, uso doméstico, merino negro, camisas de señora, tiras bordadas, cotin de hilo, tripes, bombasi, grano de oro doble ancho, medias largas crudas, id cortas, corbatas de cambray, brines de colores para pantalones, camisetas de algodon, gambrona, lienzo gris, bolsas vacias, lonas blancas y crudas, abanicos de colores, id de luto, de seda, acero para miriñaques, sombreros de paja de Italia de colores, y otra porcion de efectos.

Por Angel Oyuela.

De 3 lanchas pertenecientes á D. Pedro Garri y á la testamentaria de D. Francisco Porcheto.

Por órden judicial.

El martes 24 del corriente á las 1, se rematarán al contado las espresadas anchas, estacionadas en la Boca en la vuelta de Rocha, frente al almacen naval de los Sres. Corti y Riva.

La No. 1, tasada en 40,000 pesos, No. 2 en 26,000 y No. 3 en 800[illegible]. No se admitirán ofertas que no escedan de las dos terceras partes de su tasacion.

Por mas informes, Defensa 13.

POR EL MISMO.

De articulos de almacen calle Defensa 177.

El miércoles 17 del corriente á las 11, se rematará á la mejor postura, por órden de los Sres. Rocca Lanza y Ca. con autorizacion del Sr. Consul de S. M. el Rey de Italia, y por cuenta de quien pertenezca y dinero de contado, los siguientes articulos venidos en la barca italiana «Cincinato» procedente de Génova:

150 cajones fideos de Génova con averia, 148 id pasas de higo de Nápoles, 32 bolsas castañas.

En seguida 400 frasqueras ginebra, 50 cajones pasas de Mendoza, 40 barricas azucar refinada, 56 id id Pernambuco, 30 tercerolas aguardiente, 20 fardos tabaco de Bahia, 25 bolsas café, 25 rollos tabaco negro 20 barricas cerveza inglesa negra, 50 cajones cominillo, 100 libras hilo fino para atar lana, 50 bolsas porotos, 50 cajones vermouth y coñac, 20 id vino jerez, 50 cajones aceite de Génova, superior clase, 30 id encurtidos 20 id vino oporto, 20 pipas caña, 10 id vino carlon, 100 canastos vino champan, 10 bultos yerba misionera, 15 tercios id paraguaya fresca, 20 cascos vinagre, 1000 libs. lacre para embotellar, 25 retobos quesos, 100 fanegas sal gruesa.

Al mismo tiempo. 60 rollos alambre, 50 docenas palas, 25 id baldes de zinc, 10 cajones piedras de afilar, 300 rastrillos americanos, 100 taladros y otros articulos.

Tomás Gowland.

En la casa de comercio del Sr. D. L. J. Isaac, calle Maypu No. 12.

El juéves 19 y viérnes 20 del corriente á las 11 se continuará de efectos por no haber tenido tiempo de concluirlos, cuyo pormenor se dará despues.

POR EL MISMO.

De articulos de almacen calle Defensa 114.

El martes 17 del corriente á las 11, se rematará á la mejor postura y con los plazos de costumbre, un surtido general de dicho ramo cuyo pormenor es el siguiente:

50 barricas yerba argentina, 10 cajones id en paquetes de 1 lib., 50 tercios id, 50 barricas azúcar Pernambuco, 25 barricas garbanzos, 20 barricas sal fina, 50 bolsas arroz de la India, 25 bolsas café en grano, 20 tarros id molido, 100 bolsas maní, 50 petacas tabaco tucumano, 200 cajones fideos de Génova, 50 id aceite en latas, 20 id tabaco americano, 100 retobos queso tafi, 20 cajones id id, 26 id pasas de Mendoza, 20 sacos higos 20 id ají en rama, 10 cajones canelon de la India, 10 bultos cabo de Génova, 20 id id de Rusia, 1000 libs. hilo de coser, 1000 id id de atar, 100 frasqueras ginebra fina de Holanda, 200 cajones ajenjo y vermouth, 50 id coñac ingles Bernard legítimo oscuro y claro, 10 canastos champagne, 10 cascos ginebra ingles y frances, 100 cuñetes pimenton, 20 balas papel estraza y estracilla, 25 tercerolas aguardiente del Báltico de 37 á 38 grados, 9 pipas caña alambicada, 200 damajuanas anis de 1 galon, 50 id id de 2 1|2 y 3 galones, 50 damajuanas ginebra, de 2 1|2 y 3 galones, 100 mil cigarros hamburgueses, 100 mil id suizos, 25 rollos tabaco negro superior, 500 libs. chocolate, 200 id pavilo inglés. 10 cajas té perla y negro, encurtidos ingleses sal fina en tarros, vasos y copas cristal varias medidas, bordalesas vino, quesos ingleses, agrio en pipas y muchos otros articulos que no se detallan por su estension.

Al mismo tiempo. 20 pipas vino carlon varias marcas, 20 cajas azúcar de la Habana, 18 cuarterolas vino Sauterne.

Para los ferreteros. 600 oyas de fierro surtidos de 1 á 10 galones.

POR EL MISMO.

Del rico y flamante material del Café y Restaurant de la Florida, recien introducido de Francia, y situado en la calle de la Florida, No 160 donde estará la bandera de remate.

El miércoles 18 del corriente á las 11, se ha de vender á la mejor postura y dinero de contado sin retirar lotes, el magnifico material del precitado establecimiento, compuesto de lo siguiente:

Primeras salas y comedores. Alfombras, perchas, mesas de marmol cuadradas y redondas con pies de fundicion y madera dura, espejos marcos dorados, arañas de cristal y picos para gas, sillas finas género Luis XV, juegos de diferentes clases, un juego completo de porcelana y cristaleria, cubiertos y cucharitas de metal blanco y garantida Crestoffe, tazas para café, teteras, cafeteras, juegos de bals para punch, capas para azúcar y licencias del mismo metal, lámparas, mesas diferentes clases, péndulas y relojes del gusto mas moderno, cortinas, botellas de todos tamaños con nombre y graduadas etc. Y un riquisimo mostrador con banqueta y estantes de estaño, cristales y espejos con estatuela y fuente correspondiente de la mayor riqueza, con los frentes de marmol blanco y colorado, único en esta capital.

Patios. Selectisimas plantas con masetas y los pies de fierro.

Varias salas. Un surtido de los demas útiles pertenecientes al servicio general.

Sala del billar. 1 riquisimo billar de jacarandá flamante, con juegos de billar y paños de repuesto y demas accesorios que completan dicha sala.

Cocina. Una riquisima cocina económica de nueva y última invencion, ahorrando en mucho el gasto de combustible.

Despensa y sótanos. Un surtido completo de vinos, licores y comestibles, y otros muchos articulos que estarán de manifiesto y que se omiten por su largo pormenor.

Se recomienda la hora de las 11 en punto.

Por Balbin y Plowes.

Por cuenta de varios, en su casa calle Perú 19.

El mártes 17 y miércoles 18 del corriente á las 11 y á plazos de costumbre, se pondrán en licitacion las mercancias que á continuacion se espresan:

Zarazas de colcha para vestido y de camisa, bramantes, coco blanco, muselina de la India, id adamascada, bordada y de cuadros, lienzo tablon, tabla y fino, uso doméstico, madapolan, cotin, listado, lienzo azul y gris, barelles, muselinas y otros géneros para vestidos, brin blanco, id crudo, de cuadros y de Rusia, género de hilo para sábanas camisas para hombres, señoras y niños, medias finas y regulares, enaguas y tiras bordadas, calzoncillos de hilo, id de madapolan, camisetas de punto, pañuelos de rebozo de barelle y otras clases, id de señora para manos, id de cambray de seda, de hilo y de algodon coleta, ponchos de vicuña, arpillera, lona, casimires negros y de colores, paños coco para forro, miriñaques, sombreros de castor y de paja, cinta de raso negra, géneros de chaleco con guarniciones, quitasoles de seda, velitos y mantillas de punto, coco rosado, tohallas de hilo, alemanesco, corbatas de seda, sacos y pantalones de brin, id de lustrina, géneros para pantalon, pequin negro, muselina de lana, cotin de hilo, pañuelos de filet para el cuello, id de muselina de lana y otra porcion mas de articulos.

Por Pedro I. Lopez.

De todo el menaje de la casa calle de la Reconquista No. 213, por tener que ausentarse la familia para el campo.

Miércoles 18 del corriente á las 11, se procederá al importante remate de muebles con prevencion que es á la mas alta postura y dinero de contado.

Sala. 2 sofaes de caoba y crin, uno labrado, 10 sillas caoba y asiento de crin, 2 id de brazos, 2 consoles, 1 mesa del centro con piedra, 1 lámpara, 2 rinconeras, 12 cuadros, alfombrado etc. etc.

1° Dormitorio. 1 cama de fierro con pabellon 1 id sin dicho, 1 lavatorio caoba y piedra, 1 cómoda caoba, 10 sillas y alfombrado.

2° 1 cama de fierro colchones de paja, 1 mesa, 1 espejo, 1 ropero etc. etc.

3° 1 cama camera colchones de paja, 1 id id de una persona con id, 1 ropero caoba, 1 lavatorio con piedra, 1 cómoda con piedra, 2 lámparas querosene sillas etc.

Otro cuarto. 1 catre crimea, 1 relox americano, 2 lámparas, 1 ropero de pino, 1 cochecito de mimbre.

Comedor. 1 aparador, 1 mesa para 12 cubiertos 1 lámpara querosene, 1 escritorio enchapado, 2 sillas para niño, 1 máquina para café, loza, cubiertos, sillas etc.

Patio. 1 ropero pino, 1 mueble de cedro antiguo, 1 tina de baño, y todo el juego bateria de cocina.

Por Lisandro Billinghurst.

En la caballeriza alemana, calle de Balcarce No. 64. De 6 hermosos carneros padres, cruza de Rambouillet y Negrette, del establecimiento del Sr. D. Thomas Gowland denominado los Nogales, en el partido de Ranchos.

El juéves 19 del corriente á las 11, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado dichos hermosos carneros padres de la cabaña imperial en ovejas Negrettes, de la mas afamadas cabañas de Alemania.

Estos lindos animales tienen solo 18 meses de nacidos con 11 meses de lana, reuniendo á mas perfeccion de tipo y abundante lana fina, y se encuentran á la vista en el local arriba designado.

Provenimos á mas que á pedido de varios interesados venderemos en seguida los 6 preciosos carneros padres de la pura raza Rambouillet, descendiente de padres imperiales de la cabaña del Sr. D. Manuel Benavente en Quilmes, y que tambien se hallan á la vista en el local mencionado, teniendo igualmente la misma edad y tiempo de lana.

Por Juan Verdaguer.

De noche, en la calle de Florida No. 167.

De un surtido general de loza, porcelana, cristales, objetos de fantasia y alabastros, todo de lo mejor y especial gusto, por liquidacion de la factura recien introducida del capitan de la «Venus».

En las noches del mártes 17 y miércoles 18 á las 7, se empezará la venta al mejor precio sin retirar lote y dinero de contado, de lo siguiente:

Varios juegos de porcelana para mesa, id para lavatorios, cristales de lo mejor, juegos para servicios de piezas interiores, adornos de fantasias, quincallerias, un hermoso surtido lámparas, una cantidad de hermosas piezas alabastro, cuadros al oleo, floreros, jarrones de piedras etc. y objetos varios del ramo que estarán á la vista desde las 5 de la tarde de cada dia de remate.

EDICTOS JUDICIALES.

Por disposicion del dis o-cion del señor Juez de primera Instancia n lo civil Dr. D. Daniel Maria Cazon se sita ama y emplazae por el término de treinta dias contados desd, la fecha á D. Fulgencio Venegas, para que comparezcan á la oficina del ifrascripto á contestar un tralado que se le ha conferido en la demanda que ha promovido el procuradar Sagasta como representante de Da. Barbara Machado, y Da. Cornelia Machado, sobre accion reinvindicativa, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar—Buenos Aires Agosto 31 de 1865
p30 s19. Manuel Granados.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias contados desde la fecha á todos los que se consideren con decho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Valerino, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y á la oficina del infrascripto á deducir sus acciones en forma bajo aprecibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que por derecho haya lugar. Buenos Aires, Setiembre 26 de 1865.
s27 15 Manuel Granados.

Por dispocision del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Doctor D. Daniel M. Cazon se han de hacer almonedas y remate, bajo las galerias de la casa de justicia en las tardes de los dias 26, 27 y 28 del corriente mes, de una suerte de estancia perteneciente á la testamentaria de Don Pedro Rosas y Belgrano, situada en el partido del Azul conocida por de don Pedro Romero, compuesta su estension de media legua de frente por legua y media de fondo tasada en la suma de 200,000 pesos m|c. Las personas que se interesen en la compra pueden ocurrir á la oficina del infrascricto donde se les pondrá de manifiesto sus tasaciones y demas pormenores—Buenos Aires Octubre 10 de 1865.
p10 o14 Manuel Granados.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se han de hacer almonedas y remate, bajo las galerias de la casa de justicia y en las tardes de los dias 23, 24 y 25 del próximo Octubre de la parte que á doña Geronima Varela de Valenzuela le corresponde y le fué adjudicada en la testamentería de Don Juan Manuel Valenzuela en la casa calle de Venezuela núm. 275 y 277 formando esquina á la de Salta y señalado por este con el núm. 148, compuesta su area de 16 metros y 36 centimetros de frente al Norte, por 19 metros de fondo al Sud, conteniendo siete piezas, cocina, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 211,374 pesos m|c. ascendiendo la proporcion correspondiente aquella á la cantidad de 86,'74 pesos m|c. Las personas que se interesen por mas pormenores pueden ocurrir por la oficina del finado Agrelo donde se halla adscripto el que suscribe que les pondrá de manifiesto sus tasaciones.- Buenos Aires, Setiembre 23 de 1865.
o10 15d Félix Sagasta.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancial en lo civil Dr. D. Daniel Maria Cazon, se han de han de hacer almonedas y remate, bajo las galerias de la casa de Justicia en las tardes de los dias dos, tres y cuatro, del entrante mes, de Noviembre de una finca situada en esta ciudad en la calle de Estados-Unidos, señalada con el número 329, compuesto su terreno de ocho varas de frente al Sud, y 22 de fondo al Norte, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 50 mil pesos m|c. Las personas que se interesen en su compra, por mas pormenores pueden ocurrir por la oficina del escribano D. Juan Francisco Castellote, á la que está adcripto el que firma, quien les pondrá de manifiesto sus tasaciones--Buenos Aires, Octubre 4 de 1865.
o8 27 Ramon J. Lagos.

Se previene que existe en la Contaduria General de la Nacion, un cupon de la deuda estrangera por reclamos contra la Provincia de Buenos Aires,—Serie A núm. 74, vencido el 1.° de Diciembre del año ppdo. valor de pesos ftes. 158,571. él que fué presentado el 2 de Marzo último, sin que el interesado haya ocurrido á recaber su importe. Su dueño podrá pasar á recibirlo, presentando el recibo correspondiente que se le dió.—Contaduria General; 5 de Octubre de 1865.

Por disppsicion del Señor juez de Comercio Dr Don Juan E Barra se cita, llama y emplaza á Don José Epifanio para que el dia diez y siete del corriente á la una, comparezca en el Salon de despacho de S. S. al juicio verbal decretado en el escrito de demanda que contra él ha presentado Don Lázaro Larcepor cobro de pesos, y cuya providencia se le hace saber por este edicto por ignorarse su domicilio—Buenos Aires Octubre 7 de 1865.
A. Julio Blanco.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr, Don Daniel Maria Cazon, se han de celebrar almonedas y remate bajo las galerias de la casa de Justicia en las tardes de los dias 26, 27 y 28 del corriente por quien mas diere dinero de contado, de dos casitas pertenecientes á la testamentsria de Don Fernando Alfaro, sita en el pueblo de San Isidro, la una en la calle de Itugaingo, compuesto su terreno de 23 y 1|2 varas de frente al Oeste por 20 de fondo al Este tasada en todos sus ramos en la suma de 26,265 ps. 4 rls, m|c., y la otra sita en la misma calle de Ituzaingó compuesto su terreno de 21 varas de frente al Este por 27 de fondo al Oeste taszada en todos sus ramos en la suma de 33,782 pesos 2 rles. m|c, Advirtiéndose que no se admitirá postura que baje de las tasaciones. Las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir por la oficina á cargo del que firma.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1865.
o5 25d Eduardo Munilla.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza por el término da quince dias contados desde la fecha á los que se consideren con derecho á heredar los bienes ó acciones de doña Angela Villalba de Montes ó Montenegro, de doña Celestina Villalba de Molina, de doña Juana Villalba de Loiza y de doña Petrona Villalba de Basualdo para que comparezcan á estar á derecho en las testamentarias de D. Juan Villalba y doña Justa Pintos que corren por la oficina del finado Agrelo á cargo del que suscribe y Juzgado de su señoria; bajo apercibimiento de nombrarseles defensor. Buenos Aires, Setiembre 30 de 1865.
o1.° 15d José Boada.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel Maria Cazon, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de doña Prudencia Dominguez, ya sean como herederos, ó como acreedores, para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, comparezcan ante su señoria por medio de la oficina de Don Mariano Cabral, donde se halla adscripto el que firma, á deducirlos en forma; y á todos los que supiesen haber hecho testamento la referida doña Prudencia, para que lo manifiesten al Juzgado, dentro del mismo tiempo: bajo apercibimiento de que, sino lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 25 de 1865.
Cladomiro Gallardo.
s29 30d Escribano público.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia, en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se han de hacer almonedas y remate, bajo las galerias de la casa de Justicia, y en las tardes de los dias 23, 24 y 25 del entrante mes de Octubre, de una casa situada en la calle de la Independencia, señalada con los números 352 y 354, perteneciente á la testamenteria de doña Rosario Tobal, compuesto su terreno de 9 metros y 960 milimetros, igual á 11 varas 50 centesimas, igual á 47 varas de fondo al Sur. Tasado en todos sus ramos en la cantidad de cuarenta mil pesos m|c Las personas que intesen en su compra y quieran imponerse de su tasacion, pueden ocurrir por la oficina á cargo del escribano D. Julian Aranda donde se halla adscripto el que firma.—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1865.
s28 20 *Alvino G. Rosales.*

Por disposicion del señor Juez comisario D, Juan Antonio Basarte, se convoca á junta general á todos los acreedores del concurso formado á Don Martin Lamburgo para el dia 10 del corriente á una, á efecto de procederse á la verificacion de los créditos presentados al sindico. Cuya reunion precidida por el mencionado Juez comisario tendrá lugar en el salon de audencia pública del juzgado de comercio á la hora indicada.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1865.
o5 5d Salvadores.

Por disposicion del señor juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Daniel Maria Cazon se han de hacer almoneda y remate público bajo las galerias de la casa de justicia en las tardes de los dias 19 20, y 21 del corriente mes de una casa perteneciente á D. Juan Casamayor, situada en esta ciudad calle de Santa Fé número 278 compuesta de 17 y 1|2 varas de frente al norte y 70 de fondo tasada en todos sus ramos en la cantidad de 62,355 ps. m|c.
Los que se interesen en su compra ocurran á la oficina del que firma donde se le pondran de manifiesto sus tasaciones y demas pormenores.
Buenos Aires Octubre 7 de 1865.
o10 15p *Justo Carbaliedo.*

Atencion Se previene á la persona que sacó la silla y freno de charol negro del caballo moro en la calle de Montevideo no lo entrega hasta mañana en la caballeriza calle de Maipú núm. 207 se le publicará el nombre, y el que la t rajese se le dará el valor de la silla. p3 o14

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil doctor don Miguel Garcia Fernandez, se cita llama y emplaza á don Félix Fredes, para que dentro del término de quince dias contados desde la fecha, se presenten al Juzgado de su señoria por conducto de la oficina del finado Agrelo, donde se halla adscripto el que firma, á estar á derecho en el espediente testamentario de don Anselmo Fredes, en el que ha sido citado de eviccion por parte de los sindicos de comercio de don Pedro Leon Martinez.—Buenos Aires, Setiembre 30 de 1865.
o12 15d Félix Sagasta.

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia, en lo Criminal del Departamento de la Capital Doctor D. Manuel H. Langenhein se hace saber á D. Juan José Albano que en la causa que sigue por ante este Juzgado contra D. Felipe Rodriguez por cobro de pesos, ha recaido la providencia siguiente.—Buenos Aires Setiembre, 18 de 1865—Traslado y autos; Langenhein. Haciendole saber al mismo tiepo, por disposicion del mismo Sr. Juez, comparezca por si ó por apoderado instruido y espensado, á estar á derecho en la referida causa; bajo apercibimiento de seguirle en su rebeldía. Buenos Ayres Setiembre 28 de 1865.
Diego Pombo
o12 8d Escribano público y del Crimen.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil doctor don Daniel Maria Cazon, se han de celebrar almonedas y remate, bajo las galerias de la casa de Justicia, y en las tardes de los dias 8, 9 y 10 del entrante Noviembre, de una finca, sita en esta ciudad calle de Estados Unidos núm. 298, perteneciente á la testamenteria de doña Paula Alberdi, compuesto su terreno de 8 y 2|3 varas de frente al Norte por 73 varas 14 pulgadas de fondo al Sud; tazada en todos sus ramos en la cantidad de ciento veinteidos mil cuatrocientos veinte ocho pesos seis reales moneda corriente. Los que interesen ocurrir a la oficina del que firma por mas pormenores.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1825.
o12 30d Laudelino Cruz.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo comercial, Dr. Don Juan E Barra, se hace saber á los acreedores de los fallidos Mendoza Santos y ca. que en el término de 20 dias desde la fecha deberán presentar al sindico previsorio Don Zacarias Bonorino, los titulos justificativos con arreglo al art. 1567 del codigo de comercio; previniéndose á las personas que tengan cuentas pendientes con los fallecidos Mendoza, Santos y ca., no verifiquen pago alguno, ni entrega de efectos, bajo la pena de quedar subsistentes las obligaciones contraidas, que se considerarán en favor de la masa. Al mismo tiempo se previene a las personas que tengan pertenencias de los espresados fallidos, que con arreglo al mismo articulo 1567 deben dar cuenta de ellas al señor Juez Comisario D. Jorge Gowland, bajo la pena de tenerse á los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1865.
o11 12d Angel Julio Blanco.

Buenos Aires, Setiembre veinte de mil ocho cientos sesenta y cuatro—Yvistos: no estando justificados como corresponden los hechos en que D. Tomas Castro fundaba su querella de injurias contra D. Sebastian Cordero; considerando que si bien este ha manifestado á f 14 ser cierto que con motivo de una cuestion de deslinde con Castro ha dicho que este le usurpaba terreno, ese aserto no constituye el delito de injuria, con mas razon en el caso presente, en que la injuria se hace consentir en el hecho negado por Castro y asegurado por Cordero y que da origen á el litis sobre unas varas de terreno que entre ellos sostienen, por estos fundamentos y atento lo que se manifiesta en el testimonio de f. 50 no ha lugar á lo solicitado por D. Tomas Castro en su demanda de f. 1.ª y archivese--José D. Boneo.—Lo mandó y firmó el Señor Juez de Policia Correcional Doctor D. José D. Boneo en Buenos Aires á veinte de Setiembre de mil ocho cientos sesenta y cuatro damos fé—Melquisedek Godoy—Pedro Miliavaca; Señores Alsina Font, Gonzalez, Dominguez. Y vistos: por sus fundamentos, y en atencion á estar probado que D. Sebastian Cordero ha estado dispuesto, á dar á Castro esplicaciones satisfactorias y públicas, se confirma la sentencia apelada; y satisfechas las costas, devuelvase repeniéndose el sello.—Hay cuatro rúbricas—Lo mandaron y rubricaron los Sres. del Superior Tribunal de Justicia en su sala de lo Criminal en Buenos Aires á diez de Febrero de 1865 de que certifico, Emilio Miliavaca.
Conforme con las sentencias orijinales de su referencia constante la primera á fojas cincuenta y siete, y la última á fojas 60 vuelta y sesenta y una de la causa de su referencia, á que me remito por existir dicha causa archivada en la oficina de mi cargo. Y cumpliendo lo ordenado en seis del corriente fojas sesenta y cuatro vuelta y á solicitud de Don Sebastian Cordero signo y firmo el presente á veinte de Setiembre de mil ocho cientos sesenta y cinco. Melquisedek de Godoy.
o12 6d Escribano público.

FERRO CARRIL DE LA BOCA BARRACAS Y ENSENADA

Desde el 1.° de Octubre de 1865, el servicio de los trenes será como sigue:

DIAS DE TRABAJO

SALIDAS

Estaciones	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10	11	12
Venezuela	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7
Boca	8 10	9 10	10 10	11 10	12 10	1 10	2 10	3 10	4 10	5 10	6 10	7 10
Tres Esquinas	8 15	9 15	10 15	11 15	12 15	1 15	2 15	3 15	4 15	5 15	6 15	7 15

REGRESO

Estaciones	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°
Tres Esquinas	8 30	9 30	10 30	11 30	12 30	1 30	2 30	3 30
Boca	8 36	9 36	10 36	11 36	12 36	1 36	2 36	3 36
Venezuela	8 45	9 45	10 45	11 45	12 45	1 45	2 45	3 45

DIAS FERIADOS

SALIDAS

Estaciones	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°
Venezuela	6	8	10	12	2	4	5	6
La Boca	6 10	8 10	10 10	12 10	2 10	4 10	5 25	6 40
Tres Esquinas	6 15	8 15	10 15	12 15	2 15	4 15	5 30	6 45

REGRESOS

Estaciones	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°
Tres Esquinas	7	9	11	1	3	5	6
La Boca	7 6	9 6	11 6	1 6	3 6	5 6	6
Venezuela	7 15	9 15	11 15	1 15	3 15	5 15	6

Todos los Sábados habrá un tren extraordinario de las Tres Esquinas, á las 7 de la noche, llegando á la Estacion Venezuela, de donde saldrá para la Boca y Barracas á las 7-30 volviendo hasta la Boca solamente.

Se suplica á los viajeros que para evitar demora presenten el valor justo del boleto, cuyo precio uniforme en toda la linea es 5 pesos moneda corriente, con escepcion de niños desde 3 á 10 años, que pagarán 3 pesos.

NOTA—Los trenes pararán en la Casa Amarilla, y en la barraca de Peña, en los casos solamente de haber pasageros para esos puntos, ó que estén esperando alli para subir. Los pasageros que dessen bajar en esas paradas deberán avisarlo al guarda-tren al entrar en los carruajes.

LA ADMINISTRACION.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 8 de Setiembre de 1865, el servicio de los trenes será como sigue:

DIAS DE TRABAJO.

SALIDAS

Estaciones	1.°	2.°	3.°	4.°
Parque	7	11	4	5
11 de Setiembre	7 10	11 10	4 10	5 10
Almagro	7 15	11 15	4 15	5 15
Caballito	7 20	11 20	4 20	5 20
Flores	7 25	11 25	4 25	5 25
Floresta	7 30	11 30	4 30	5 30
San Martin	7 45	11 45	4 45	5 45
Moron	8	12	5	6
Merlo	8 20	12 20	5 20	6 20
Moreno	8 30	12 30	5 30	6 30
Gral Rodriguez	9		6	
Lujan	9 30		6 30	
Mercedes	10 45		7 15	

REGRESO

Estaciones	1.°	2.°	3.°	4.°
Mercedes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lujan	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gral Rodriguez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
San Martin	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11 de Setiembre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Parque	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DIAS FERIADOS.

SALIDAS

Estaciones	1.°	2.°	3.°	4.°	5.°	6.°
Parque	7	8	10	12	2	4
11 de Setiembre	7 10	8 10	10 10	12 10	2 10	4 10
Almagro	7 15	8 15	10 15	12 15	2 15	4 15
Caballito	7 20	8 20	10 20	12 20	2 20	4 20
Flores	7 25	8 25	10 25	12 25	2 25	4 25
Floresta	7 30	8 30	10 30	12 30	2 30	4 30
San Martin	7 45	8 45	10 45	12 45	2 45	4 45
Moron	8	9	11	1	3	5
Merlo	8 20		11 20	1 20		5 20
Moreno	8 30		11 30	1 30		5 30
Gral Rodriguez	9					6
Lujan	9 30					6 30
Mercedes	10 15					7 15

REGRESO

Estaciones	1.°	2.°	3.°	4.°	5.°	6.°
Mercedes		7				4
Lujan		7 45				4 30
Gral Rodriguez		8 30				5
Moreno	7	9		1		5 30
Merlo	7	9 30		1 30		5 40
Moron	8	9 40	12	1 40	4	6
San Martin	8	10 15	12 15	2 15	4 15	6 15
Floresta	8 30	10 30	12 30	2 30	4 30	6 30
Flores	8 35	10 35	12 35	2 35	4 35	6 35
Caballito	8 40	10 40	12 40	2 40	4 40	6 40
Almagro	8 45	10 45	12 45	2 45	4 45	6 45
11 de Setiembre	8 50	10 50	12 50	2 50	4 50	6 50
Parque	9	11	1	3	5	7 15

NOTA---En los dias feriados el precio es lo mismo para las Estaciones intermedias hasta Flores, es decir, 6 ps. de primera y 4 ps de segunda.
Los niños desde 3 años hasta 7 tomarán boletos de segunda para viajar en primera. Los pasageros son invitados á presentarse á las boleterias con el valor del billete para evitar las demoras
Buenos Aires, Setiembre 1.° de 1865.
LA ADMINISTRACION.

FERRO-CARRIL DEL SUD.

SERVICIO DIARIO

Desde el 14 de Agosto de 1865 hasta nuevo aviso.

Estaciones	1 y 2 tarde	1 y 2 mañana
Buenos Aires Plaza Constitucion	8	[illegible]
Barracas	8	[illegible]
Lomas de Zamora	8	[illegible]
Glew	9	[illegible]
San Vicente	[illegible]	[illegible]
Donselaar	[illegible]	[illegible]
Ferrari	[illegible]	[illegible]
Jepenner	[illegible]	[illegible]

Estaciones	1 y 2 mañana	1 y 2 clase mañana	1 y 2 tarde
Jepenner	6 10		3 50
Ferrari	6		5
Donselaar	[illegible]		35
San Vicente	[illegible]		[illegible]
Glew	[illegible]		5
Lomas de Zamora	[illegible]	7 30	30
Barracas	[illegible]	7 45	50
Buenos Aires Constitucion	[illegible]		[illegible]

p30 o6

FERRO-CARRIL DEL NORTE.

Desde el 8 de Octubre de 1865, y hasta nuevo aviso los trenes saldrán como sigue

DIAS DE TRABAJO

IDA.

Tren	1	2	3	4
25 Mayo.	7 25	10 0	2 0	5 0
Retiro.	7 40	10 15	2 15	5 15
Palermo				
Belgrano.	8 0	10 35	2 35	5 35
Olivos.	8 15	10 50	2 50	5 50
Rivadavia.				
San Isidro	8 30	11 5	3 5	6 5
San Fernando	8 45	11 20	3 20	6 20
Tigre.	8 55 m'na	11 30	3 30 tarde	6 30

REGRESO.

Tren	1	2	3	4
Tigre.	7 35	10 10	2 10	5 10
San Fernando	7 45	10 20	2 20	5 20
San Isidro.	8 0	10 35	2 35	5 35
Olivos	8 15	10 50	2 50	5 50
Rivadavia.				
Belgrano.	8 30	11 5	3 5	6 5
Palermo				
Retiro	8 50	11 25	3 25	6 25
25 Mayo.	9 5	11 40	3 40	6 40

DIAS FERIADO

IDA.

Tren.	1	2	3	4	5	6	7
25 Mayo.	7 10	9 15	11 10	1 10	3 10	5 10	7 10
Retiro.	7 10	9 15	11 10	1 10	3 10	5 10	7 10
Palermo							
Belgrano	7 30	9 35	11 30	1 30	3 30	5 30	7 30
Rivadavia							
Olivos.	7 45	9 50	11 45	1 45	3 45	5 45	7 45
San Isidro	8 0	10 5	12	2	4	6	8
San Fernando	8 25	10 30	12 25	2 25	4 25	6 25	8 25
Tigre.	8 25	10 30 m'na	12 25	2 25	4 25 tarde	6 25	8 25

REGRESO

Tren.	1	2	3	4	5	6	7
Tigre.	7 5	9 15	11 5	1 5	3 5	5 5	7 5
San Fernando	7 15	9 20	11 15	1 15	3 15	5 15	7 15
San Isidro	7 30	9 35	11 30	1 30	3 30	5 30	7 30
Olivos.	7 45	9 50	11 45	1 45	3 45	5 45	7 45
Rivadavia							
Belgrano.	8	10 5	12	2	4	6	8
Retiro.	8 35	10 40	12 35	2 35	4 35	6 35	8 35
25 de Mayo	8 35	10 40	12 35	2 35	4 35	6 35	8 35

Los trenes pararán en Palermo y Rivadavia solamente en caso que hubiera pasageros para esas Estaciones. Los pasageros que deseen ser desembarcados en ellas, deben avisar al guarda tren al entrar en los coches. Sin este requisito los trenes no pararán.
LA ADMINISTRACION.

La Protectora. Para la Magdalena en combinacion con el ferro carril del Sud, saliendo de la Estacion Ferrari. Se avisa al público que desde el 1.° de Octubre saldrá esta diligencia, tocando en los puntos siguientes:
Posta de Hardoy, estancia de Chaves, el Rosario (de Correa), estancia de Moujan, de Juan Pedro Maciel, D. Mariano Illescas y Magdalena.
Saldrá los dias 1.°, 6, 12, 16, 20, 24 y 28.
Administracion en la tienda calle de Moreno y Buen Orden plaza de Monserrat. o4 p15

Almacen Se alquila uno, en la calle del Buen Orden núm. media cuadra antes de llegar á la plaza de la Concepcion, punto escelente para cualquier clase de negocio, ademas tiene dos piezas, algibe, patio y necesario, para tratar calle de Chacabuco núm. 73. o8 6d

BIBLIOTECA DE LA JUVENTUD

Bajo esta denominacion se ha publicado una coleccion de las obras mas selectas de educacion. Estas, ademas de ser escojidas por personas muy competentes, han sido sometidas á la aprobacion del Consejo de Instruccion Pública y revisadas por uno de sus miembros en particular.

Anunciamos ahora únicamente las que estan en venta:

PRONTUARIO DE **ORTOGRAFIA** DE LA LENGUA CASTELLANA POR LA ACADEMIA ESPAÑOLA

EL ANGEL DE LOS ALUMNOS POR COLL DE VALDEMIA

LA CONCIENCIA DE UN NIÑO TRADUCIDA POR SARMIENTO

HISTORIA SAGRADA POR DURUY

Puntos en que se hallan por lo pronto:
DEPÓSITO GENERAL, casa editora, San Martin 124.
LIBRERIA DE MORTA, frente al Colegio—LIBRERIA DE LA UNION, Rivadavia 100—LIBRERIA DE COSME MARTIN, bajo la Recoba nueva.

ENSAYO HISTÓRICO.

SOBRE LA REBOLUCION DE LOS COMUNEREROS DEL PARAGUAY EN EL SIGLO XVIII.
SEGUIDA DE UN APENDICE QUE CONTIENE ESTUDIOS SOBRE LOS TRES TIRANOS DE AQEL PUEBLO Y SUS RELACIONES CON LA REPÚBLICA ARGENTINA DESDE LA REVOLUCION HASTA LA GUERRA ACTUAL, POR JOSÉ MANUEL ESTRADA,

EN VENTA
Imprenta de la «Nacion,»
Libreria de Medina,
Morta,
Ure y Lucien.
Precio—35 pesos.
Un volumen de 400 páginas en 8.°

Ingeniero Mecanico Consultor.

El abajo firmado ofrece sus servicios al público como agente general para la compra y venta de maquinarias, como tambien para consultas, é inspeccion de maquinaria, confiando que por su larga residencia, y estensas relaciones en Buenos Aires puede dar un exacto cumplimiento á las órdenes que se les confian, y de este modo ser de utilidad á los que compran, y construyen maquinas.
Recibe ordenes de la ciudad, campaña, y de todas las provincias, en la Recoba Nueva No. 78 en la Fabrica de Tabaco á Vapor á donde permanece desde las 11 de la mañana hasta las 2 de la tarde.
p30s21 Alberto Keyser

Agencia de vapores de Alvarez y Risso.

Reconquista 99 1|2.

Ytinerario que regirá desde el 1.° de Agosto de 1865.
Carrera entre Buenos Aires y el Salto é Intermedios.
Para el Salto y escalas, el vapor.

TEVERE.
(Capitan Barboro)
Saldrá los Martes á las 10 de la mañana, regresa los sábados.
El vapor—
«URUGUAY»
Saldrá los Jueves á las 10 de la mañana, regresa los lunes.
El vapor—
RIO DE LA PLATA.
(Capitan B. Magnasco)
Saldrá los Sabados á las 10 de la mañana, regresa los Miercoles.
El vapor **"ROMULO"** (Capitan Antonio Sunini.) Saldrá........
Carrera entre Buenos Aires y Motevideo
Para Montevideo el vapor—
URUGUAY.
Saldrá los Lunes á las 5 de la tarde, regresa los Jueves.
El vapor—
RIO DE LA PLATA,
Saldrá los Miercoles á las 5 de la tarde, regresa los Sabados.
El vapor—
«TEVERE.»
Saldrá los sábados á las 5 de la tarde regresa los martes.
Todos estos vapores toman pasagero, carga y encomiendas, por la siguiente—

TARIFA.
PASAJE DE CAMARA.

A Montevideo	8 ps. fs. de	10 rs. de M'deo.
Martin Garcia	4	« « «
« Higueritas	6	« « «
« Fray Bentos	8	« « «
« Concepcion	10	« « «
« Paisandú	12	« « «
« Concordia y Salto	16	« « «

Pasaje de Proa la mitad de estos precios.
TARIFA DE CARGA.
A Montevideo 4 pesos tonelada; á los puertos del Uruguay 80 ps. por ton. 80 arrobas ó 40 pies cubicos segun convenga al vapor. Plata 1|2 0|0, oro 1|4 0|0, papel 1|8 0|0; encomienda precio convencional.
El vapor «Rómulo que hace su carrera entre este puerto y el Salto ó intermedios. puede recibir como 200 tons. de carga y la toma en la Boca del Riachuelo.
Nota- Para ser admitido el pasagero abordo de estos vapores y tener su correspondiente camarote. debe munirse del correspondiente boleto de la agencia.
Otra—El pasajero que quedara en tierra por su causa, tiene un mes de tiempo para hacer uso de su boleto en el mismo vapor, pero á condicion de dar parte á la Agencia antes de que regrese el vapor en el viaje para que fué espedido y asi sucesivamente en cada viaje hasta el vencimiento del plazo indicado.
Por mas informes ocurran á sus agentes
Alvarez y Risso.
Reconqnbsta 99 1|2.

EN VENTA.

Por ausentarse del pais. El establecimiento del encuadernador L. Musy.
126—PIEDAD—126
Ocurrir en la misma casa, para tratar á toda hora del dia.
Las personas que tienen libros en casa del señor Musy, tendrá la bondad de retirarlos antes del 31 de Octubre, pasada esta fecha los que queden serán vendidos á beneficio de la casa. p30 o11

Atencion! Esmeralda—51

Avisamos á nuestros favorecedores que recibimos hoy, nueva partida de **vino Oporto**, de alto y bajo precio; fariña de Suruhy muy fina, café lavado del Brasil 1.ª clase tapioca, dulce de guayaba lejitimo de campos, aguardiente de Paraty, y Laranjinha.
NOTA.—Tenemos aun para corta cantidad, (hasta nueva llegada) porotos negros, azucar refinada en polvo y quesos de minas.
Recomendamos á las personas que tengan que comprar **vino de Oporto** en casecos, cajones, ó botellas; pasen á examinar el que vendemos, pues le garantimos que serán completamente satisfechos.
o11 8d Leite y Ca.

Mensageria Argentina. al 25 de Mayo.

Sale todos los dias jueves de la ciudad y regresa del 25 todos los Domingos haciendo los viajes en el dia. Agencia Rivadavia 88.
o12 30d

Sirvienta Se necesita una mucama para todo servicio en estrangera ó del pais, se le pagara un buen salario contra excelentes y buenas recomendaciones, sin las cuales es escusado se presente en la calle de Bolivar núm. 27 á cualquier hora.
p30 s21

La Favorita de Chivilcoy.

Por la Villa de Mercedes, desde el 1.° del entrante Octubre hará sus viajes del modo siguiente, Salida de Buenos Aires los dias, 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30.
Regreso de Chivilcoy, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, y 31.
Esta conocida empresa ofrece en su nuevo arreglo sus conocidos servicios al público.
Su agencia en Buenos Aires Rivadavia núm 89. Mayoral y dueño
1s Mauricio del Valle.

Aprendiz de Máquina

Se precisa en esta imprenta un joven de 15 á 16 años para aprender el oficio de maquinista.
Se advierte que el trabajo es de noche.
Calle San Martin 124.

Botines ingleses.

RECIEN RECIBIDO.
Un lindo surtido de Botines Elasticos para Señora, Niñas y Criaturas
61—CORIENTES—61
1do s15

Aviso Vapores: La agencia de vapores de Enrique Douse se ha mudado al lado de la sala de Comercio, calle 25 de Mayo núm. 67. o4 1m

Para Cádiz y Malaga.

Saldrá para dichos puertos á fines del próximo mes de Octubre, el bergantin español de primera clase **Paco Hernandez** su capitan Don José Muñoz. Admite alguna carga y pasageros, ofreciendo á estos las buenas comodidades de su buque asi como el buen trato que tiene acostumbrado. Para tratar ocurrase á su capitan en el Hôtel del Globo ó á sus consignatarios Jaime Llavallol é hijos; Cangallo 138. s30 15d

En venta La muy conocida máquina de cortar cardos de Van de Velde hermanos, Buenos Aires, calle Buen Orden 245. Una demanda siempre aumentando desde dos años, de ese artículo, autoriza los fabricantes de llamarla la mas fuerte, la mas sencilla y la mejor maquina que se ha hecho hasta ahora para cortar cardos, abrojos y sepa de caballo
A los estancieros. Bebederos de hierro para ovejas, hacienda vacuna y caballar; piletas de hierro de todas dimensiones, máquinas de sacar agua, mangas de hierro, norias de todas clases, corrales portátiles para la esquila, mojones, pilares, postes de hierro. p m.

James Clemons Thompson

Deceased, Pursuant to the act of Parliament, 22 and 23 d Victoria cap. 35, intituled «An act ts further amend the Law of Property and to relieve Frustees,» Notice is hreby given, that all Persons having any Claims or Demands against or upon the estate of James Clemons Thompson, formerly of Buenos Aires, en South América, and late of Liverpool, eu the county of Lancaster, and of Birkenhead, in the county of Chester, merchant, deceased. coho died on the 17 ch day of February, 1864, by Williem Charles Thompson and John Denby, both of Buenos Aires aforesaib, merchants, the executors, therein named, are requested to send in the particulars of such clalns or demands to the said Willian Charles Thompson and John Denby, or to their solicitors, the undesigned, on or before the 31 st, day of December next, as on or after that day the said executors will proceed to distribute the cohole of the assets of the said James Clemons Thompson among the parties entilled thereto, having regard anly to the claims (ifany) of cohich they sahall then have had notice, and that they will not be anseverable for the assets so distributed or anz dar thereof to any person of cohose claim they shall not then have had notice.
Dated this 30 th. day of June, 1865.
Stockley and Urigley 16; Castte-street, Liverpool Solicitors to the Executors. p90. a17

Al Pueblo.

Lista de los útiles, efectos y medicinas que la Comision Sanitaria solicita del pueblo para los hospitales de sangre.
Sábanas, Almohadas, Fundas, Colchones de catre y marquesa, Frazadas de algodon y lana, Camisas de algodon de vara y media. Calzoncillos de liencillo, Zapatillas, Salivaderas de lata con tapa, Servicio de idem con idem, Catres de lona ó marquesitas de fierro, Chapas numeradas para camas de 1 á 500, Mesitas de noche, Hilas de hilo y de algodon, Hilas inglesas, Vendas, Compresas ó cabezales, Triangulos de jénero de hilo ó algodon, Toallas, Cera blanca, Seda idem, Acolchado de algodon, Esponjas finas y ordinarias, Lienzillo y bramante, Palanganas de lata, Útiles de cocina, Calderas para conducir agua caliente y fria, Pavas, Tristeles de goma, de cristal y de plomo, Cubiertos y juego de loza.
Agárico, Colofonia en polvo, Sulfato de alúmina, Percloruro de hierro, Estracto de ópio, Tintura de idem, Acetado de plomo cristalizado, Tintura de árnica, Cloroforme, Alcanfor, Sulfacto de magnecia, Idem de soda, Aceite de ricino, Calomel, Sulfato de morfina, Cerato simple, Eter, Tilo, Tintura, de mirra, Quina en rama, id en polvo, Tintura de trementina, Carbon vejetal en polvo, Quina contusa, Tela emplástica, Hipecracuana, Tártaro emético, Cimarruga, Sulfato de Quina, Acido sulfúrico diluido, Id. nitrico, Cebada inglesa, Semilla y harina de lino, Mostaza en polvo, Aceite de almendras, Cloruro de Labarráque, id sólido, Potasa cáustica, Nitrato de plata, Horchata Naranjada Limonada, Vino de Jerez, Oporto y Piorato, Aguardiente, Férulas.
Todos los efectos serán recibidos por los señores D. Antonio Ortiz y D. Eujenio Blanco, en la calle de Bolivar, en el corralon de la casa de Gobierno, todos los dias, desde las once hasta las cuatro.
Las oblaciones en dinero pueden entregarse por ahora al vocal tesorero D. Manuel Perez del Cerro, en su casa calle de la Victoria núm. 193, todos los dias desde las 2 á las 4.

AGENCIA DE VAPORES

Y comisiones de Guillermo Matti y Ca.
30—CANGALLO—30

Para San Nicolas, con escala en Campana, Zárate, Baradero, San Pedro, Obligado y Las Hermanas; en combinacion con el ferro-carril del Norte desde el Tigre, pasageros solamente
El nuevo vapor paquete nacional
Saldrá de la estacion 25 de Mayo todos los lunes y viernes á las 10 de la mañana regresando los lunes y jueves.

TALA
Para el Paraná y Santa Fé—Con escala en Baradero, Zárate, San Pedro, Obligado, Las hermanas, San Nicolas y Rosario.

En combinacion con el ferro-carril del Norte desde el Tigre vapor paquete nacional
«IBICUY»
PASAJEROS SOLAMENTE.
Saldrá de a estacion 25 de Mayo, todos los Domingos á las 11 de la mañana, regresando todos los viernes.

Para Gualeguay—El vapor nacional.
DOLORCITAS
Saldrá de la Boca de las Nueve Vueltas todos los Lunes despues de la llegada del Ibicuy» y regresará todos los Jueves.
Por lo tanto todos los pasajeros saldrán todos los Domingos por el «Ybicuy» y regresaran todos los Viernes.

Para Corrientes—Con escala en Zárate, San Pedro, Obligado, Las Hermanas, San Nicolas, Rosario, Paraná, La Paz, Esquina, Goya, Bella Vista y Empedrado—Los vapores ingleses
«ESMERALDA» y «ESPIGADOR.»
Saldran alternativamente todos los Jueves á las 10 de la mañana regresando todos los Martes.

TARIFA DE PASAGES
DE LOS ANTERIORES VAPORES.

" Zárate Camara	4	
" Baradero	6	
San Pedro idem	8	
Obligado idem	10	
Las Hermanas idem	12	
" San Nicolas idem	12	"
" Gualeguay, idem	12	"
" Rosario, idem	14	"
" San Lorenzo, idem	18	"
" Diamante idem	22	"
" Santa Fé idem	4	"
" Paraná idem	24	"
" La Paz idem	32	"
" La Esquina idem	36	"
" Goya (Casilla) idem	40	"
Bella Vista idem	44	"
" Empedrado idem	48	"
" Corrientes idem	52	"

Los de proa y menores pagarán a mitad.

CARGA.

A Rosario por tonelada	6	alacones.
Paraná	8	"
La Paz	10	"
Bella Vista	12	"
La Esquina	10	"
Goya	10	"
Corrientes	12	"

Para todo concerniente á estos Vapores ocurran á la Agencia de G. Matti y ca.
NOTA—Se advierte á las personas que abonen en m|c. que se cobrará 4 rls. m|c. por patacon sobre el precio corriente, esto es en vista de la continua suba del metálico.
OTRA.—Se previene al público y al comercio que las encomiendas que se remitan por los vapores deben ser entregadas en esta agencia el dia ante de su salida debiendo ser esta de muy pequeño volúmen.

Aviso Oficial.

Comisaria General de Guerra y Marina de la Nacion.

Buenos Aires Octubre 5 de 1865.
Por disposicion Superior el 17 del corriente tendrá lugar la licitacion para proveer de carne y vicios á las fuerzas que guarnecen las Fronteras de Córdoba y San Luis, con arreglo á los articulos siguientes:
Art. 1.° El proveedor ó proveedores tendrán obligacion de entregar las reses necesarias para el consumo de las fuerzas referidas, en el lugar en que se hallen situadas ú operen, con arreglo á los pedidos que les hagan los gefes respectivos, no pudiendo recibirse tropas que escedan del ganado necesario para el consumo de cada semana.
Art. 2.° Las tropas serán compuestas en la proporcion, mitad novillos, mitad vacas, de dos y medio años cuando menos los primeros y tres las segundas, de carne gorda en verano y buena en invierno.
Art. 3.° Los cueros serán entregados á los proveedores en el lugar de la carneada, quedando lo demas de la res á beneficio del Estado y en caso de que se tomasen algunas cueros para llenar necesidades del servicio, serán abonados segun el precio corriente del lugar en que se recibiesen.
Art. 4.° Para la distribucion á reparto de la carne á los cuerpos, cada res se estimará en concepto á proveer cincuenta hombres.
Art. 5.° Los vicios para las fuerzas deben ser con relacion á cada plaza mensualmente, constando de los articulos espresados á continuacion:
4 libras yerba parnaguá, 2 id tabaco de hoja, ó 1 1|2 libras tabaco negro en rama, 1 cuardernillo de papel de hilo, 1 pan jabon comun.
Art. 6.° Las raciones de vicios seran igualmente entregadas en el lugar de situacion de las fuerzas, á satisfaccion de los Gefes respectivos, ó personas encargadas por ellos para recibirlas.
Art. 7.° Cuando por mala calidad de los vicios, ó de la carne, ó por falta de entrega á tiempo, tuviesen los Gefes que comprar ambas cosas á particulares, el proveedor ó proveedores serán responsables al abono de la diferencia en el mayor precio que por esta causa resultase.
Art. 8.° Tanto el abono de las reses como el de los vicios se efectuará por Tesoreria General en moneda corriente, ó en letras á tres meses de plazo con el interés correspondiente, despues de la tramitacion de las cuentas acompañadas de los recibos que los justifiquen.
Art. 9.° Los contratos asi como las propuestas deben ser separadas para las fuerza de cada Provincia: y en estos mismos debe espresarse con separacion el precio de la carne del de los vicios.
Art. 10. Los contratistas deben presentar fiadores á satisfacion del Gobierno, en garantia de su compromiso
Art 11. En atencion á la época en que tiene lugar esta licitacion, los contratos comenzarán á tener efecto desde la fecha fijada prudencialmente por el Gobierno despues de la aprobacion, durando hasta fines del año entrante; bien entendido que si á esa época no se hubiese sustituido el compromiso, será obligacion pe los contratistas continuar en la provision, dor el tiempo necesario, y bajo las mismas condiciones.
Art. 12 Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaria de Guerra, á las dos de la tarde del dia prefijado, para ser abiertas á presencia del Sr. Ministro del ramo, Comisario General, escribano de Gobierno é interesados.
Articulo adicional Es entendido que tanto la conduccion de los vicios como del ganado, al lugar de entrega, será de cuenta de los proveedores con peones de su servicio.
Santiago R. Albarracin.

Departamento general de Policía.

Se reciben propuestas para la construccion de las prendas siguientes para vestuarios de verano, del cuerpo de vijilantes.
220 blusas de paño vivos verdes.
270 pantalones de brin id id.
Las propuestas serán escritas, y se abrirán en presencia de los interesados el dia lúnes 16 del corriente á las dos de la tarde en punto en el despacho del Sr. Gefe.
Se previene á los proponentes:
1.° Que las prendas de vestuarios deberán ser iguales á las muestras que están de manifiesto en el Departamento, debiendo ser cocidos á mano y no con máquina, y el brin para los pantalones mojado antes de cortar las piezas.
2.° Que las propuestas deberán espresar el precio de cada prenda, y que estas serán entregadas en el plazo de *treinta* dias contados desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, debiendo el interesado pagar una multa de cinco pesos por cada prenda que no entregase en el dia señalado, otorgándosele otro plazo por el resto que falte, bajo la misma condicion de multa.
3.° Que de cada propuesta se tomarán las piezas que convengan.
4.° Que la ropa será recibida prévio exámen de una comision de dos peritos que nombrará el Departamento, estando obligado el proponente á recibir las prendas que no esten conformes con las condiciones de este aviso, y á pagar una multa de cinco pesos por cada una de ellas.
5.° Que las prendas devueltas serán construidas y entregadas en un plazo convencional con arreglo á su número, bajo las mismas condiciones de multa espresada en el art. 2.°
6.° Que los pagos se harán en letras de receptoria que no escedan de cuatro meses de plazo, desde el dia que se haga la entrega total de la obra, ó al contado con un descuento del seis por ciento.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1865.
José M. Arelo.
o11 8d Oficial 1.°

Funeral

DOÑA ROSA LATORRE.
Falleció el 28 de Agosto de 1865.
Doña Manuela L de Dasso, Don Victor Latorre, hermanos y hermana politica, sobrinos y sobrina politica; ruegan por medio de esta única y sola invitacion, á todas las personas de su amistad y relaciones, se dignen honrarlos con su asistencia al funeral, que por el eterno descanso de su alma se celebrará en el templo de Nuestra Señora de las Mercedes; el jueves 19 del corriente á las 10 1|2 de la mañana, favor que quedarán eternamente reconocidos.
El duelo se despedirá de la puerta del templo. o11 8d

Ajencia de Vapores.

DE
Enrique Dowsse

Para el Rosario

y puertos intermedios en combinacion con las Mensagerias, Correos Nacionales
Iniciadores.
Para Cordoba, Santiago, Tucuman, Salta, Jujui, Catamarca, San Jerónimo, Villa Nueva, Rio 4.°, San Luis, Mendoza y San Juan.—El vapor nacional
ESTRELLA DEL NORTE.
Saldrá todos los Sábados del Tigre (las Conchas.)
Regresando todos los Jueves.
El tren, con los pasageros para el vapor, partirá de la Estacion del 25 de Mayo á las 10 1|2 de la mañana.

BOLETOS DEL TREN GRATIS.
TARIFA DE CAMARA.

Rosario	16 ps.	f.
San Nicolas	12	« «
Las Hermanas	12	« «
Obligado	10	« «
San Pedro	8	« «
Baradero	6	« «
Zarate	6 4	« «
Campana	4	« «

Los de proa pagarán la mitad.
Por mas pormenores ocúrrase á la Agencia calle del 25 de Mayo n. m. 12 1|2.
Las encomiendas para el interior se reciben hasta las cinco de la tarde del dia anterior de la salida del vapor.
La empresa de mensagerias Correos Nacionales, siempre dispuesto á ofrecer todas las ventajas á su alcanse, ha determinado rebajar los pasajes en el vapor ,,Estrella del Norte" hasta el Rosario á todas las personas que viajen para las provincias tomando su boleto desde Buenos Aires hasta algun punto del Interior en ese caso la tarifa es.
Cámara pats 12, Proa 6.
Calle 25 de Mayo No. 67.
Enrique Dowse

Para Montevideo.

EL VAPOR INGLES,
,,IRON KING"
Capitan JJ Thompson.
Sale todos los Lunes á las 5 de la tarde, llevando carga, pasageros, encomiendas y metálico.
Tarifa de Costumbre.
Por mas pomenores ocurrase á la Agencia calle del 25 de Mayo No. 12 1|2 todos los dias.
Enrique Dowse.

Para el Rosario.

Y Puertos Intermedios
EL VAPOR INGLES.
,,IRON KING"
Capitan JJ. Thompson.
Sale todos los jueves á las 10 de la mañana, llevando carga, pasageros, encomiendas y metalico.
Tarifa de Costumbre.
Por mas pomenores ocurrase á la Agencia de vapores, calle 25 de Mayo No. 67.
Enrique Dawse.

Oficiales sastres Se necesitan en la calle Cangallo No. 80 p3 o14

LA NACIONAL

Compañia General Española de Seguros Mutuos sobre
Gran caja de ahorros sobre titulo del 3 p.§, diferido para la creacion de capitales, pensiones, viudedades y rentas vitalicias.
AUTORIZADA POR REAL DECRETO DE 21 DE DICIEMBRE 1859.
Fianza administrativa:
1.000,000 en títulos del 3 por ciento.
DEPOSITADOS EN LAS CAJAS DEL ESTADO.
Delegado régio—Sr. D. José Ferrari
DOMICILIO, BANQUEROS
Direccion General—MADRID, Prado 19. En MADRID—El Banco
Inspector de Distrito—BUENOS AIRES, Suipacha 150. En BUENOS AIRES—D.
DIRECTOR GENERAL.
Ilmo. Sr. D. José Cort y Claur.
INSPECTOR DEL DISTRICTO DEL RIO DE LA PLATA,
Dr. D. José M. de Torres.
Sub-Inspector del mismo—D. Francisco Garcés de Marcilla.
SITUACION DE LA COMPAÑIA EN 30 DE SETIENBRE,
SUSCRICIONES, CAPITAL SUSCRITO
Núm. 15,000 **Ron. 90,000**

OBJETO DEL SEGURO.

Los segros en LA NACIONAL tienen por base la herencia mutua y el ... cuya fuerza productiva de ningun modo se puede demostrar mejor que esponiendo tes tablas basadas sobre tipos práticos.

UNA IMPOSICION ANUAL DE 1,000		REALES PRODUCE: Al 20 p.§	Al 25 p.§	Al 3...
Al cabo de	5 años	8,930	10,259	
« «	10 «	31,150	41,566	
« «	15 «	86,442	137,108	
« «	20 «	224,025	428,679	
« «	25 «	566,377	1.318,486	3.

Clases de seguros.

Las suscriciones se dividen en cuatro clases diferentes entre las cuales puede elegir la que mas convenga á sus deseos.
1.ª Clase—Perdiendo el capital y beneficios por muerte del asegurado, con ... quidar cada cinco años.
2.ª Clase—No perdiendo el capital, y sólo sí los beneficios en caso de muerte ... rado, con facultad de liquidar cada cinco años.
3.ª Clase—Perdiendo el capital y beneficio en caso de muerte del asegurado ... tad de liquidar todos los años: despues de los primeros cinco.
4.ª Clase—Sin perder el capital ni los beneficios por muerte del asegurado ... otro motivo con facultad de liquidar todos los años despues de trascurrido el pri...

Inversion de los fondos sociales.

Los asegurados forman entre si una vasta asociacion durante su empeño ... reccion invierte sus ahorros en titulos del 3 p.§ español; asi como los intereses ... mente producen y los deposita en el Banco de España hasta las épocas de liquida... distribuye entre los asegurados que viven los capitales impuestos y sus respectivos ...
El abajo firmado invita al público interesado á tomar parte en los bencimientos ... portante asociacion á ocurrir á las oficinas de esta Inspeccion Suipacha 150 de ... de, tanto para reoibir prospectos y esplicaciones, como para suscribirse.
El inspector del Distrito del Rio de la P...
José Maria de Torres

LA PREVISORA ARGENTINA

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA ...
Y CAJA DE ECONOMIAS
aecn e capales, dit rntas vitalicas, viudedades, premios etc. ap...
el Superior Gobierno y fundada con arreglo á las leyes ...
CAPITAL SUSCRITO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE ...
En la seccion metálico. ps. fts. ...
En a seccion á pape ps. mc.
INVERSION DE L... ONDO ...
Compra de casas calle de Corrientes números 214, 216 y ... Santiago del Estero núm. 170 y Moreno Nos. 249, 251

JUNTA DIRECTIVA

D. Miguel J. Azcuénaga — Presidente.
" " Bernabé Ocampo — Vice-Presidente.
" " Antonio Marcó del Pont — Vocal.
" Jacobo Parravicini — "
" Constant Santa Maria — "

JUNTA DE VIJILANCIA

ELEJIDA ENTRE LOS SEÑOSES SUSCRITORES.
D. Mariano Billinghurst
» Juan Antonio Fliernandez
» Ladislao F. Marez
» » Estanislao Peña
» » L. B. Wilcke
GERENTE—Sr. D. Juan Casado
BANQUERO—El Banco y Casa de Moneda,
DOMICILIO—Buenos Aires.
Esta sociedad tiene por único objeto hacer fructiferas las economias de todas ... Por medio de la reunion de pequeñas entregas forma capitales que emplea en ... el Municipio de esta ciudad.
Teniendo los de con abandono de capital, derecho—
1.°—Al interes compuesto que devengue su capital.
2.°—A la parte proporcional del capital, intereses y beneficios de los faecllidos ...
3.°—A la parte proporcional de los interese y beneficios de los caducados en ...
4.°—A la parte proporcional de los beneficios por aumento de valores que ... apital
Ssusde sin abandono, derecho--
1.°—Al inteacs compuesto que devengue su capital.
3.°—A la parte proporcional, de intereses y beneficios de los fallecido en su ...
4.°—A la parte proporcional del interes, y beneficios de los caducados en su ...
,.°—A la parte proporcional de beneficios por aumento de valores correspond... ital.
Formacion de capitales por el interes compuesto.
Se admiten depósitos á interes para la formacion de capitaes, los que seran ... uier época á pedido de los interesados.

Secciones á papel moneda.

En las mismas condiciones que las metálicas se admiten suscriciones á papel mo... te Buenos Aires.

Rentas vitalicias.

n cap itales para formar desde luego rentas vitalicias.
ion á cualquiera de las secciones tanto metálica como á papel moneda
nica mensuales, trimestrales, simestrales ó anuales.
eno on las oficinas de la Direccion, calle San Matin núm. 37—altos

CAJA DE AHORROS

BANCO MAUA y Ca.

103—CANGALLO—102

Las inmensas ventajas de las cuentas corrientes, se sienten y oprecian ya tan generalmente en los dos emporios del Comercio del Rio de la Plata, Montevideo y Buenos Aires, que son muy pocos los comerciantes que dejan de tenerlas, en el Banco con quien mas simpatizan.
Las clases trabajadoras entre tanto, que en Montevideo cuentan un asilo seguro y provechoso, en el Banco Mauá y Ca., á sus economias y sobrantes, evádiendose las cantidades depositadas por ellas, en aquell importantisima institucion de crédito á un guarismo absoluto, que todos los dias aumenta, no gozan todavia en la misma facilidad en esta Capital que contiene un gran número de artistas, oberos, dependientes, sirvientes y finalmente trabajad otes de ambos sexos y de todas condiciones, á quienes no hay duda que conviene guardar sus economias y sobrantes de su salario, depositándolos á interés, en (vez de) astar en pura pérdida esas pequeñas sumas en el juego inmoral de las loterias ó en frioleras) y consiguiente e aquel modo tener «una reserva» á que recurrir en la enfermedad, la vez ó en la hora de la necesidad.
El Banco Mauá y Ca., de esta ciudad imitando el ejemplo de su matrix, se presta á ofrecer aqui la misma facilidad y en los mismos terminos en que al ... aperaciones. Abrian pues, una oficina decidida á recibir los pequeños ahorros, les de las 9 de la mañana á las 3 de la tarde ... mingos desde las 10 hasta las 12 del dia. ... ciona resta oficina desde el 1.° de Octubre.
El Banco entrega una cuaderneta, donde ... movimiento de entrada y salida de cada ... do permitido á cada uno retirar su deposito ... parte, en cualquier momento que le convenga ... tereses hasta ese dia, en caso de retirar ...
El Banco Mauá y Ca., ya bien conocido ... zas donde funciona, por los beneficios ... marcha, siempre regulada por el dictámen ... pios mas sanos y tendentes á derramar el ... ral, tiene una conviccion intima que con ... un nuevo é importante servicio á Buenos ... pueblos circunvecinos.
Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1864.
P. P. Mauá
William ...

CONDICIONES

1. El Banco recibe á interés cualquier cantidad desde **veinticinco pesos moneda corriente** para arriba.
2.° El interés será el de **seis** por ciento al año y su acumulacion al fin de cada semestre.
3.° El depositador podrá retirar su dinero en todo ó en parte siempre que le convenga.
4.° Luego que la suma depositada excepa á **veinticinco mil pesos moneda corriente** ó ... sujeta á las reglas establecidas para las cuentas corrientes si asi le conviene al depositante.
5.° En el caso de pérdida, esta cartilla dodrá ser sustituida por otra precediendo anuncio en los diarios ... **pesos moneda corriente ó cuatro reales fuertes** por la sustitucion.
N.B. Para servicio el Banco estará abierto todos los dias útiles ... de la mañana asta ... las 10 hasta las 12.

CAJA DE AHORROS.

EL PORVEMIR DE LAS FAMILIAS.

Compañía General Chilena de Seguros Mutuos sobre ...
Bajo la inspeccion del Gobierno, y con fianza administrativa ... sitada en las arcas del Estado.

SITUACION DE LA COMPAÑIA EN 8 DE MARZO DE 1865.

Capital suscrito.	Número de pólizas.	Titulos ...
ps. fts. 15.070,073 20	16,034	ps. fts. 2.117,0...

CANTIDADES PUESTAS Á DISPOSICION DE LOS SUSCRITORES
Que liquidaron en los años 1862, 1863. 1864, 1865.
PESOS FUERTES 2.968,362.

EJEMPLOS PARCIALES TOMADOS DE LAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS

Liquidacion	Clase de imposicion	Número de la suscricion	Nombre del suscritor	Domicilio	Años de duracion del seguro	Edad del asegurado.	Importe de la imposicion	Producto ...
1862	Unicas	2117	Samuel Garci	Copiapó	5 1|2 años	1 dia á 1 año	250	756
	"	1469	José A. Alemparte	Santiago	5 1|2 "	1 año á 2 años	1000	2280
	Anuales	109	J. M. Larrain	Santiago	3 1|2 "	1 dia á 1 año	500	963
	"	1233	P. A. Ramirez	San Felipe	3 1|2 "	68 á 69 "	250	369
1863	Unicas	4485	Jorge L. Distel	Valparaiso	5 1|2 "	1 dia á 1 año	500	2087
	Anuales	2662	J. de la Cruz Larrain	Santiago	3 3|4 "	1 dia á 1 año	500	1198
	"	4496	J. M. Pizarro	"	3	74 á 75 id.	0	149
	Unica	11795	J. M Salcedo	Lima	1 1|2 "	Sin enajenacion de capital.	19000	25062
1864	Unicas	7760	Juan Picasso	Malaga	5 1|2 id	1 dia 1 año	250	809
	Anuales	9380	Ignacio Carrillo	Jujuy	5	id.	37	126
	"	7428	Miguel Otero	Buenos As.	3 3|4	67 á 72	250	592
	"	6957	J. M. Olmos	San Juan	3 3|4	61 á 46	1000	2307
	"	6630	J. J. de Urquiza	Paraná	3 3|4	1 á 6	500	1017
	"	7525	Juan Anchorena	Buenos As.	3 1|2	29 á 32	10000	17666
	Formacion renta sin enagcion.	11795	J. M. Salcedo	Lima	1	53 á 54	19000	23123
		13022	Federico Gabler	Santiago	1 3|4	49 á 50	2000	2630
	Formacion renta con enagcion.	11603	Federico Gabler	"	1	49 á 50	2000	2468
		13182	German A. Hemen	"	1 1|2	35 á 36	400	519
1865.	Unicas.	9434	Alejandro Lopez.	Medellen	5 3|4	1 dia á un año.	80	238
		6361	Cárlos Becú.	Salto	5 1|4	"	500	1404
		10839	Roverte Semevillle.	New-York	5	"	200	553
		9356	Marianc Cabal.	Buenos aires	5 3|4	4 año á dos.	1500	3338
	Anuales	10134	Francisco J Hocquard	Montevideo	3 1|2	67 á 68	50	102
		9646	Bartolome Sacarelo.	Paisandú	3 3|4	1 dia á un año.	125	248
		9701	M. Sancalio Rosello.	Mercedes	3 1|2	"	250	480
	Creacion de renta sin enajenacion.	14235	Francisco Llausas	Santiago	1	44 á 45	25000	30863

Pueden hacerse suscriciones para formar un capital, por medio de entregas anuales ó por una sola vez, acumulando los beneficios. Estas suscriciones se hacen con ó sin riesgo respecto del capital erogado.
Se estienden tambien polizas para recibir la renta anual que corresponda al capital de ... do, con ó sin riesgo de muerte. En estas combinaciones el suscritor percibe el 16 de Julio ... año la renta que le ha correspondido por intereses, beneficio de amortizacion, herencia, caduc...
En las provincias y en el estrangero hay representantes autorizados para admision de ... en las mismas agencias se reparten prospectos gratis y se encuentran los cuadernos detall... liquidaciones que practica la sociedad. Dirijirse en Buenos Aires al inspector general D. ... Martin, calle de Bolivar núm. 57